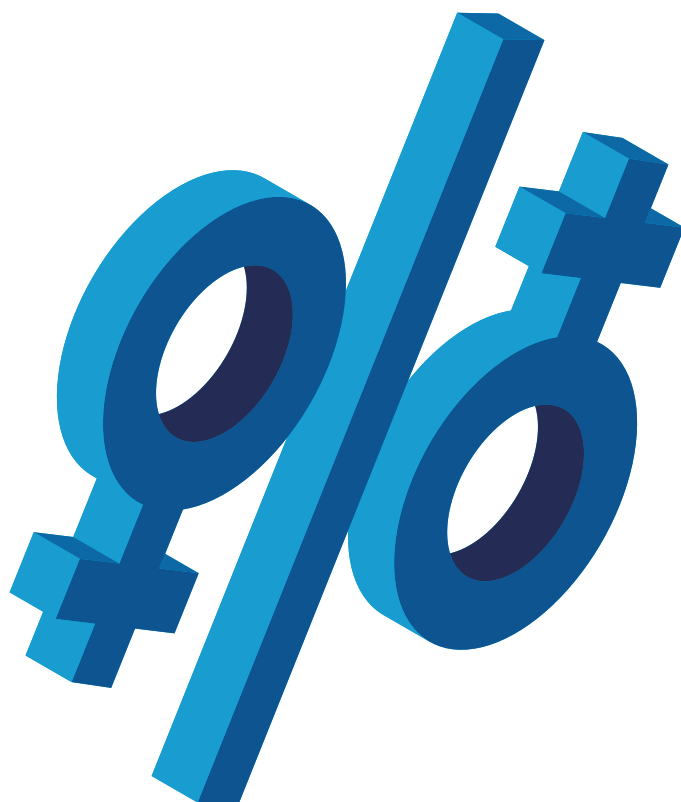


MITOS Y REALIDADES

EL FEMINISMO

¿Es el feminismo dominante un movimiento liberador de la mujer?

Irune Ariño, Santiago Calvo, Francisco Capella y Cuca Casado



INSTITUTO
JUAN DE MARIANA

MITOS Y REALIDADES EL FEMINISMO



INSTITUTO
JUAN DE MARIANA

ISSN: 2530-3775
MARZO 2019, MADRID



Irune Ariño

Subdirectora del Instituto Juan de Mariana y coordinadora del informe



Francisco Capella

Físico y miembro fundador del Instituto Juan de Mariana



Santiago Calvo

Doctorando en Economía por la Universidad de Santiago de Compostela



Cuca Casado

Máster en Psicología Legal y Forense y estudiante de Criminología

Contenidos

Cinco mitos y realidades sobre el feminismo dominante (4)

I. Introducción (7)

II. Feminismo: una aclaración conceptual (9)

Irune Ariño

III. Orígenes y evolución del movimiento feminista (17)

Irune Ariño

IV. La ciencia de las diferencias sexuales (27)

Francisco Capella

V. Desigualdad económica y discriminación positiva (57)

Santiago Calvo

VI. Sexualidad, reproducción y mercantilización (78)

Irune Ariño

VII. Violencia de género (106)

Cuca Casado

VIII. Conclusiones (121)

Anexos: Ampliación sobre la reproducción sexual (126)

Bibliografía (139)

CINCO MITOS Y REALIDADES SOBRE EL FEMINISMO DOMINANTE

1 Solo existe un feminismo, una forma de abordar los “problemas de las mujeres”, que debe oponerse al capitalismo y reclamar la intervención del Estado.

Realidad: No se puede hablar de feminismo en singular sino de feminismos en plural. El movimiento feminista no solo ha sido muy diverso a lo largo de la historia sino que en cada uno de los períodos han convivido corrientes en muchos aspectos incluso antagónicas. Aunque ahora parezca que hay una sola forma de entender y vivir el feminismo, no es así. La visión que se ha impuesto en las últimas décadas en Occidente es reduccionista, polarizante e intervencionista. Reduccionista porque achaca todos los “problemas de las mujeres” a la opresión masculina (el patriarcado); polarizante porque divide entre buenas y malas feministas y, todavía peor, entre buenas y malas mujeres (a las últimas las considera alienadas); e intervencionista porque considera que el Estado debe tener un papel clave en la solución de esos problemas: sin su intervención las mujeres permanecen oprimidas, no están protegidas o no pueden llegar a posiciones de poder.

2

Las diferencias entre hombres y mujeres han sido construidas socialmente por la moral patriarcal y no se basan en aspectos biológicos.

Realidad: Las diferencias entre hombres y mujeres son reales, tienen fundamentos biológicos y son evolutivamente adaptativas como consecuencia de sus diferentes roles y estrategias en la reproducción sexual. La cultura no lo es todo, no es una mera herramienta de opresión patriarcal y puede servir para generar patrones e instituciones que facilitan la cooperación sexual, familiar y social. Estas diferencias en capacidades (mayores en lo físico, muy pequeñas en lo intelectual) y preferencias (hombres más sistematizadores y orientados a cosas y mujeres más empáticas y orientadas a personas) explican las asimetrías en la división del trabajo y los distintos roles familiares y sociales.

3

Las mujeres no perciben la misma remuneración por realizar el mismo trabajo que los hombres, ni tienen las mismas oportunidades que estos de llegar a puestos de alto mando, por eso la discriminación positiva es una medida necesaria.

Realidad: Para hablar de la brecha salarial entre hombres y mujeres se suele usar una trampa estadística: las mujeres, de media, cobran menos que los hombres (algo que es cierto). La explicación que se suele dar alude a la discriminación que padecen en el mercado laboral (algo que es falso). Una vez ajustada la brecha salarial por las características individuales de los trabajadores, esta es del 5,2% y viene explicada en gran medida por la penalización que supone para las mujeres la maternidad, que se debe fundamentalmente a la libre y consensuada elección de las parejas. Esto también permite explicar que las mujeres ocupen en menor proporción cargos de responsabilidad: el techo de cristal no se debe a cuestiones de discriminación. La políticas de igualdad que buscan revertir esta situación son ineficaces e injustas: por un lado no evitan que las mujeres se decanten por trabajos menos remunerados o que prefieran dedicar más tiempo a las tareas del hogar (como sucede en gran medida en los países nórdicos), y por otro, imponen a todos un único modo de vida laboral y doméstica. El libre mercado, es el sistema que más ha ayudado a las mujeres a ser libres y a no depender ni de los hombres ni del Estado.

4

La prostitución y la gestación subrogada cosifican y explotan a la mujer, cuya decisión nunca es auténticamente libre por su situación de necesidad o por ser víctima de violencia.

Realidad: El argumento que apela a la cosificación o supuesta explotación que producen en las mujeres la gestación subrogada o la prostitución pertenece a la categoría de objeciones semióticas o simbólicas, que son fruto de convenciones culturales características del discurso marxista y no de realidades objetivas y medibles. La motivación económica que, como con cualquier otra actividad económica, puede inducir a las mujeres a ofrecer sus servicios sexuales o como gestante no es un argumento válido para prohibir estas actividades. Las decisiones que toman las personas adultas de forma libre y voluntaria (sin coacción) deben ser respetadas aunque estas nos parezcan inmorales o degradantes.

5

La violencia que se ejerce en el seno de las parejas heterosexuales es exclusivamente machista, lo que justifica una mayor criminalización de los hombres.

Realidad: Según las evidencias científicas, la violencia en la pareja íntima (heterosexual u homosexual) responde a múltiples factores: la personalidad tipo antisocial, una escasa gestión de las emociones, la presencia de genes relacionados con la agresividad, una situación socioeconómica inestable, la desestructuración familiar, una historia de abusos en la infancia, el consumo de sustancias adictivas, vínculos fraternales y comunitarios deficitarios, etc. Los factores biopsicosociales y ambientales, además de los culturales, presentes tanto en hombres como mujeres, confirman que la violencia es inherente al ser humano y que cualquier persona, independientemente de su sexo, género, raza, orientación, etc., hará uso de la misma para imponerse sobre los demás. Es cierto que aunque la violencia dentro de la pareja es simétrica, los daños producidos son asimétricos.

I INTRODUCCIÓN

EL FEMINISMO ES UN MOVIMIENTO SOCIAL y político —de los más exitosos de la época moderna— heredero de la Ilustración, que ha ganado protagonismo en los últimos años, sobre todo en el mundo occidental. Su importancia radica especialmente en la consecución de cambios legislativos, como el reconocimiento del derecho a la educación en igualdad de la mujer y su acceso a los estudios universitarios, el derecho al sufragio activo y pasivo (a votar y a ser elegidas en unas elecciones), el derecho al trabajo, la igualdad ante la ley y los derechos sexuales y reproductivos. Pese a que su objetivo histórico (la consecución de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el empoderamiento de estas últimas) se ha conseguido en Occidente, el movimiento feminista dominante, heredero del feminismo radical de la segunda ola y fuertemente influido por el marxismo, ha querido ir un paso más allá.

Ha desplazado (erróneamente) su objetivo: intentar, a través de la legislación, dictar la moral que tiene que imperar.

Es cierto que las mujeres han sufrido discriminación y abusos a lo largo de la historia porque no se las consideraba poseedoras de las mismas capacidades para autogobernarse que los hombres. Se les ha negado derechos políticos, como el sufragio activo y pasivo, el acceso a la educación o los derechos de propiedad; han estado sujetas a la voluntad de sus padres, hermanos o maridos, y han sufrido agresiones como consecuencia de prácticas que sí se permitía realizar a los hombres (por ejemplo, el adulterio). Y también es cierto que, pese a que en el mundo occidental han conseguido una igualdad formal, actualmente todavía muchas mujeres se encuentran en una situación de inferioridad. Por poner varios ejemplos, en la actualidad

se calcula que al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países han padecido la mutilación genital femenina (MGF) (UNICEF, 2016); un peligro que no solo se circunscribe a los países de la zona atlántica y del cuerno de África, Oriente Medio y algunos países de Asia, sino que también afecta a Europa, Australia y América del Norte, destino de inmigrantes provenientes de esos primeros países. La MGF produce desde dolor intenso a hemorragias o infecciones, así como lesiones de órganos y futuros dolores en el parto. Asimismo, se calcula que el número global de niñas (menores de 18 años) casadas o prometidas es de 650 millones, cifra que incluye a aquellas mujeres que se casaron en su infancia, y cuya prevalencia es particularmente alarmante en África occidental y Asia (Yarrow et al., 2015). El matrimonio forzoso, que es fruto de una combinación de pobreza, desigualdad de género y falta de protección de los derechos de los menores, expone a la niñas a violencia y abuso sexual y tiene un impacto muy negativo en su educación (en la falta de ella una vez contraen matrimonio y en la reducción que supone en cuanto a las oportunidades de empleo e independencia económica) y salud (en algunos países las complicaciones de los embarazos y partos en edades tempranas son la principal causa de mortalidad). De igual manera, los ataques con ácido involucran actos intencionales de violencia en los cuales los perpetradores lanzan o rocían ácidos sobre la cara y el cuerpo de la víctima (Kalantry y Getgen Kestenbaum, 2011). Estos ataques se producen sobre todo en países asiáticos como Bangladesh, India o Camboya, pero también

en Colombia, Australia, China Etiopía, Italia, Malasia, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Estados Unidos y Vietnam; y son perpetrados en su mayoría contra mujeres menores de 25 años como represalia por el rechazo de una propuesta sexual o de matrimonio, o como venganza contra la familia por problemas con la dote o disputas de tierras, así como en casos de violencia doméstica (Kalantry y Getgen Kestenbaum, 2011; Solanki, 2017). Sin embargo, el discurso del feminismo actual se vertebra en la lucha contra la feminización de la pobreza, la violencia de género y la discriminación en el lenguaje (lenguaje inclusivo); en la igualación de salarios; en el aumento de las mujeres en política y en puestos directivos de empresas públicas y privadas mediante la imposición de cuotas; y en la lucha contra lo que consideran formas de mercantilización de su cuerpo (por ejemplo, la prostitución y la maternidad subrogada).

El presente informe tiene por objetivo, por un lado, estudiar algunas de las principales reivindicaciones del movimiento feminista, que han sido aceptadas sin apenas discusión tanto por la opinión pública como por la mayoría de partidos políticos, y, por otro, desmontar argumentativa y empíricamente esas reivindicaciones. Para su realización se ha revisado la bibliografía más relevante (no solo en español sino también extranjera) sobre las tesis feministas que han marcado las diferentes etapas del movimiento, así como la forma en la que el feminismo dominante ha abordado ciertos problemas sociales. ■■■

II

EL FEMINISMO: UNA ACLARACIÓN CONCEPTUAL

ESTE CAPÍTULO SE VA A DEDICAR A LA DEFINICIÓN del feminismo, con especial atención a las principales disputas que han tenido lugar en el seno del movimiento.

El feminismo es un concepto problemático pues existen diferentes teorías y perspectivas que han ido variando a lo largo de la historia. Por ello probablemente sea más acertado hablar de feminismos. Aun así, podemos llegar a un consenso de mínimos, y es que todas las concepciones feministas parecen compartir, de una manera u otra, dos tipos de afirmaciones: las normativas, que se refieren a que hombres y mujeres deben ser iguales y tener los mismos derechos y deberes, y las descriptivas, que hablan de la desventaja en la que se encuentran las mujeres con respecto a los hombres en lo que se refiere a la igualdad efectiva de derechos y su respeto.

Centrándonos en el origen, a mediados del siglo XIX el concepto de feminismo se usaba para referirse a las cualidades femeninas. Pero el uso que le damos hoy parece que surge en Francia. El escritor Alejandro Dumas hijo publicaba en 1872, en la obra *El hombre-mujer*, la siguiente burla hacia el movimiento feminista:

Las feministas, perdón por el neologismo, dicen: todo lo malo viene del hecho de que no se quiere reconocer que la mujer es igual al varón, que hay que darle la misma educación y los mismos derechos que al varón.

En 1882, la sufragista francesa Hubertine Auclert se apropió de la palabra. Y en España, la palabra “*feminismo*” apareció por primera vez en 1899, en el libro *Feminismo* de Adolfo Posada, aunque hacía tiempo que algunas mujeres escribían sobre las mujeres.

Más allá del concepto, en muchos momentos de la historia ha habido mujeres que, de alguna forma, han denunciado sus condiciones vitales y luchado por mejorarlas. Sin embargo, se puede empezar a hablar del feminismo como movimiento político, moral, económico, social, cultural y filosófico desde finales del siglo XVIII y, sobre todo, durante el siglo XIX. En la actualidad es un elemento central de la agenda y discurso políticos.

Las conquistas del movimiento feminista

El derecho a la educación fue uno de sus primeros logros. Aunque las mujeres recibían educación elemental (diferenciada de la de los hombres), la lucha por el acceso a la universidad fue más lenta. En siglos anteriores alguna mujer había disfrutado de esa posibilidad, aunque con la autorización de diferentes entes oficiales¹. Pero la lucha por una asistencia en igualdad se inició en el siglo XIX, concretamente en la década de 1830 y en Estados Unidos. Continuó por Europa, concretamente París, Alemania e Inglaterra,

y casi siempre empezó por la carrera de Medicina. En España, hasta marzo de 1910² las mujeres no pudieron acceder a la enseñanza superior en igualdad de condiciones.

Después llegó la lucha por el derecho al voto. Nueva Zelanda en 1893 fue el primer país que permitió el sufragio femenino, y la mayoría de países lo fueron adoptando a lo largo del siglo XX. En Estados Unidos fue en 1920, año en el que fue ratificada la 19ª enmienda de la Constitución; tres años después en Reino Unido, en España³ en 1931 y en Ecuador en 1967. El último país en aprobarlo fue Arabia Saudita en 2011, año en que el rey Abdullah emitió un decreto ordenando que se permitiera a las mujeres el sufragio activo y pasivo, aunque dicha oportunidad no llegó hasta diciembre de 2015.

En cuanto a la inserción en el mercado laboral, veremos en los siguientes puntos cómo autoras como Mary Wollstonecraft fueron pioneras en reclamar el derecho de las mujeres a acceder al trabajo asalariado. Aun así el empleo femenino había sido a lo largo de la historia un proceso

¹ En el caso español era el Ministerio de Instrucción Pública el que debía dar permiso a las mujeres que querían matricularse en alguna universidad española.

² El 8 de marzo de 1910 una real orden establecía que “se concedan, sin necesidad de consultar a la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial o no oficial solicitadas por las mujeres”.

³ Se aprobó el 1 de octubre de 1931 con los votos a favor del PSOE (a excepción de Indalecio Prieto y sus seguidores), pequeños grupos republicanos (catalanistas, federalistas, progresistas y galleguistas) y la derecha; y los votos en contra de Acción Republicana, el Partido Republicano Radical y el Partido Republicano Radical Socialista, salvo excepciones. Algunas mujeres como Victoria Kent o Margarita Nelken (ambas diputadas en las Cortes) se manifestaron en contra por el temor a que, debido a que las mujeres eran más religiosas y estaban condicionadas por los curas, optasen por opciones más conservadoras o incluso contrarias a la República.

coyuntural: se les permitía trabajar siempre y cuando la producción lo necesitase (sobre todo en tiempos de guerra). En concreto, la II Guerra Mundial contribuyó en especial al cambio de las costumbres y valores sobre la presencia femenina en el ámbito laboral.

Finalmente y en lo que respecta a los derechos reproductivos y sexuales⁴, estos llegaron de la mano de la revolución sexual, cuyo primer logro fue la introducción de la píldora anticonceptiva en los 60 en Estados Unidos. En una época en la que se aceptaba que los hombres solteros tuvieran relaciones sexuales, pero no estaba bien visto que las mujeres solteras hicieran lo mismo⁵, la píldora inició el camino que condujo hacia la separación entre la actividad sexual y la reproducción como su único objetivo y hacia la desestigmatización de las relaciones sexuales premaritales. Ese mismo movimiento que reivindicaba el control de la natalidad condujo a la lucha por la legalización del aborto.

Algunas de las principales disputas

Aunque los objetivos han sido compartidos de forma general por todas las feministas, este movimiento no ha sido entendido siempre de la misma forma. Dos de

las divisiones conceptuales más importantes del movimiento feminista han sido las del feminismo liberal y radical, por un lado, y las del feminismo de la igualdad y de la diferencia, por otro.

Feminismo liberal frente a feminismo radical

En *The Encyclopedia of Libertarianism*, Wendy McElroy (2008, p. 173), feminista liberal, definió el feminismo como “la creencia de que hombres y mujeres son política y moralmente iguales y deben ser tratados como tales”. En esta definición casi todas las feministas suelen coincidir, pero el punto de discrepancia está en la idea de igualdad. Para las feministas liberales (o individualistas) se trata de igualdad de trato ante la ley, con independencia del sexo, la raza, la religión o la orientación sexual; en cambio, las feministas radicales hacen hincapié en la igualdad socioeconómica, que se consigue a través de la redistribución del poder y la riqueza mediante la ley.

En *Hacia una teoría feminista del Estado*, Catherine MacKinnon (1995), feminista radical, desarrolló las principales diferencias entre ambas corrientes feministas. Entre los aspectos que caracterizan al feminismo liberal se destaca el

⁴ Se entiende por derechos reproductivos, aquellos derechos que pretenden proteger la libertad y autonomía de las personas para decidir, de forma responsable, si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién, es decir, decidir y determinar su vida reproductiva.

⁵ La revista *U.S. News and World Report*, en una publicación de 1966, preguntaba: “What is the pill doing to the moral patterns of the nation? Is the pill regarded as a license for promiscuity? Can its availability to all women of childbearing age lead to sexual anarchy?”.

individualismo, entendido como el hecho de que una persona es “un individuo único, que se define frente a un grupo como distinto y no reducible a él” (MacKinnon, 1995, p. 96); el naturalismo, que considera la naturaleza como “una realidad fija, cierta y cognoscible”, objetiva e independiente de la perspectiva; y el voluntarismo, que hacía referencia a las “acciones autónomas, intencionales y voluntarias” que moldean la vida social.

Mientras que el feminismo liberal entiende que tanto hombres como mujeres son víctimas de la diferenciación entre sexos (a ambos se les imponen roles de género), para el feminismo radical existe un sistema de dominación que sitúa a las mujeres al servicio de los hombres. Estas últimas entienden que la condición de los sexos, la idea de género y la definición de mujer están construidas socialmente, frente a las feministas liberales que consideran que tienen un origen biológico. Asimismo, para el feminismo liberal las personas son autónomas y actúan libremente siempre y cuando la sociedad o el Estado no les impongan restricciones; pero para el feminismo radical, actúan determinadas por condiciones sobre las que no tienen control y por ello individualmente tienen poco poder. Otro de los puntos importantes es la distinción entre los ámbitos público (Estado y sociedad) y privado (vida doméstica) que hace el feminismo liberal y que choca frontalmente con la concepción del feminismo radical de la necesaria politización del ámbito privado para fomentar la plena emancipación de la mujer.

Feminismo de la igualdad frente a feminismo de la diferencia

Con la eclosión del feminismo radical surgieron también otros dos puntos de discrepancia en el movimiento feminista: el feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia. Esta discrepancia giraba en torno a si la igualdad es “un objetivo que [se debe] conseguir en todos los ámbitos” (Uría, 1992, p. 85) o bien si esta igualdad es imposible “ya sea porque la diferencia es esencial o porque anularla implica la asimilación a lo masculino” (Uría, 1992, p. 85).

La tendencia dominante durante la primera parte de los movimientos feministas contemporáneos fue la del feminismo de la igualdad. Simone de Beauvoir en *El segundo sexo* (1949) defendía que no se nace mujer, sino que se llega a serlo, y que de facto es la sociedad la que elabora este concepto. Para esta autora las diferencias entre hombres y mujeres vienen determinadas por la manera de vivir su mundo sexual. Betty Friedan en *La mística de la feminidad* (1974) decía que la causa del “problema que no tiene nombre” está en la mística de la feminidad que se había extendido por los Estados Unidos después de la II Guerra Mundial, y que consistía en afirmar que “el valor más alto y la única misión de las mujeres es la realización de su propia feminidad” (2009, p. 81), una feminidad que consistía exclusivamente en ser ama de casa, esposa y madre. En *Política sexual* (1970), Kate Millet apuntaba que las diferencias de temperamento o psicosexuales son fruto del aprendizaje, de los papeles sociales

que el patriarcado atribuye a hombres y mujeres. Y Shulamith Firestone, en *La dialéctica del sexo* (1970), planteaba la eliminación de la distinción misma de sexo: “las diferencias genitales entre los seres humanos deben pasar a ser culturalmente neutras” (p. 20).

Dentro del movimiento feminista también empezaron a alzarse voces contra la pretendida homogeneidad de las mujeres. Estas se veían enfrentadas por aspectos como su situación económica (su posición de clase) o su raza. En 1970 apareció el *Manifiesto de Rivolta Femmine*, que rechazaba explícitamente la filosofía de la igualdad, arguyendo que “la igualdad es un intento ideológico para someter en el más alto grado a la mujer” (1970, p. 117) y que la diferencia, en cambio, se refiere a las peculiaridades de las experiencias de los seres humanos. También *Parole de Femme* (1974), de Annie Leclerc, era una afirmación del hecho diferencial de ser mujer a partir de las vivencias específicas del cuerpo femenino, en especial de la sexualidad, la menstruación, el embarazo, el parto y la lactancia, todo ello expresado como gozo, felicidad y dicha a partir de su propia experiencia.

Para el feminismo de la igualdad ser mujer es considerado un fenómeno cultural, una realidad construida socialmente que implica desvalorización, discriminación, marginación y opresión. Celia Amorós habla de que “los sujetos tienen algo en común más relevante que sus diferencias: las mismas estructuras racionales en cuanto a tales” (2001, p. 55). En cambio, el feminismo de la diferencia

reivindica la igualdad entre hombres y mujeres pero no la igualdad de la mujer con el hombre, lo que implicaría aceptar el modelo androcéntrico. La diferencia, decía Victoria Sendón de León (2000), no es lo contrario de la igualdad jurídica. Precisamente solo se puede llegar a esa igualdad manteniendo las diferencias, que lejos de ser un producto de la socialización, como argumentaban las feministas de la igualdad, son genéticas, hormonales, psicológicas. Y el único modo de liberarse de la dependencia de un sujeto masculino universal es reconocerlas.

El feminismo socialista: de Flora Tristán a Aleksandra Kolontái

El feminismo socialista se caracterizó por la equiparación de la dominación de clase con la dominación del hombre sobre la mujer. Sus autores subrayaban que la emancipación de la mujer solo sería posible mediante la abolición de la propiedad privada, traspasando al Estado las responsabilidades que recaían sobre la familia (los cuidados y las tareas del hogar); y consiguiendo su independencia económica, al participar en el trabajo productivo (fuera del hogar).

Flora Tristán puede considerarse su fundadora. La autora señaló que la negación de la educación a las mujeres estaba relacionada con su explotación económica: consideraba que se les sacaba más partido ocupándose de las tareas domésticas.

La influencia de Tristán puede encontrarse en dos obras que tendrán una

importancia crucial en la fundación del socialismo científico: *La mujer y el socialismo* (1879) de August Bebel y *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado* (1884) de Friedrich Engels. Engels señaló, basándose en el trabajo de Johann J. Bachofen y Lewis H. Morgan sobre la familia, que en el origen de la sociedad existía una división sexual del trabajo que no implicaba diferencia de estatus (comunismo primitivo) y que esa situación cambió con la aparición de la propiedad privada. Los hombres tenían la necesidad de perpetuar su herencia y, por lo tanto, de someter sexualmente a las mujeres a través de la monogamia (solo para ellas), con lo que quedarían relegadas a la esfera doméstica. La sustitución del derecho materno (la determinación de la descendencia y la repartición de los bienes se realizaban por línea materna) por el paterno, sería, en palabras de Engels, la “gran derrota histórica” de las mujeres.

Por último, Aleksandra Kolontái, una de las principales dirigentes del Partido Comunista de la Unión Soviética, señaló que la división sexual del trabajo, reforzada por la existencia de la propiedad privada, era la causa principal de la opresión de las mujeres. Por ello, y como los autores anteriores, defendía la abolición de la propiedad privada y la incorporación de la mujer a la producción, así como la necesidad de una revolución de la vida cotidiana y de las costumbres.

Esta herencia sería recogida más tarde por autoras como Simone de Beauvoir o Shulamith Firestone.

El patriarcado como concepto vertebrador del feminismo

Pese a que cuestiones como la etnia, la dualidad sexo-género o el ecologismo han tenido un papel importante en los planteamientos de la teoría feminista, el patriarcado ha sido uno de los conceptos centrales. Este ha sido usado por las feministas de diversas corrientes para explicar las diferencias entre hombres y mujeres y la discriminación de las últimas.

En *Política sexual*, Kate Millet popularizó el término “patriarcado” como sistema institucional y social en el que el hombre ostentaba el poder de manera rutinaria, diferenciándolo de los sistemas de estratificación social por clase o raza. Millet argumentaba que las relaciones familiares entre hombres y mujeres son intrínsecamente patriarcales y siempre benefician al hombre. Shulamith Firestone, también feminista radical, destacaba la división sexual del trabajo como aquella que relegó a las mujeres a las tareas reproductivas y de cuidado y a los hombres su control. Para estas feministas la sexualidad es el espacio en el que se desarrollan las relaciones patriarcales.

Pero fueron las feministas marxistas las que más han ahondado en su análisis. Así, Zillah Eisenstein lo definió como “un sistema sexual de poder en función del cual el hombre posee un poder superior y un privilegio económico” (Eisenstein, 1999, p. 212). Este se preserva gracias a la división sexual del trabajo que se da con el matrimonio y la familia. A diferencia de lo que sucede con las clases sociales (burguesía

y proletariado), en el sistema capitalista la mujer “se define no en términos de la estructura de clase económica, sino en términos de la organización patriarcal de la sociedad” (Eisenstein, 1999, p. 212).

Heidi Hartmann también partía de una perspectiva materialista que definía al patriarcado como “un conjunto de relaciones sociales que tiene una base material y en el que hay relaciones jerárquicas y solidaridad entre hombres, que les permite controlar a las mujeres” (1979, p. 11). El control de los hombres sobre las mujeres se ejerce en la restricción que estos les imponen en el acceso a importantes recursos económicos y en el control sobre su capacidad sexual y reproductiva.

Gerda Lerner (1986, p. 239) hablaba de “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños en la familia y la extensión del dominio masculino sobre las mujeres en la sociedad en general. Implica que los hombres tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que las mujeres están totalmente indefensas o privadas de derechos, influencia y recursos”. Asumía la existencia de esa dominación, cuyo origen era histórico, y consideraba que la evidencia de lo contrario es únicamente una excepción a la regla. Para Lerner la “dominación paternalista” es un tipo de relación patriarcal que configura a los hombres como grupo superior y a las mujeres como grupo subordinado.

Steven Goldberg se alejó de estas definiciones que achacaban el origen de la

dominación patriarcal a factores económicos e hizo hincapié en sus causas biológicas, concretamente en las diferencias neuroendocrinológicas entre hombres y mujeres. No negaba el papel de la socialización, pero consideraba que esta no era determinante y estaba sujeta a algunos límites, esencialmente confirmando las diferencias fisiológicas preexistentes.

Para Goldberg el patriarcado es un sistema de organización que abarca diversos ámbitos (político, económico, industrial, financiero, religioso o social) en el que los hombres ocupan la mayoría de las posiciones más altas en los niveles supra-familiares de organización. Según el autor es un sistema universal: nunca ha existido un matriarcado, únicamente sociedades matrilineales y matrilocales. Destacaba también la importancia de la jerarquía en la configuración del patriarcado, sin la cual este no puede existir.

Asimismo existen diferencias en lo que al origen del patriarcado se refiere. Algunos consideran que tiene un origen histórico y apuestan por el cambio social para acabar con él. Creen que se ha dado demasiada importancia a las diferencias biológicas existentes entre los sexos para justificar las diferencias en su posición social. Otros consideran que la subordinación de las mujeres es universal y natural, y por ende inmutable e incuestionable. Estos últimos aceptan la “asimetría sexual”, la asignación diferenciada de roles a hombres y mujeres. John Stuart Mill (2010, p. 31), por ejemplo, es de los primeros y consideraba que la adopción

del régimen de la desigualdad “proviene de que, desde los primeros días de la sociedad humana, la mujer fue entregada como esclava al hombre que tenía interés o capricho en poseerla, y a quien no podía resistir ni oponerse, dada la inferioridad de su fuerza muscular”. Además,

las leyes y los sistemas sociales en diferentes momentos históricos sirvieron para reconocer ese estado material de relaciones existentes y perpetuarlo. Lo que era un acto de abuso en sus inicios, llegó a ser un derecho legal protegido y apoyado por la sociedad. ■■■

III

ORÍGENES E HISTORIA DEL MOVIMIENTO FEMINISTA

LA DIVISIÓN HISTÓRICA DEL FEMINISMO EN olas se usa mayoritariamente en Estados Unidos, aunque se ha ido popularizando en toda la literatura feminista. Hay una clasificación que establece la primera ola del feminismo durante la Ilustración; la segunda con el movimiento sufragista; y la tercera desde Betty Friedan hasta la actualidad. Otra es aquella que considera que la primera ola empieza con el sufragismo, como primer movimiento feminista organizado heredero de la Ilustración, y llega hasta Simone de Beauvoir; la segunda a partir de los 60, con la situación generada por la vuelta al trabajo de los hombres después de la II Guerra Mundial; y la tercera desde los 80, construida sobre los avances en derechos civiles conseguidos durante la segunda ola. En este informe se ha seguido la segunda clasificación, en la medida que explica de forma más clara cuál ha sido la evolución

del movimiento feminista y, sobre todo, sus disputas y reivindicaciones.

Como toda categorización, esta puede resultar simplista y, en algunos casos, incluso inadecuada. Pero para el objetivo de este informe puede facilitar la comprensión del lector.

La era de la Ilustración: las precursoras

La lucha por la emancipación de la mujer empezó a coger forma a finales del siglo XVIII de la mano de la Ilustración y la Revolución Francesa. Las mujeres de ese siglo vieron cómo mientras se proclamaba la igualdad universal, se dejaba a las mujeres sin derechos civiles y políticos. Por ello, el debate durante este período se centró en la reivindicación de la igual inteligencia de hombres y mujeres y, fundamentalmente, la demanda

del derecho de las mujeres a recibir la misma educación que los hombres, para no verse relegadas a la esfera doméstica.

Antes de repasar los principales autores y argumentos de la etapa de la Ilustración, es importante hablar de Poullain de la Barre, un cura francés que publicó en 1671 un libro muy polémico titulado *La igualdad de los sexos*. En ese libro defendía que se debía juzgar sin prejuicios a hombres y a mujeres para poder determinar si existían diferencias entre ellos que justificaran su tratamiento diferenciado (De la Barre, 2007). Añadía que “si al conformarse los Estados y al establecerse las diferentes funciones que los integran se hubiera llamado también a las mujeres, estaríamos acostumbrados a verlas como ellas nos ven a nosotros; entonces no nos extrañaría que fueran, por ejemplo, jueces en los tribunales” (De la Barre, 2007, p. 22). Pero el problema estaba en que como estas se encargaban de las tareas domésticas y del cuidado de los niños, era habitual entender que solo estaban en el mundo para eso y que eran incapaces de realizar cualquier otra cosa. Este cura francés defendió también una idea (leyes que fueran ventajosas para las mujeres) que siglos después se desarrollaría como “discriminación positiva”.

En España, Josefa Amar⁶, ya alumbrada por las ideas que habían empezado a escucharse en Francia, defendió la igualdad

intelectual como punto de partida para la exigencia del acceso de las mujeres a la educación, para acabar con la “ignorancia absoluta” a la que habían sido relegadas por parte de los hombres. Reivindicó esta instrucción como herramienta fundamental para el desempeño de habilidades que hasta el momento habían sido reservadas a los hombres. También Marie Jean Antoine Nicolas de Caritat, conocido como marqués de Condorcet, dedicó varias obras a hablar de esa necesaria igualdad. Este apuntaba que la base de los derechos de la persona se encuentra en la razón y la moralidad, por lo que en ese aspecto no podía existir diferencia alguna entre hombres y mujeres ni razón para negar iguales derechos (Condorcet, 1993).

Hasta el momento se había apelado a las diferencias “intelectuales” entre hombres y mujeres,⁷ como la falta de sentido de la justicia que se imputaba a las segundas, para justificar la negación de derechos políticos y civiles. Sin embargo, los autores de este período coincidían en que dichas diferencias no tenían su causa en la naturaleza sino en la educación: “Parece que se ha resuelto darles este tipo de educación para aplacar su valentía, para opacar su entendimiento, para llenarlas de vanidad y banalidades, para sofocar en ellas todo germen de virtud y de verdad, para volver inútil cualquier

⁶ Pedagoga y escritora española y una de las pioneras en la defensa de la igualdad de hombres y mujeres en España.

⁷ A estas se les imputaba falta de sentido de la justicia (Condorcet, 1993) o incluso que solo estaban hechas para pertenecer a los hombres, criar a los niños y ocuparse de las tareas domésticas (de la Barre, 2007).

disposición que puedan tener hacia las grandes empresas, y para quitarles el deseo de volverse tan perfectas como se dice que somos nosotros, pues se les quitan todos los medios para ello” (De la Barre, 2007, p. 133).

Asimismo, una de las obras más importantes de este periodo fue la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadanía*, escrita por Olympe de Gouges en 1791. Reclamaba la inclusión de las mujeres en los derechos de ciudadanía que se habían proclamado con la Revolución francesa, y que les habían sido negados. Así lo expresa en su artículo 4º:

La libertad y la justicia consisten en devolver todo cuanto pertenece al prójimo, así pues, el ejercicio de los derechos de la mujer no tiene más límites que la tiranía continua a que se ve sometida por parte del varón; esos límites deben ser modificados a través de las leyes dictadas por la Naturaleza y la Razón.

Por último, tenemos que hablar de Mary Wollstonecraft, pues *Vindicación de los derechos de la mujer* es considerada la obra fundacional del feminismo. Para la autora, que los hombres luchasen por su libertad y por juzgar “por sí mismos su propia felicidad”, era sin duda inconsistente e injusto con subyugar a las mujeres. No solo la razón requería el reconocimiento de las mujeres como iguales, sino que estas necesitaban ejercer la razón para mejorar sus vidas.

Wollstonecraft presentaba la discriminación de género y la sumisión de una parte de la humanidad a otra como un componente explicable de un sistema más

general de interacciones en el que se produce tiranía y sumisión, que se derivaba del ocultamiento de la razón (por ejemplo, a través de una educación equivocada) a una parte de la sociedad. Apostaba por una política activa de educación transformadora para las niñas y mujeres para mejorar su posición en el mundo público, dominado por los hombres.

La primera ola: las sufragistas

El inicio del movimiento feminista suele establecerse con la aparición de las sufragistas. Hasta el momento existían algunas autoras (y también autores) que se atrevían a denunciar la situación que sufrían las mujeres en sus respectivos países, pero no de una forma organizada y sistemática. No fue hasta finales del siglo XIX cuando estas se dieron cuenta de que debían obtener poder político para provocar un verdadero cambio en su situación, y de que para ello debían organizarse, empezando por la lucha por el derecho a voto.

Las reivindicaciones sufragistas surgieron de la lucha por la abolición de la esclavitud, en la que muchas mujeres participaron. Dicha lucha les aportaba experiencia en la lucha civil y en los asuntos políticos y sociales, además de permitirles darse cuenta de las similitudes entre su situación y la de los esclavos. Posteriormente su agenda política se extendió desde la reivindicación del derecho a voto a temas relacionados con la sexualidad, asuntos reproductivos y económicos.

Los primeros movimientos sufragistas tuvieron lugar en Reino Unido y Estados

Unidos. En Estados Unidos, Elizabeth Cady Stanton convocó a un centenar de personas de organizaciones relacionadas con la lucha abolicionista a una reunión para hablar sobre las reivindicaciones políticas de las mujeres, la primera convención de derechos de la mujer. De esta salió el texto de la Declaración de Seneca Falls (1848), que terminaba con la siguiente proclamación:

Habiendo asignado el Creador a la mujer las mismas aptitudes y el mismo sentido de responsabilidad que al hombre para que los ejercite, a ella le corresponden el derecho y el deber de promover las causas justas con medios también justos; y, especialmente en lo que se refiere a las grandes causas de la moral y la religión, le corresponde el derecho a enseñar, con él, a sus hermanos, tanto en público como en privado, por escrito y de viva voz, mediante todo el instrumento útil, y en toda asamblea que valga la pena celebrar.

Esta declaración marcó el momento en el que las mujeres se organizaron y empezaron a luchar en favor de sus derechos. Años más tarde Stanton fundaría junto con Susan B. Anthony la National Woman Suffrage Association, con el objetivo de conseguir una enmienda constitucional que otorgara a las mujeres el derecho al voto.

También en Estados Unidos la abolicionista y activista por los derechos de la mujer,

Sojourner Truth,⁸ fue una de las primeras personas en destacar la particularidad de los problemas de las mujeres negras, que estaban sometidas a una doble explotación: la de la raza (ella misma había sido esclava) y la de género.

Durante estos años no solo se habló del derecho a voto. Las anarquistas Voltairine de Cleyre y Emma Goldman se centraron en lo relacionado con la sexualidad, los asuntos reproductivos y las relaciones de poder entre hombres y mujeres. A pesar de que se admiraban mutuamente⁹, su pensamiento difería completamente. Mientras que De Cleyre se definía como anarcoindividualista y por lo tanto defensora de la propiedad privada y la competencia, Goldman lo hacía como anarcosocialista. De Cleyre se centró en lo relacionado con la sexualidad y lo reproductivo. A los 24 años compareció ante la Congregación de Unidad de Filadelfia (Philadelphia's Unity Congregation) para pronunciar una conferencia titulada "Sex Slavery", publicada como ensayo póstumo en 1914. En ella criticó al matrimonio, la sumisión de la mujer al hombre y los roles de género. Para estas causas de la esclavitud sexual de las mujeres eran: "la dominación de la mente por parte de la Iglesia y la del cuerpo por parte del Estado" (2016, p. 15). La Iglesia, que había enseñado que la mujer era inferior, era "la fuerza moral (o inmoral)

⁸ Es conocida por el discurso *¿Acaso no soy mujer?*, pronunciado en 1851 en la Convención de los derechos de la mujer en Ohio.

⁹ Voltairine de Cleyre escribió en 1894 el ensayo titulado *En defensa de Emma Goldman y el derecho de expropiación*.

detrás de la cual se escondía la tiranía del Estado” (2016, p. 14). Goldman atacó la institución del matrimonio, la familia nuclear tradicional, la prostitución, la educación y la ignorancia a la que se condenaba a las mujeres sobre los métodos de control de la fertilidad; y enfatizó la transformación de las relaciones interpersonales como forma de conseguir una verdadera emancipación de la mujer, pero rechazando la intervención del Estado. En *Anarchism and Other Essays* denunciaba que a las mujeres se les mantenía en una situación de ignorancia sobre el significado e importancia del sexo y se les convertía en presas fáciles para la prostitución o cualquier otra forma de degradación sexual. Aunque favorable al sufragio femenino, Goldman consideraba que la verdadera emancipación comenzaba en una misma¹⁰ y no en las elecciones o los tribunales. De hecho no veía en el derecho a voto una herramienta que facilitase *per se* los avances políticos en el reconocimiento de su igualdad con los hombres.

En Reino Unido, John Stuart Mill, probablemente influido por su mujer¹¹, se propuso lograr desde su asiento en la Cámara de los Comunes que las mujeres disfrutasen de los mismos derechos que se otorgaban a los hombres: la ciudadanía, el acceso voluntario a todo tipo de empleos y la educación libre y básica. Su objetivo era extender el sufragio a toda la población. De hecho, en 1866 sometió al parlamento una petición en apoyo al sufragio femenino, aunque no consiguió prosperar. Además en *El sometimiento de la mujer* destacaba que la discriminación contra la mujer y su sometimiento al hombre era universal y se basaba en la superioridad física de este último. Reafirmaba lo que muchos otros habían dicho antes, que lo que se consideraba como “naturaleza de la mujer” era “eminentemente artificial, resultado de una represión forzada en determinadas direcciones y de un estímulo antinatural en otras” (2010, p. 49). Y que si las mujeres tuviesen una inclinación natural más

¹⁰ “Her development, her freedom, her independence, must come from and through herself. First, by asserting herself as a personality, and not as a sex commodity. Second, by refusing the right to anyone over her body; by refusing to bear children, unless she wants them; by refusing to be a servant to God, the State, society, the husband, the family, etc., by making her life simpler, but deeper and richer. That is, by trying to learn the meaning and substance of life in all its complexities, by freeing herself from the fear of public opinion and public condemnation. Only that, and not the ballot, will set woman free” (Goldman, 1910: 90).

¹¹ Stuart Mill afirmaba sobre su mujer, Harriet Taylor Mill, en su obra *Autobiography* (1873): “When two persons have their thoughts and speculations completely in common; when all subjects of intellectual or moral interest are discussed between them in daily life, and probed to much greater depths than are usually or conveniently sounded in writings intended for general readers; when they set out from the same principles, and arrive at their conclusions by processes pursued jointly, it is of little consequence in respect to the question of originality, which of them holds the pen; the one who contributes least to the composition may contribute most to the thought; the writings which result are the joint product of both, and it must often be impossible to disentangle their respective parts, and affirm that this belongs to one and that to the other”.

fuerte hacia determinadas tareas que hacia otras, no serían necesarias leyes que las obligasen.

La falta de resultados de los primeros años del sufragismo británico desembocó en una forma de reivindicación mucho más combativa. Esta fue liderada por Emmeline Pankhurst, que en 1889 fundó la Liga del Sufragio Femenino (Women's Franchise League) y en 1903 participó en la creación de la Unión Social y Política de las Mujeres (Women's Social and Political Union). Estas organizaciones adoptaron tácticas de acción directa: se encadenaron, interrumpieron reuniones públicas, profirieron ataques contra la propiedad pública y protagonizaron huelgas de hambre. Sus integrantes fueron denominadas *suffragettes*, término acuñado por el *Daily Mail* (1960) para distinguirlas de las sufragistas, cuyas reivindicaciones se habían caracterizado por el pacifismo y la prudencia; y adoptaron el lema "Deeds not Words".

El paso de esta primera ola centrada en la consecución del sufragio femenino a una serie de reivindicaciones más profundas fue promovido en gran medida por Simone de Beauvoir y su famosa obra *El segundo sexo*. Es sin duda el ensayo más importante del siglo XX, pues recoge la mayoría de temas que tratará el feminismo desde entonces hasta la actualidad e inaugura el enfoque interdisciplinar que caracterizará a las autoras posteriores. Algunas de las aportaciones más relevantes de esta obra son: la crítica a la definición que se había hecho históricamente de la mujer,

siempre respecto de algo (como madre, esposa, hija o hermana); la configuración de la mujer como alteridad, considerada "el Otro" en relación al hombre, que es el centro, la medida y la autoridad, y a través de la cual este se realiza; y la definición del género como construcción social (un producto cultural no fundamentado biológicamente) sobre el sexo, la defensa de que "no se nace mujer sino se llega a serlo". También acuñó el término "heterodesignación" para referirse al rol que los hombres imponían a las mujeres para que se identificaran con la proyección que de ellas hacían. Finalmente, aunque resaltaba que la explotación de las mujeres era histórica, consideraba que esta se podía cambiar pero que la liberación debía ser un trabajo de las mujeres: estas necesitaban un esfuerzo moral mucho mayor que el del hombre para poder escoger el camino de la independencia, no sólo económico-social sino también existencial.

La segunda ola: el feminismo sesentayochista

Durante la II Guerra Mundial se produjo una oleada de entrada de las mujeres en el mercado laboral, sobre todo en las industrias relacionadas con la guerra. Pero una vez finalizada la contienda bélica, se consideró que la situación había sido excepcional y que se debía reconducir a la sociedad estadounidense a los antiguos modelos familiares. Los hombres volvieron a sus trabajos y las mujeres, con derecho a voto y oportunidades educativas, a sus hogares. Se las persuadió para abandonar sus puestos de trabajo con

una campaña publicitaria sin precedentes, proveniente en su mayoría de las revistas femeninas (por ejemplo, *Ladies' Home Journal* o *McCall's*), que puso el énfasis en el desarrollo de electrodomésticos y bienes de consumo que facilitasen el trabajo de las mujeres en el hogar.

En ese contexto y a partir de los años 60 se formaron dos corrientes, la del feminismo liberal y la del feminismo radical, que lucharon contra la estereotipación de la mujer como objeto sexual y por la desaparición del patriarcado. La corriente liberal, que apostaba por la reforma del sistema para conseguir la igualdad entre ambos sexos, estuvo representada por la estadounidense Betty Friedan¹², cofundadora de la Organización Nacional de Mujeres (National Organization of Women¹³) y autora de la *La mística de la feminidad*. Según Friedan la reincorporación de los hombres al mercado laboral y la vuelta de las mujeres al hogar generó un sentimiento generalizado entre las mujeres de profunda insatisfacción y vacío, que se tradujo en ansiedad, depresión y alcoholismo, y que fue bautizado por ella

como “el problema que no tiene nombre”. Para romper con la trampa de la “mística de la feminidad”¹⁴ y lograr su propia autonomía y autorrealización, las mujeres debían incorporarse al mundo del trabajo. Recalcó también la importancia de que las mujeres debían desprenderse de ese miedo a la libertad, terminar de crecer y verse libres de la dependencia masculina, porque si no su propia humanidad se vería anulada (Friedan, 1974).

Sin embargo, el feminismo radical, que se opuso al liberalismo, protagonizó la década de los 70 en Estados Unidos, que luego se extendería por todo el mundo. Estas autoras entendían que, a pesar de los avances que habían conseguido en materia de igualdad, el patriarcado se mantenía intacto y reivindicaban la legislación de aquellos aspectos que hasta el momento se habían considerado “privados”, para borrar las fronteras tradicionales entre lo privado y lo público. Kate Millet fue una de sus principales exponentes. Señaló en *Política sexual* a la supremacía masculina representada por el patriarcado¹⁵ como la causante del

¹² Autores como Daniel Horowitz han destacado el pasado político de Friedan, bastante alejado de la corriente liberal y muy cercano a la sensibilidad obrera de la época. Aun así, a diferencia de sus contemporáneas radicales, Friedan no describió la situación de desigualdad de la mujer como fruto de la opresión o la explotación y criticó las tesis radicales de que lo “personal es político”. De hecho, defendía el derecho a decidir de las mujeres sobre su vida privada (incluso para decidir ser amas de casa).

¹³ Organización pionera en el movimiento de mujeres que se ha mantenido como una de las organizaciones más importantes de los Estados Unidos.

¹⁴ Definida por Friedan como la idea de que la realización natural y propia de la mujer consistía en dedicar su vida a ser amas de casa y madres. Era la reacción patriarcal contra el sufragismo y la incorporación de las mujeres a la esfera pública.

¹⁵ Se constataba en la ocupación de todas las vías de poder por parte de los hombres.

“dominio sexual”. Esa supremacía no radicaba “en la fuerza física, sino en la aceptación de un sistema de valores cuya índole no es biológica” (Millet, 1995, p. 74), de la cual la familia y los roles familiares, la sociedad y el Estado eran instrumentos y pilares fundamentales¹⁶. La sexualidad femenina era controlada por los hombres a través de la pornografía, la prostitución, el acoso sexual, la violación y el maltrato a la mujer. Y sobre la supremacía masculina se levantaban el resto de dominaciones, como la de clase y raza.

Asimismo, para Shulamith Firestone, otra de las figuras centrales del feminismo radical, el objetivo final del movimiento feminista debía ser acabar con los privilegios masculinos y que las diferencias genitales entre los seres humanos pasasen a ser “culturalmente neutras”. Las mujeres debían liberarse “de la tiranía de su biología reproductiva”, conseguir la libertad sexual, su plena autodeterminación (incluyendo la independencia económica), así como su integración en todos los aspectos de la sociedad. Finalmente la función reproductora y educadora debía ser ampliada a toda la sociedad, tanto a hombres como mujeres (Firestone, 1970).

Esta etapa fue cerrada por Carol Hanisch, conocida por *Lo personal es político*, obra

en la que planteaba que los problemas personales son problemas políticos y que, por lo tanto, no hay soluciones personales, sino únicamente colectivas. Ese fue uno de los lemas que caracterizaron al feminismo de los 70. Sus principales representantes consideraban que las relaciones de poder que se desarrollaban en la esfera privada debían ser visibilizadas: no se debía dar por bueno su *modus operandi*, sino que debían ser politizadas y sometidas a debate público¹⁷.

Como parte de la crítica de este feminismo radical, se desarrolló en EEUU a finales de los 60 una teoría feminista revisionista que cuestionaba que el género fuese el factor más importante para la determinación del destino de las mujeres. Las mujeres negras que lideraron el movimiento discutían la concepción de las mujeres como categoría homogénea que compartía las mismas experiencias vitales¹⁸. Estas no se sentían representadas por las mujeres blancas que habían liderado los movimientos feministas en los años anteriores. Este movimiento estuvo liderado por mujeres como Kimberlé Crenshaw, que acuñó el término “interseccionalidad” para referirse al hecho de que cada individuo sufre alguna opresión u ostenta algún privilegio con base en su pertenencia a múltiples categorías sociales, definidas por cuestiones como

¹⁶ “La principal aportación de la familia al patriarcado es la socialización de los hijos (mediante el ejemplo y los consejos de los padres) de acuerdo con las actitudes dictadas por la ideología patriarcal en torno al papel, al temperamento y la posición de cada categoría sexual” (Millet, 1995: 86).

¹⁷ Uno de los ejemplos más característicos sería el de la “violencia doméstica”.

¹⁸ Aun así, algunas autoras como Sojourner Truth constataron mucho antes las limitaciones del feminismo “burgués” a la hora de representar sus experiencias propias como mujeres negras.

el género, la raza, la orientación sexual, la clase social, etc. Dichas opresiones están interrelacionadas y no pueden resolverse solas. En este caso Crenshaw señalaba que en EEUU las mujeres negras estaban expuestas a violencia y discriminación por razones no solo de género sino también raciales, y consideraba que debían crearse categorías jurídicas para abordar dichas desigualdades.

La tercera ola: los “nuevos feminismos”

A finales de los años 80 y principios de los 90 surgió una disputa entre aquellos que creían que el feminismo contemporáneo no era necesario porque la igualdad ya se había conquistado, fundando una era posfeminista, y los que creían que el feminismo debía ir más allá. Estos “nuevos feminismos” surgían como respuesta al feminismo de segunda ola.

La expresión feminismo de tercera ola se le atribuye a Rebecca Walker, que lo acuñó en el artículo publicado en MS Magazine, “Becoming the Third Wave”, aunque ya era utilizado por algunas feministas negras describiendo la corriente feminista que analizaba e intentaba evitar su racismo interiorizado. Esta instaba a las mujeres a continuar con la lucha feminista, una lucha que estaba lejos de terminar, y a convertir la indignación en poder político.

Dentro de este grupo podemos encontrar a Jennifer Baumgardner y Amy Richards. Los aspectos que caracterizan a las autoras de esta ola son, en primer lugar, la defensa de las contradicciones como

forma de protestar contra las reglas que diferenciaban entre el “buen” y el “mal” feminismo (Walker, 1995). En segundo lugar, la defensa de la libertad para elegir (Baumgardner y Richards, 2000). En tercer lugar, aunque no compartido por todas las autoras, la defensa de la prostitución y la sexualidad femenina como herramienta de poder. En cuarto lugar, la deconstrucción de la categoría “mujer” como respuesta a la falta de inclusividad de las feministas de segunda ola. Y, finalmente, la discutida relación generacional con las feministas de segunda ola. Estas autoras incorporan otros aspectos como el ecofeminismo y la transexualidad, así como prestan especial atención a la lucha contra el acoso sexual y la violencia de género. Se caracteriza también por tener una dimensión más global y, sobre todo, menos limitada a la mujer occidental.

Por otra parte, una serie de autoras consideradas posfeministas o incluso antifeministas (Snyder, 2008), como Katie Roiphe, Naomi Wolf o Camille Paglia, defendían que el feminismo contemporáneo se había convertido en una suerte de “feminismo victimista”, centrado casi exclusivamente en la victimización de las mujeres en sus vidas personales, profesionales y políticas, que redefinen como fuente de fortaleza e identidad. En cambio, Naomi Wolf (1994) propone el “feminismo del poder” (*power feminism*), cuyos principios fundamentales serían: que las mujeres importan tanto como los hombres, que tienen derecho a determinar sus vidas, que sus experiencias son importantes, que tienen derecho a decir la verdad sobre sus experiencias y que merecen más de lo que sea que

estén recibiendo (respeto, autoestima, educación, salud o dinero). El objetivo principal de las autoras consideradas pos-feministas es la eliminación del Estado de la esfera “personal”, y de su demarcación de la esfera pública. En la vida privada las mujeres y los hombres deben reconocer y respetar sus diferencias básicas, y en lo público recibir un trato igualitario, porque las barreras institucionales para el acceso ya han sido eliminadas.

También entre los debates que se dieron en este periodo surgió la teoría *queer* fundada por Judith Butler, una de las feministas más influyentes de los últimos años. Su aportación principal se basa en la crítica de la naturalización de la noción esencialista de feminidad como algo inherente a la mujer, que había sido uno de los ejes del debate entre feministas. Plantea como un problema el sujeto unitario del feminismo, la categoría de “mujer”, que responde a las estructuras de poder

instauradas por el patriarcado; y el sujeto unitario homosexual, con las categorías “gay y lesbiana”, que “se basan en una identidad sexual estática que contribuye a la normalización y homogeneización del sector LGBTIQ en la cultura heterosexual, favoreciendo las políticas profamilia tradicionales, tales como la reivindicación del derecho al matrimonio, a la adopción y a la transmisión del patrimonio” (Butler 1993). Para Butler, la orientación sexual, la identidad sexual y la expresión de género son el resultado de una construcción social, histórica y cultural. No existen roles de género biológicos, pues todo lo considerado “natural” es, en realidad, una naturalización de la construcción cultural. El género y el sexo son actos performativos¹⁹, se constituyen “a través de la repetición ritualizada de actos de habla y gestos corporales que obedecen a un estilo relacionado con uno de los dos géneros culturales” (Butler 1990), que es el hegemónico. ■

¹⁹ Noción creada por el filósofo británico John Austin para referirse a aquellos enunciados que por el mero hecho de ser pronunciados en ciertas circunstancias constituyen una acción. Producen aquello que describen, construyen realidad.

IV

LA CIENCIA DE LAS DIFERENCIAS SEXUALES

LAS FEMINISTAS RADICALES SUELEN AFIRMAR dogmáticamente, en contra de la evidencia científica, que hombres y mujeres son esencialmente iguales, que no hay apenas diferencias entre ellos (Fine, 2017; Saini, 2017), que es solamente o principalmente la socialización la que genera las diferencias entre los sexos y que los roles sexuales o de género son algo exclusivamente cultural y arbitrario, producto del adoctrinamiento machista y patriarcal, y sin ninguna relación con la naturaleza o la biología (Butler, 1990). Si aceptan los efectos de la biología insisten en que lo que hay que hacer es cancelarlos o corregirlos para alcanzar la igualdad de resultados y la paridad en todos los ámbitos sociales mediante el intervencionismo coactivo de la acción política, sin evidencias de que sus métodos funcionen en la realidad para conseguir lo que dicen querer, ignorando las evidencias en su

contra y los daños causados (McGuire, 2017; Sommers, 2000), y sin respetar la libertad, la voluntad y los intereses de los individuos afectados. Afirman que es mejor no estudiar las diferencias entre hombres y mujeres porque eso podría servir para justificar la desigualdad y la discriminación contra la mujer: no entienden que conocer y explicar no equivale a justificar, y prefieren que no se conozcan ciertas realidades para poder negarlas más cómodamente.

Algunas feministas afirman tener más conocimiento acerca de la mujer que los hombres por ser ellas mismas mujeres, por su experiencia personal íntima, exclusiva y subjetiva. Sin embargo, su caso anecdótico particular no es necesariamente extrapolable a todas las mujeres: suelen hablar en nombre de todas ellas como si su forma concreta de ser mujer

fuera la única posible, ignorando las afirmaciones de otras mujeres y los análisis sistemáticos de datos estadísticos. Además, su argumento indicaría que cuando las mujeres feministas hablan de los hombres, lo que deben hacer para explicar las desigualdades entre los sexos, en realidad no saben gran cosa porque les falta la experiencia de ser hombres.

Las principales figuras del feminismo anti-liberal dominante aparentan profundidad intelectual pero en realidad escriben sin claridad y rigor: por lo general carecen de formación científica en los ámbitos de las ciencias naturales, y sobre lo humano y lo social su fundamentación es típicamente marxista (explotación, opresión, falsa consciencia), posmoderna (hermenéutica, crítica literaria), colectivista y sin conocimientos de economía y de los procesos evolutivos espontáneos de coordinación social.

Parte importante de los errores del feminismo liberticida dominante y de los estudios de género asociados se debe a su errada fundamentación intelectual: desconoce y desprecia lo biológico, lo genético, lo innato, y da una importancia excesiva y sesgada a constructos sociales que aseguran que son arbitrarios y fácilmente modificables mediante la educación. La defensa del feminismo liberal requiere conocimiento científico acerca de la naturaleza de los seres humanos, de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres y de las instituciones culturales y sociales que permiten la cooperación para la supervivencia y la reproducción.

Humanos: biología y cultura

Los seres humanos son animales hipersociales (Bowles & Gintis, 2011; Henrich & Henrich, 2006; Nowak & Highfield, 2011; Wilson, 2012) cuyos cerebros y mentes son resultado evolutivo de los genes, del entorno y de los memes. Los genes (en los ácidos nucleicos ADN y ARN) (Barash, 2001; Ridley, 1999) contienen información que se transmite por herencia y que sirve como receta para construir proteínas, constituyentes bioquímicos esenciales de los seres vivos; el genotipo (el conjunto de los genes de cada individuo) produce un fenotipo (conjunto de rasgos de cada individuo) con cierta plasticidad como resultado de la interacción entre los genes y el entorno. Los memes (Blackmore, 1999) son unidades de información cultural, ideas o patrones de conducta que se reproducen por imitación entre individuos. Los humanos son producto de la biología y de la cultura (*nature & nurture*) (Ridley, 2003); de lo natural y de lo artificial; de lo innato, de la experiencia y de la educación durante su desarrollo. Tienen instintos y son capaces de aprender.

La evolución biológica humana implica cambios genéticos y fenotípicos para la adaptación al entorno. Incluye mecanismos y fenómenos compartidos con la evolución de otros seres vivos (Dawkins, 1976, 1982, 1986, 1995, 1996; Dennett, 1995; Krukoni & Barr, 2008; Lane, 2009; Mayr, 2001; Sampedro, 2002; Simon, 2016; Smith & Szathmáry, 1999; Ward & Kirschvink, 2015): mutaciones, recombinación sexual, flujo genético, deriva genética, selección natural, sexual, social

y maternal, selección de parentesco, altruismo recíproco, altruismo indirecto y selección multinivel (genes, genomas, individuos, grupos).

La evolución cultural, memética o simbólica (Henrich, 2015; Laland, 2017; Mesoudi, 2011; Prinz, 2012), más propia (aunque no exclusiva), distintiva e importante en los seres humanos, es la historia de la producción y transmisión mediante copia o imitación de memes o ideas según su capacidad para sobrevivir y reproducirse. La cultura sirve para transmitir y acumular conocimiento útil, y también para cohesionar, identificar y coordinar grupos: las ideas, prácticas, valores y normas compartidos por cada grupo social constituyen su cultura distintiva.

Los genes y el entorno hormonal del embrión en el útero materno producen una estructura cerebral inicial, con predisposiciones o tendencias innatas: el cerebro al nacer no es una hoja en blanco (Pinker, 2002). Sobre este punto de partida o borrador inicial operan la experiencia, la cultura y la socialización para completar, ampliar, precisar y calibrar las funciones mentales. Lo genético no es el único factor determinante ni es inmutable, y la cultura no opera en el vacío ni es omnipotente. Que los rasgos sean innatos no significa que estén presentes de forma completa al nacer, sino que tienen un origen genético o embrionario y se activan durante el desarrollo sin necesidad de ser aprendidos por la experiencia (las niñas no necesitan aprender a que les crezcan los senos en la pubertad).

La evolución genética y la cultural tienen semejanzas pero también diferencias importantes (Jablonka & Lamb, 2005): los genes (por lo general) solo se transmiten verticalmente de ascendientes a descendientes (progenitores a crías), y el genotipo de un individuo, salvo mutaciones o ingeniería genética, es esencialmente constante a lo largo de su vida; los memes pueden transmitirse entre cualesquiera individuos, y las ideas de una persona pueden cambiar con el tiempo.

Los individuos tienden a copiar las ideas que encuentran con más frecuencia, a los más exitosos o poderosos y a quienes son más semejantes a ellos. Un humano puede aprender por su cuenta de forma independiente o mediante las interacciones con otros individuos, que incluyen la observación unilateral de las conductas exitosas o fracasadas de otros (aprendizaje no dirigido, sin maestro) y la enseñanza dirigida intencionalmente por educadores (relación formal entre profesor y alumno, maestro y aprendiz); el aprendizaje puede ser de conocimientos técnicos o de valores morales (costumbres sociales, normas religiosas, ética ciudadana).

Los genes y la cultura no evolucionan de forma independiente sino que coevolucionan. Lo biológico facilita la existencia de lo cultural y orienta sus contenidos: la capacidad de imitar es instintiva, algunas ideas o roles sociales se aprenden con más facilidad debido a alguna predisposición innata y muchos memes se refieren a temas biológicos esenciales relacionados con la supervivencia y la reproducción como el alimento, la lucha,

el sexo y el amor. La dinámica cultural (religiones, ideologías, costumbres, ciencia, tecnología, arte, actividades económicas) implica cambios en el entorno de evolución de los genes: el conocimiento es poder, capital intelectual, y las ideas pueden utilizarse para manipular a las personas. Lo cultural no se opone a lo natural sino que puede desarrollarlo, como en el lenguaje, que es parte instinto (Pinker, 1994) y parte cultura (Everett, 2012).

Tanto lo genético como lo cultural implican semejanzas y diferencias entre los seres humanos. Los individuos tienen rasgos comunes (la naturaleza humana), pero también presentan diversidad genética y cultural y pueden desarrollarse en entornos y condiciones diferentes: cada persona tiene un genotipo único (salvo los gemelos univitelinos) y una historia o biografía particular que incluye experiencias distintas y procesos de socialización en entornos culturales diversos. La cultura puede unir y uniformizar a quienes la comparten en un grupo, pero también puede separar y diferenciar a quienes tienen ideas y costumbres diferentes.

Ciencia y diferencias sexuales

Hombres y mujeres tienen semejanzas y diferencias: tienen mucho en común porque pertenecen a la misma especie animal y comparten gran parte del genoma. No son en general ni mejores ni peores, ni superiores ni inferiores, sino complementarios como cooperadores especializados e interdependientes que se necesitan

mutuamente para su propia supervivencia y reproducción. La ciencia puede ofrecer información y explicaciones, datos y teorías, sobre estas semejanzas y diferencias, que pueden ser anatómicas (dimorfismo sexual), neurológicas, psicológicas, patológicas (enfermedades de cuerpo y mente), de capacidades (físicas, intelectuales), de intereses (preferencias, gustos), de conducta y resultados de la misma, de actividad económica familiar, social o profesional (división del trabajo), de reconocimiento o apreciación, de estatus social.

Una parte de las diferencias es innata, tiene una base genética y su origen está en la evolución biológica, la selección sexual y la especialización para la reproducción: las diferentes estrategias reproductivas óptimas de hombres y mujeres, como en casi todos los machos y hembras, implican diferencias anatómicas y psicológicas, tanto en capacidades como en preferencias o intereses. Otra parte de las diferencias tiene un fundamento cultural y social: los diversos grupos humanos tienen ideas, valores y normas acerca de los roles de género, las conductas adecuadas de hombres y mujeres y la organización social. Lo cultural puede reforzar o enfatizar los instintos y aumentar las diferencias biológicas (socialización diferenciada de niños y niñas, división social del trabajo, roles de género, aspecto y conducta masculina y femenina, discriminación), pero también puede actuar como moderador y atenuar estas diferencias (igualdad ante la ley, discriminación igualitaria, reducción de la agresividad masculina).

Es posible saber que ciertas diferencias tienen una componente biológica y genética importante, que no son meros constructos sociales arbitrarios resultado de la educación, porque encajan teóricamente con la especialización de la reproducción sexual; porque se conocen algunos efectos de los genes (cromosoma X de las mujeres e Y de los hombres) y las hormonas (andrógenos masculinos como la testosterona, estrógenos femeninos como el estradiol, otras como la oxitocina) sobre la construcción del cuerpo (a partir de un modelo por defecto femenino), los genitales y el cerebro, y sobre el desarrollo y la conducta de hombres y mujeres (y sus anomalías en homosexuales y transgénero); porque se manifiestan como cambios de conducta en diversas etapas del desarrollo (como la pubertad) o en momentos concretos (ciclo menstrual, coito, embarazo, parto, lactancia, menopausia, paternidad, cambios de estatus, agresión) por la producción de hormonas específicas, con diferencias entre los dos sexos tanto en el tipo y la cantidad de hormonas involucradas como en la sensibilidad a las mismas; porque se observan de forma consistente también en los animales no humanos en los cuales la cultura es inexistente o mucho menos importante; porque están presentes en bebés y niños antes de que puedan tener efecto la cultura y la socialización diferenciada por sexos; y porque son rasgos universales o compartidos de forma generalizada por casi todas las culturas de los grupos humanos (con detalles o excepciones explicables por entornos peculiares).

Psicología evolucionista y cultura: naturaleza humana y diferencias sexuales

La psicología evolucionista (Dunbar, Barrett & Lycett, 2007; Kenrick, 2011; Pinker, 1997) estudia la psique y el comportamiento de los humanos y de sus antecesores desde el punto de vista de la evolución biológica y genética: el cerebro tiene estructuras y funciones parcialmente codificadas en el genoma como resultado de la evolución. La mente es una sociedad constituida por múltiples agentes, módulos o mecanismos relativamente especializados, tanto cognitivos como emocionales, que realizan funciones útiles para la supervivencia y la reproducción por su contribución a la resolución de diversos problemas (Minsky, 1986); estos agentes son adaptaciones evolutivas resultado de la selección natural, retenidas frente a otras posibles variantes competidoras por su mayor contribución al éxito vital (Marcus, 2008).

Como el entorno actual de la humanidad es muy diferente de su entorno evolutivo y ha transcurrido poco tiempo entre ambos (insuficiente para cambios genéticos de la magnitud necesaria), es posible que ciertos rasgos mentales no sean adaptativos en el mundo moderno y que sean fuente de posibles problemas, como por ejemplo el hambre y el gusto por azúcares y grasas que pueden provocar obesidad y enfermedades asociadas con el sedentarismo y las dietas inadecuadas en cantidad y composición de alimentos. Lo que funcionó bien en el pasado no tiene por qué hacerlo

en el presente, y lo que era adaptativo puede dejar de serlo (Zuk, 2013).

El cerebro humano, en sus aspectos genéticos heredables, es resultado de la evolución biológica igual que lo es el cuerpo humano. La diferencia es que el cerebro es un órgano con cierta plasticidad: se reestructura y puede aprender de la experiencia, y produce, contiene y comunica las ideas que constituyen la cultura. Para entender la mente humana es necesario, pero no suficiente, estudiar psicología evolucionista, igual que es necesario, pero no suficiente, estudiar los aspectos meméticos o culturales (Stewart-Williams, 2018).

La psicología evolucionista estudia lo común a los humanos: describe la naturaleza humana como el conjunto de rasgos universalmente compartidos por la especie humana, reconociendo que los individuos son más o menos diferentes (no se trata de propiedades discretas sino continuas y hay diversidad o cierta dispersión en los valores de estos rasgos) y que algunos atributos no son exclusivos a la especie humana sino que pueden estar presentes en mayor o menor grado en otros animales, especialmente los evolutivamente más próximos (Barash, 2008; Barash & Barash, 1999; Bering, 2010; de Waal, 2005; Diamond, 1991, 2012; Fagan, 2010; Gazzaniga, 2008; Gee, 2013; Morris, 1967, 1969; Renfrew, 2007; Sapolsky, 2017; Wade, 2006; Walter, 2013; Wilson, 1978; Wood, 2005).

La psicología evolucionista estudia también las diferencias entre dos tipos de

seres humanos, hombres y mujeres, debidas a los procesos de selección sexual implicados en la reproducción sexual. El dimorfismo sexual entre hombres y mujeres no existe solamente en los rasgos anatómicos sino que se da también en el cerebro, en la mente y en la conducta. Como los roles y las estrategias reproductivas óptimas de ambos sexos son diferentes, tiene sentido que sus capacidades y preferencias, que dirigen y ejecutan la conducta, también lo sean en mayor o menor medida.

El análisis cultural complementa el realizado por la psicología evolucionista: los seres humanos son creativos y pueden imitarse unos a otros, tienen una capacidad universal de producir y reproducir ideas, especialmente mediante el lenguaje. Los detalles concretos de las culturas pueden ser semejantes o diferentes, más compartidos por todos los grupos humanos o distintivos y propios de cada grupo. La capacidad cultural es un universal humano, pero los contenidos de la cultura pueden presentar diferencias entre las múltiples sociedades: diversos patrones culturales, idiomas, religiones, rituales, tradiciones, historias (mitos, leyendas), costumbres, normas y roles sociales, formas de vestir, adornarse o identificarse (ropas, maquillajes, modificaciones corporales como tatuajes o cicatrices), conocimiento científico y tecnológico, expresiones artísticas.

La reproducción sexual humana

Para entender la reproducción sexual humana y sus implicaciones sobre las relaciones y las diferencias entre hombres y

mujeres es útil conocer la reproducción sexual en otros animales (ver anexos), especialmente los evolutivamente más próximos (mamíferos, primates, homínidos), los procesos cooperativos y competitivos y los posibles conflictos, y las circunstancias del entorno social primitivo en el cual se produjeron las adaptaciones evolutivas específicamente humanas. Los humanos y sus antecesores inmediatos evolucionaron en grupos familiares y tribales pequeños, estáticos, uniformes, igualitarios, con poca riqueza, tecnología, ciencia, cultura e innovación. El mundo moderno es muy diferente, mucho más complejo y dinámico: hay familias nucleares, sociedades extensas, grandes colectivos políticos, mercados con amplia división del trabajo, acumulación de riqueza y capital, mucha tecnología, ciencia y diversidad cultural; algunos elementos, como los métodos anticonceptivos, afectan de forma importante a la sexualidad.

La reproducción sexual humana (Barash & Lipton, 1997; Bering, 2013; Diamond, 1997; Low, 1999; Martin, 2013; Meston & Buss, 2009; Ridley, 1993) tiene aspectos en común con su equivalente en muchos otros animales, y algunas diferencias o peculiaridades relevantes: la ovulación oculta (sin señales externas informativas claras para los hombres ni conocimiento consciente por la propia mujer), que puede ser útil para conseguir una relación duradera estable de una mujer con un hombre que no sabe cuándo la mujer es fértil; la cópula no asociada exclusivamente a la ovulación, la fertilidad y la fecundación (el coito con liberación de oxitocina está asociado al apego afectivo

o formación y refuerzo del vínculo de pareja); la fertilidad periódica no estacional en la mujer (ciclo menstrual); la menopausia en la mujer (para el rol de abuela en la crianza cooperativa); la altricialidad extrema de las crías (dependencia o vulnerabilidad) y la gran inversión parental de ambos progenitores; la mayor inversión parental e implicación de los hombres en la crianza (Machin, 2019), su carácter más selectivo en comparación con otros machos animales, y la mayor competencia entre mujeres por los hombres; y la influencia de la cultura (roles de género, normas sociales reguladoras de la sexualidad, la familia, el matrimonio). La reproducción humana suele suceder en entornos sociales más o menos amplios y complejos en los cuales existen otras relaciones y asociaciones además de las sexuales y familiares.

La sexualidad humana tiene factores biológicos, más universales e invariantes, y elementos culturales o sociales que pueden presentar cierta diversidad y plasticidad entre los diferentes grupos humanos. La cultura incluye reglas sobre las relaciones sexuales, conyugales y familiares, y puede reforzar o complementar lo biológico o actuar como atenuador o inhibidor: puede utilizarse para establecer roles sexuales o de género comúnmente aceptados (rasgos típicos masculinos y femeninos), enfatizando o reduciendo las diferencias entre los sexos.

Los humanos se reproducen sexualmente mediante la fusión de dos gametos diferentes: los hombres (machos) producen constantemente, fácilmente y en gran

cantidad espermatozoides pequeños y móviles, y las mujeres (hembras) producen un óvulo grande e inmóvil (ocasionalmente dos o más) cada ciclo menstrual de unas cuatro semanas. La especie humana es sexualmente binaria (salvo escasas excepciones de intersexuales o individuos cuya clasificación sexual es problemática), presenta dimorfismo sexual (diferencias anatómicas entre los dos sexos), y el rol reproductivo, la inversión parental y la estrategia reproductiva óptima de los dos sexos son diferentes (Buss & Schmitt, 1993). Las diferencias entre hombres y mujeres no son solo anatómicas o fisiológicas sino que se extienden al ámbito psicológico, y pueden ser complementarias pero también fuente de diversos conflictos (Seabright, 2012).

Los sexos se distinguen por sus diferentes caracteres sexuales primarios y secundarios, y por otros rasgos anatómicos y fisiológicos. Los caracteres sexuales primarios son los del aparato reproductor (sistema genital, órganos sexuales externos e internos): masculino (pene, testículos, próstata y otros) y femenino (ovarios, útero, vagina, vulva con clítoris y labios, y otros). Los caracteres sexuales secundarios son rasgos anatómicos y funcionales que no son parte directa del sistema reproductor, que se desarrollan con la madurez sexual estimulados por la producción de hormonas típicas de cada sexo (andrógenos masculinos, estrógenos femeninos), y que están relacionados con los procesos de selección sexual (rasgos atractivos como fuerza y belleza).

Los humanos son animales mamíferos vivíparos placentarios: la fecundación o fusión de espermatozoide y óvulo para formar el cigoto se produce dentro de la mujer tras el coito; la mujer queda embarazada, gesta en su útero el embrión o feto durante unos nueve meses hasta el nacimiento, y con la leche de sus glándulas mamarias puede alimentar a sus crías durante meses o años; durante la lactancia continuada es improbable que se produzcan la ovulación y el embarazo (la mujer no es fértil ya que las hormonas de la lactancia interfieren con las de la ovulación).

Los esfuerzos y recursos dedicados a la reproducción y a la crianza constituyen la inversión parental. La madre aporta sus óvulos escasos (obligatorio si quiere reproducirse ella y transmitir sus genes y no los de otra persona) y su periodo de gestación (obligatorio salvo uso de gestación subrogada) y alimentación (lactancia y otros), cuidados, protección y educación a las crías (opcionales pero generalizados). El padre aporta su esperma abundante y barato (obligatorio si quiere reproducirse él y transmitir sus genes y no los de otra persona) y alimentos, cuidados, protección y educación (opcionales y variables según el carácter del hombre). La mujer solamente es fértil durante parte de su ciclo menstrual mientras que el hombre lo es de forma continua; la duración de los años de fertilidad de la mujer es menor que la del hombre.

El embarazo es costoso y limitante para la mujer (necesidad de alimento extra, posibles inconvenientes y enfermedades), y el parto es un proceso delicado y peligroso

para la madre y para las crías (especialmente por el gran tamaño de la cabeza del feto y por la forma de la pelvis de la mujer debida a la bipedestación o postura erguida de los humanos). Las crías humanas nacen altriciales (muy dependientes de otros), poco desarrolladas, y tardan mucho en madurar y valerse por sí mismas: necesitan recibir alimento (inicialmente lactancia de duración variable), cuidados, protección y educación durante la infancia y la adolescencia. Tanto las crías como las mujeres son vulnerables frente a agresiones.

El deseo sexual es el impulso psíquico que desencadena la conducta sexual. Puede activarse por procesos internos (liberación de hormonas en la pubertad) o por estímulos externos (imágenes, sonidos u olores estimulantes o atractivos). El deseo sexual es una motivación que lleva al emparejamiento, el coito, el orgasmo y la eyaculación para la fecundación, y a su vez el coito y el orgasmo pueden modificar las preferencias sexuales, como cuando la producción de oxitocina contribuye a fijar el apego emocional a una pareja concreta para mantener una relación monógama duradera (amor o enamoramiento, también con las crías tras el parto). El orgasmo masculino tiene una función clara al estar relacionado con la eyaculación; el orgasmo femenino podría ser un subproducto evolutivo sin función biológica (como los pezones en el macho), o podría contribuir a la retención de esperma, a la selección de una pareja de alta calidad y al refuerzo del vínculo afectivo.

Las relaciones sexuales pueden ser voluntarias o coactivas, impuestas por la fuerza de forma violenta, como en el caso de una violación: casi siempre los agresores sexuales son hombres y las víctimas son mujeres. Según el entorno en el que se encuentren (vida tribal ancestral o vida moderna en sociedades extensas), las mujeres y las crías necesitan más o menos protección y seguridad contra escasez de alimentos, accidentes, enfermedades, ataques de depredadores, y contra agresiones de otros humanos, casi siempre hombres más fuertes y violentos que ellas, actuando individualmente o en grupo: acoso sexual, violaciones, infanticidio (por paternidad ajena en el caso de hombres, por falta de recursos y apoyo social en el caso de mujeres), secuestro de mujeres por miembros de otra tribu; la captura o secuestro de mujeres es una causa común de conflictos bélicos primitivos, y las violaciones suceden con frecuencia en las guerras (Potts & Hayden, 2008).

Cuanta más ayuda reciba la madre mayor puede ser su éxito reproductivo, tanto en cantidad como en calidad. Ciertos recursos o servicios solo pueden proporcionarlos el padre biológico (su espermatozoide) o la madre biológica (su óvulo, la gestación sin técnicas modernas de reproducción asistida como la gestación subrogada). Algunos pueden ser proporcionados por otras mujeres pero no por hombres (leche humana), y otros en principio por cualquiera (alimentos, cuidados, protección, educación).

La reproducción sexual humana es cooperativa y competitiva a nivel intrasexual e

intersexual: requiere la participación de al menos un hombre y una mujer y probablemente más asistentes; el apareamiento sexual no es aleatorio y ambos sexos, tanto a nivel celular (de óvulos y espermatozoides) como individual, son selectivos respecto a con quién se emparejan y reproducen; dentro de cada sexo tanto hombres como mujeres pueden competir entre sí para ser elegidos por miembros deseados del otro sexo; la competencia intrasexual puede consistir en ser más atractivo para el otro sexo (con diversos criterios como belleza, salud, fertilidad, aptitud, estatus, riqueza, fuerza, personalidad), o en ser el más fuerte y vencedor en combates con otros miembros del propio sexo (típico de machos en muchos animales); el éxito en la competencia puede conseguirse incrementando el atractivo propio (belleza y aspecto juvenil en mujeres) o dañando el de los competidores (cotilleo contra la reputación de mujeres rivales); la competencia intersexual puede ser violenta como en el caso de las violaciones. Los individuos pueden ser tanto cooperadores como competidores, y tal vez ambas cosas: una mujer puede ayudar a otra con sus hijos pero también puede intentar seducir a su pareja; un niño puede ayudar a sus padres con el cuidado de sus hermanos pero también puede sentir celos de ellos.

Como toda reproducción exige la participación de un hombre y una mujer, en promedio el éxito reproductivo de hombres y mujeres es el mismo (si la proporción de hombres y mujeres es la misma). Pero la variabilidad intrasexual (la diferencia del éxito reproductivo entre miembros del

mismo sexo) no es la misma sino que es mayor en hombres. El éxito reproductivo de la mujer está limitado por el tiempo de su embarazo y posible lactancia, lo que hace muy difícil que una mujer tenga más de un par de decenas de hijos (salvo con improbables partos múltiples) y normalmente muchos menos. El éxito reproductivo de un hombre depende sobre todo de su acceso sexual a mujeres, que puede ser muy alto en caso de individuos atractivos con poder militar, político o económico (pueden tener múltiples esposas, concubinas o amantes), y muy bajo o incluso nulo en los individuos menos atractivos. Las posibles grandes diferencias en el éxito reproductivo llevan a los hombres a asumir más riesgos y a competir intensamente unos contra otros, y a una mayor dispersión en los valores de sus atributos, tanto genéticos (fuerza física, inteligencia) como resultado de su actividad (poder, riqueza, estatus): los hombres tienden a ser en conjunto más diferentes entre sí y presentan con más frecuencia rasgos extremos. La mayor variabilidad intrasexual de los machos en el éxito reproductivo no es un fenómeno exclusivamente humano, sino que se da por lo general en casi todas las especies animales porque sus factores fundamentales son comunes.

El emparejamiento y la selección sexual

Si la decisión fuera unilateral y sin control ni competencia ajena, la estrategia reproductiva óptima de un hombre consistiría en copular con el máximo posible de mujeres y que sean ellas (y sus parejas u otros ayudantes) quienes asuman todo el coste

de la crianza; la estrategia reproductiva óptima de una mujer consistiría en copular con un hombre con muy buenos genes y que ese mismo hombre, otro u otros le ayuden con la crianza. Sin embargo las decisiones sexuales no son unilaterales (salvo en casos forzados como una violación): existe competencia de otros miembros del propio sexo y los miembros del sexo opuesto son selectivos. Una estrategia típica de la reproducción humana es el emparejamiento de un hombre y una mujer durante al menos el tiempo necesario para criar a los hijos mientras son más vulnerables y dependientes; una alternativa es la agrupación de un hombre y varias mujeres (poliginia).

El emparejamiento entre mujer y hombre para ser madre y padre es una relación cooperativa entre ambos, competitiva con otros candidatos potenciales, que requiere algún tipo de negociación entre las partes para determinar los términos de la cooperación con ambas intentando optimizar su inversión parental, y que puede ser fuente de conflictos internos a la pareja o con terceras personas. Cada uno busca en el otro buenos genes y/o aportación de recursos para la crianza. Sus estrategias reproductivas óptimas son diferentes (Buss & Schmitt, 1993) porque su rol reproductivo es necesariamente distinto en ciertos aspectos. La mujer es el recurso escaso de la reproducción: solo dispone de una oportunidad cada ciclo menstrual, si la aprovecha queda embarazada durante nueve meses, luego no es fértil durante el tiempo de lactancia y suele sentir un fuerte amor o apego por sus crías que la lleva a cuidarlas.

El hombre podría reproducirse con alta frecuencia con cada coito con una mujer diferente. Los hombres suelen competir con otros hombres por el acceso sexual a las mujeres; las mujeres suelen ser más selectivas con sus parejas sexuales, y pueden exigir algún tipo de compromiso para el cuidado de los posibles hijos comunes.

Las estrategias de emparejamiento sexual pueden ser a corto plazo o a largo plazo. La crianza cooperativa en parejas estables implica relaciones a largo plazo y ambos sexos deben ser selectivos porque invierten y arriesgan mucho. Cada sexo enfatiza cualidades diferentes en el otro. Los hombres suelen preferir mujeres más jóvenes (con más años fértiles disponibles) y físicamente atractivas (señal de salud y capacidad reproductiva); la juventud de la mujer y su falta de experiencia sexual pueden servir también al hombre para causar la primera impresión sexual y afectiva a la mujer, y si la relación es definitiva para no ser comparado con otros respecto a sus habilidades sexuales. Las mujeres suelen preferir hombres fuertes, poderosos, ricos, prestigiosos, con alto estatus (hipergamia), valientes, capaces de asumir riesgos y proporcionar recursos y protección, generalmente de más edad porque esta suele ser necesaria para alcanzar poder y estatus: los hombres señalan sus capacidades realizando hazañas peligrosas y acumulando poder y riquezas.

La selección sexual, especialmente la realizada por las mujeres sobre los hombres, ha contribuido a domesticar la especie humana y a incrementar su inteligencia.

Las mujeres tienden a domesticar a los hombres porque aunque prefieren hombres fuertes y dominantes, también quieren conseguir que ese poder se utilice en su beneficio y evitar que la fuerza se utilice contra ellas mismas: valoran la empatía o ternura del hombre, su vinculación afectiva con la propia mujer (enamoramiento) y sus crías, su carácter doméstico y pacífico; hay tensiones problemáticas entre la atracción por el poder y la posibilidad de ser víctima de ese poder, y entre el deseo de un hombre con protagonismo y estatus social pero también dedicado a su familia. Ambos sexos, pero especialmente las mujeres, valoran la inteligencia, las capacidades cognitivas, verbales, culturales, creativas, porque son herramientas poderosas en el nicho ecológico de la humanidad como especie simbólica y cultural; la inteligencia es una señal honesta costosa de buena calidad genética, y a su vez el individuo (especialmente el hombre) la muestra mediante manifestaciones como obras de arte, historias interesantes, herramientas tecnológicas o descubrimientos científicos (Miller, 2000, 2009).

El apareamiento a largo plazo suele incluir compromisos de ayuda mutua y de fidelidad o exclusividad sexual, y tanto hombre como mujer suelen ser posesivos. El matrimonio es la formalización pública de las garantías de compromiso y fidelidad. La ayuda de los hombres como padres en forma de incremento de la inversión parental es problemática porque mientras que la mujer está segura de que una cría es suya, el hombre no puede saberlo con certeza a no ser que vigile o controle la actividad sexual de la mujer para evitar

que su infidelidad sexual pueda llevar a que invierta gran cantidad de recursos en crías que no son sus hijos. La mujer también controla al hombre, especialmente su afectividad, para evitar perder su contribución al cuidado de los hijos.

El enamoramiento y los celos (Dunbar, 2012) son dos pasiones que fomentan la crianza cooperativa y sirven como garantías de compromiso y sistemas de vigilancia contra la traición. El individuo enamorado concentra su atención y esfuerzos en el objeto de su amor, siente un apego adictivo, se ata emocionalmente a su pareja y no considera otras alternativas, lo que constituye una garantía de lealtad para el otro. El individuo celoso vigila a su pareja e intenta controlar su conducta para no ser traicionado, y el conocimiento de la previsible represalia pasional violenta ante la traición es un mecanismo disuasorio contra la misma. Hay una controversia científica sobre si los hombres y las mujeres sienten los celos de formas levemente diferentes, de modo que al hombre le perturba más la infidelidad sexual, ya que podría implicar cuidar de hijos que no son realmente suyos, y a la mujer le preocupa más la infidelidad afectiva, ya que enamorarse de otra puede implicar ser abandonada y perder al hombre como proveedor y protector: los dos fenómenos preocupan a ambos sexos y suelen estar asociados (Malo, 2018a). Los celos del hombre pueden ser causa de maltrato contra la mujer, pudiendo llegar al asesinato por adulterio en casos extremos o patológicos.

La persistencia del hombre y la resistencia de la mujer durante el cortejo previo

al emparejamiento sexual tienen sentido como señales honestas costosas y estrategias de selección adecuadas para relaciones a largo plazo: el hombre promete amor y dedicación exclusiva a cambio de obtener sexo, y la mujer exige amor y dedicación exclusiva a cambio de ofrecer sexo; el hombre paciente y persistente muestra su interés y la alta valoración que realiza de su potencial pareja, lo que puede servir de cierta garantía a la mujer; la mujer casta, paciente y exigente muestra que no se empareja ocasionalmente con cualquiera, por lo cual una infidelidad futura es más improbable; el hombre no persistente no se empareja o lo hace con mujeres menos exigentes; la mujer promiscua o cuyo acceso sexual es fácil no pone a prueba al hombre, puede sufrir embarazos no deseados, puede sufrir agresiones y puede perder reputación y atractivo como pareja a largo plazo. La mujer es más selectiva porque asume mucho más riesgo, especialmente en una sociedad en la cual no sea posible identificar a un padre u obligarlo a hacerse cargo de sus hijos. Los emparejamientos sexuales ocasionales y sin compromiso pueden ser placenteros tanto para el hombre como para la mujer, pero tienen el riesgo de generar un apego o dependencia afectiva no correspondida por el otro (más probable en la mujer), y sobre todo es posible un embarazo no deseado para la mujer, con el consecuente aborto traumático (si técnica y legalmente es posible) o la carga que supone el hijo; la promiscuidad puede además contribuir a contagios por enfermedades de transmisión sexual para ambos sexos. Evitar las relaciones sexuales prematrimoniales puede ser útil

como protección ante los posibles problemas de la actividad sexual no comprometida. Los métodos anticonceptivos y los antibióticos cambian las circunstancias y los resultados de las relaciones sexuales, pero la psicología innata subyacente sigue presente.

Los problemas relacionados con las infidelidades sexuales pueden afectar a la convivencia y a la cohesión social: al convivir en grupos las infidelidades son una posible fuente de conflictos importantes, especialmente violentos por parte de los hombres afectados, y los grupos suelen intentar evitar estos problemas mediante reglas de emparejamiento sexual y castigos asociados. Algunas culturas dan mucha importancia al honor y enfatizan la pureza, castidad y fidelidad de la mujer y el deber del hombre de conservar su reputación ante posibles atentados contra su honor. Evitar las relaciones sexuales extramatrimoniales es útil para evitar los conflictos sociales asociados.

En los seres humanos es frecuente el emparejamiento selectivo u homogamia: los individuos tienden a unirse a otros relativamente semejantes en aspectos como atractivo físico, nivel de estudios o estatus social; como ambos sexos eligen en un entorno competitivo intentando optimizar la calidad de su pareja, cada persona suele emparejarse con otra a su mismo nivel, ya que otras más atractivas no están interesadas y otras menos atractivas son una opción peor. Este emparejamiento selectivo puede provocar y fortalecer la estratificación social: los más ricos, atractivos e inteligentes se

emparejan unos con otros e incrementan su diferencias respecto a los menos ricos, atractivos e inteligentes.

La crianza cooperativa

Una solución a los problemas de dependencia y vulnerabilidad de madres y crías es la crianza cooperativa (Hrady, 1981, 2009), que los humanos suelen practicar de forma más o menos extensa según las circunstancias: la madre recibe ayuda de otros individuos como su pareja (normalmente el padre de la cría), su propia madre (la abuela materna de la cría) o la madre de su pareja, otros hijos más maduros (especialmente hermanas de la cría), u otros parientes o miembros de su grupo o tribu (especialmente otras mujeres o alomadres, asistentes que no son los progenitores genéticos). La participación de la abuela en la crianza es una posible explicación de la menopausia femenina, que implica muchos años de vida no fértil para la mujer: a partir de cierta edad es evolutivamente más exitoso ayudar a su hija o a su hijo con los nietos que reproducirse ella misma, y además así evita conflictos por competencia por recursos si se reproducen simultáneamente una madre y su hija; la abuela, especialmente la materna, es una buena cooperadora porque está motivada por su parentesco genético y el amor por su hija y sus nietos, y aporta el valor de su experiencia previa como madre.

El cuidado de las crías humanas es una tarea muy exigente: de bebés son muy dependientes y vulnerables (lactancia, ciclos de vigilia y sueño desfasados de los

de los adultos, llantos, descontrol de esfínteres y problemas de higiene, enfermedades) y de niños suelen ser hiperactivos (exploración peligrosa del mundo, juegos, preguntas, peticiones). La crianza cooperativa permite compartir o repartir los cuidados de múltiples crías entre varios cuidadores que pueden unirse o turnarse en las diferentes tareas para evitar el agotamiento físico y el hartazgo emocional, y también permite concentrar esfuerzos y aprovechar economías de escala (un solo adulto o un niño mayor puede entretener o vigilar a varios menores; un solo maestro puede enseñar a varios alumnos); además los niños pueden aprender a socializar entre ellos y con otros miembros del grupo.

La crianza cooperativa no significa que todos los adultos cuiden por igual de todas las crías: las madres son las protagonistas y responsables principales de los cuidados de sus propios hijos, y es común que mantengan un contacto físico con ellos casi constante cuando aún son bebés, con la posibilidad de hacer algún trabajo mientras cargan con ellos o los tienen cerca; el alejamiento prolongado de madres y crías, por ejemplo por motivos de trabajo fuera del hogar, puede suponer un desgaste emocional importante para ambos.

Para que la crianza cooperativa funcione son necesarias relaciones personales y confianza: las madres necesitan saber que sus hijos serán tratados de forma adecuada, sin descuidos o negligencias, por personas responsables, competentes e interesadas por su bienestar. La extensión o escala de la colaboración en

la crianza cooperativa depende de las circunstancias sociales: en una pequeña familia o tribu donde todos conviven en proximidad y se conocen personalmente es posible que muchos compartan en mayor o menor medida los cuidados de todas las crías; en una sociedad extensa donde las unidades de convivencia son familias nucleares, posiblemente alejadas de otros parientes o amigos, la crianza cooperativa más allá de la familia nuclear es más problemática (las relaciones entre vecinos no son equivalentes a las relaciones familiares o tribales).

La ayuda para la crianza puede explicarse evolutivamente por la selección de parentesco de familiares que comparten genes con las crías (padre, abuela, hermanos de los niños), por el altruismo recíproco directo o indirecto entre individuos que esperan que les devuelvan el favor de algún modo o como un proceso de aprendizaje de mujeres que ayudan a otras para ganar experiencia de cara a su propia reproducción.

La crianza cooperativa es uno de los casos más importantes de colaboración humana y ha tenido una gran importancia para la evolución cognitiva de la especie: ha requerido y potenciado la cooperación en general, la comprensión de los otros (teoría de la mente con intenciones, creencias y preferencias), las habilidades comunicativas y lingüísticas, el aprendizaje social (de muchos modelos o educadores durante una infancia prolongada), la intencionalidad compartida (objetivos comunes), y las actitudes empáticas y pro-sociales (preocuparse por los demás, estar

atento y ofrecer ayuda de forma espontánea a quien la necesite).

La división sexual del trabajo

En todas las sociedades humanas, tanto tribus primitivas como sociedades modernas, existe cierta división sexual del trabajo en funciones complementarias: las mujeres se dedican más a tareas relacionadas con los cuidados de los niños más pequeños y del hogar, la preparación de alimentos y otras actividades como la producción textil; los hombres se dedican más a actividades arriesgadas como la protección, la caza y la guerra. La especialización y la división del trabajo reproductivo entre hombres y mujeres suele ser la base de otras diferencias y divisiones del

La división sexual del trabajo puede deberse a diferencias de capacidades e intereses entre hombres y mujeres

trabajo en la producción y distribución de diversos bienes y servicios. Las diferentes características biológicas y psicológicas debidas a los roles reproductivos influyen sobre la organización de otras actividades económicas o sociales. La división sexual del trabajo puede deberse a diferencias de capacidades e intereses entre hombres y mujeres, y puede estar regulada mediante normas sociales formales o

informales (leyes o tradiciones): es relativamente simple y clara en el entorno evolutivo ancestral, y se hace más compleja históricamente con los cambios sociales, económicos y tecnológicos.

Por razones de eficiencia y optimización, y dado que ambos sexos tienen capacidades e intereses diferentes, la especialización y la división del trabajo por sexos de las funciones biológicas más fundamentales de la reproducción sexual (producción de espermatozoides u óvulos, embarazo, lactancia) tienden a extenderse al ámbito familiar (especialización y división familiar del trabajo por sexos dentro del hogar), y de allí al ámbito social (especialización y división por sexos del trabajo productivo): los roles reproductivos de la crianza cooperativa se diferencian por sexos, y también lo hacen las actividades económicas productivas dentro y fuera del hogar, tanto para consumo propio como para el intercambio.

Para ayudar de forma efectiva en el cuidado de las crías es necesario querer y saber: tener algún interés o afecto por la madre y sus hijos, y saber tratar adecuadamente a las crías según sus necesidades. En ambos rasgos las mujeres suelen destacar: son más empáticas, tienen vínculos emocionales más fuertes con sus hijos (e interés por los niños en general), tienen la leche para alimentarlos, pasan más tiempo con ellos e intuyen mejor sus necesidades. El instinto maternal (y a veces el paternal) puede ser tan grande que en algunos casos motiva la adopción de crías ajenas (incluso mediante el robo de bebés), bien por esterilidad propia o

por deseo altruista de ayudar a niños vulnerables. Las mujeres tienden a dedicarse a tareas más conformes con sus intereses y capacidades como son la alimentación (preparación y distribución), la vigilancia y enseñanza de los hijos, la socialización de las hijas (especialmente en el rol de madre), los cuidados a dependientes (bebés, niños, enfermos, heridos, ancianos, personas más vulnerables), el mantenimiento del hogar y la producción de ciertos bienes como textiles y útiles domésticos.

El hombre destaca por su fuerza, que puede utilizar para la obtención de alimento mediante la caza de animales grandes y para la protección ante posibles ataques contra mujeres y niños (de depredadores o de otros hombres): los roles típicamente masculinos son de proveedor y protector. El hombre no solo caza y guerra sino que también puede participar en otras actividades como la producción de herramientas y especialmente el juego más físico con los hijos y la educación de los hijos varones adolescentes en los conocimientos necesarios para la supervivencia, para las tareas típicamente masculinas de caza y guerra, para otras actividades económicas especializadas y para el propio rol de padre.

La obtención de alimento en el entorno evolutivo primitivo no es una tarea exclusivamente masculina: el apareamiento de la mujer con un hombre no está relacionado solamente con la provisión de alimento por el hombre cazador, aunque esta aportación sea importante. El hombre suele practicar la caza mayor en grupo y la búsqueda y obtención de carroña

en competencia con otros cazadores o carroñeros posiblemente agresivos (leones, hienas): son actividades azarosas y peligrosas, con alto riesgo de fracaso y daños. Las mujeres suelen cazar animales pequeños, pescar y recolectar alimentos vegetales: son actividades sin riesgo, con resultados relativamente consistentes o regulares y cuyo éxito depende más del esfuerzo y la dedicación que del azar.

La disponibilidad de diversas fuentes complementarias de alimento en una especie omnívora como la humana enriquece la dieta y es una garantía frente a la posible escasez temporal de alguno de ellos. La carne de la caza ha sido fuente de proteínas y otros nutrientes necesarios para el incremento del tamaño del cerebro humano y el correspondiente aumento de su inteligencia. Sin embargo aunque esta carne no fuera imprescindible, el carácter difícil y arriesgado de la caza mayor puede servir al hombre como señal honesta costosa para resultar atractivo para la mujer.

El rol del hombre como protector ante posibles agresiones es más exclusivo al ser los hombres por lo general más fuertes y violentos que las mujeres. La protección se realiza a nivel individual y colectivo: de cada hombre a sus hijos y a su pareja o parejas (frente a acoso o intentos de violación), y de todos los hombres de un grupo unidos frente a ataques de grupos rivales (guerras por control de recursos y para capturar mujeres). Un rol social típicamente masculino es el de guerrero o soldado: la capacidad masculina de defender se corresponde con la capacidad masculina de atacar; unos hombres

causan el problema de la agresión y otros hombres intentan evitarlo. El hombre utiliza la fuerza para proteger lo que considera valioso, tanto sus seres queridos como sus posesiones materiales, pero también puede utilizarla para atacar a otros, matarlos, esclavizarlos o arrebatarles sus bienes. La importancia del uso de la fuerza por parte de los hombres (y la mayor diferenciación en este sentido entre hombres y mujeres) depende de factores internos y externos a cada grupo social: de si deben utilizarla dentro de cada grupo para competir entre sí por el acceso a las mujeres o para ser elegidos por ellas; y de los riesgos o peligros del entorno potencialmente hostil en el cual viva un grupo humano (las amenazas externas incentivan o enfatizan el carácter violento del hombre).

El hombre puede utilizar la fuerza no solo para proteger a la mujer sino también para dominarla, para imponer su voluntad sobre ella y limitar su autonomía con amenazas y castigos, por ejemplo exigiendo fidelidad, trabajo, respeto y obediencia. La extensión de los fenómenos de sumisión o explotación de las mujeres es variable entre las diversas culturas.

Con los cambios sociales, culturales, económicos y tecnológicos a lo largo de la historia, la división sexual y social del trabajo se va modificando y haciendo más compleja y diversa, presentando múltiples diferencias entre los distintos grupos humanos: cambian las cosas que se hacen, quién hace cada cosa, para qué o para quién, cómo y dónde lo hace; se altera la importancia absoluta

y relativa de las diversas tareas, aparecen algunas nuevas y desaparecen otras; de la caza y la recolección por tribus nómadas se pasa al sedentarismo urbano, la agricultura y la ganadería; de la producción principalmente para el autoconsumo de la familia o la tribu se pasa a la producción especializada para el intercambio en los mercados; se producen y distribuyen múltiples bienes y servicios (manufacturas, textiles, herramientas, útiles domésticos, ornamentación, arte, entretenimiento) con diferentes funciones como la producción, la distribución, el transporte y la comercialización; tras las revoluciones industrial y tecnológica el mundo moderno presenta múltiples oportunidades de actividades, algunas por cuenta propia y otras por cuenta ajena, con o sin salario, más personales o más técnicas, domésticas o fuera del hogar (fábricas, oficinas, tiendas). Las actividades de protección (policía y ejército) siguen siendo mayoritariamente masculinas pero a cargo de una minoría de especialistas (salvo en casos de guerras con movilizaciones generalizadas).

Las personas combinan en diferentes proporciones las tareas familiares en el hogar (cocina, limpieza, mantenimiento, cuidados a niños y dependientes) con las actividades profesionales fuera del mismo: el trabajo doméstico cuenta con la ayuda de máquinas (electrodomésticos) y personal ajeno a la familia (servicio doméstico); los niños pueden ser atendidos y educados por profesionales en guarderías y escuelas. La existencia de nuevas posibilidades no altera en lo

esencial las diferencias entre los intereses de hombres y mujeres: los hombres tienden a preferir roles de proveedores dedicando mucho tiempo a actividades profesionales fuera del hogar, y las mujeres tienden a preferir una relación más equilibrada entre familia y trabajo.

La familia y el matrimonio

La familia es la institución social fundamental para la crianza cooperativa (Horwitz, 2015): es la unión para la convivencia más íntima y la socialización de los hijos; se establece mediante relaciones de parentesco por emparejamiento (matrimonio, afinidad) y filiación (consanguinidad, progenitores e hijos de forma recursiva); los parientes más próximos suelen compartir una residencia u hogar y consumir o disfrutar algunos bienes y servicios domésticos comunes como los alimentos; son posibles miembros adoptados sin parentesco genético, y figuras auxiliares externas de parentesco ficticio como los padrinos; suele basarse en lazos afectivos como el amor; también puede servir como unidad de producción económica.

Hay distintos tipos o modelos de familia en las diferentes culturas según varios atributos: los miembros que la forman y su tamaño o extensión (tipos de parentesco y grados más próximos o lejanos); las relaciones de filiación; el modo de residencia y la formación del hogar; su duración; la monogamia o poligamia; las relaciones internas y externas con otras asociaciones más amplias como el clan u otros colectivos políticos.

La familia matrifocal incluye una madre y sus hijos; la familia nuclear o conyugal incluye madre (esposa), padre (esposo) y sus hijos; en el avunculado, además de una madre y sus hijos, el hermano de la madre (tío de los hijos) es una figura importante; la familia extensa incluye varias generaciones y miembros como abuelos, primos, tíos. En las sociedades modernas existen familias monoparentales (un hombre o una mujer solteros y sus hijos), parejas sin hijos, relaciones afectivas, sexuales y de convivencia sin formalizar (cohabitación, parejas de hecho), y relaciones afectivas y sexuales múltiples, flexibles y sin exclusividad, como el poliamor (Ryan & Jethá, 2010) con o sin convivencia y unión familiar.

Las relaciones de filiación o linaje (descendencia y ascendencia), que pueden utilizarse para transmitir estatus social y posesiones (herencia) pueden ser unilineales (patrilineales de padres a hijos o matrilineales de madres a hijos, ambas de forma exclusiva y usualmente constituyendo linajes o clanes familiares), ambilineales (ambas afiliaciones son posibles y se establecen por elección o residencia) o bilaterales (se consideran tanto padres como madres).

Al formarse una nueva familia puede haber un desplazamiento de algún miembro del matrimonio: el modo de convivencia, de residencia posnupcial o de asentamiento puede ser matrilocal si la pareja casada vive con la familia de la mujer o cerca de ella, patrilocal si la pareja casada vive con la familia del hombre o cerca de ella, y neolocal si la familia casada vive por su cuenta

y constituye un nuevo hogar separado de los progenitores de ambos. La residencia patrilocal o matrilocal tiende a darse en clanes familiares; en la residencia matrilocal en ocasiones el marido no convive de forma permanente con su mujer sino que se desplaza como un visitante; la residencia neolocal es más dinámica y flexible y está asociada al desarrollo económico.

La persistencia de las familias es variable: algunas familias nucleares están limitadas a la vida conjunta de los padres y la crianza de los hijos, los hijos constituyen familias nucleares nuevas independientes, y la familia original desaparece por fallecimiento o separación de los progenitores; otras familias se mantienen a través del tiempo y trascienden como clanes o linajes con múltiples generaciones simultáneas sucesivas.

Las familias no son las únicas asociaciones humanas posibles sino que suelen existir dentro de grupos más amplios (políticos, religiosos); las relaciones de parentesco pueden generar confianza y preferencia para otro tipo de relaciones (políticas, laborales, comerciales), y el nepotismo o favoritismo por parentesco es un fenómeno social muy común. Los clanes familiares son grupos cohesionados con poder social, económico y político: pueden mantenerse y crecer mediante su reproducción biológica y mediante alianzas matrimoniales o fusiones con otros clanes familiares. Las relaciones sexuales entre individuos próximos por consanguinidad están prohibidas en todas las culturas (con cierta variedad sobre el límite de proximidad), y esto promueve la exogamia

(buscar pareja fuera del grupo): el incesto es un tabú universal con muy pocas excepciones (para mantener el poder en alguna dinastía real).

Los lazos familiares y de parentesco se emplean de forma metafórica (parentesco ficticio) para expresar y fomentar la cohesión y el compromiso en otros grupos humanos sin relaciones de consanguinidad o matrimonio: hermandades, fraternidades, hermanos o compañeros de armas, hermanos de sangre (por pacto de sangre), familias mafiosas, el patriotismo nacionalista, colectivos religiosos con dioses y sacerdotes como figuras paternas o maternas y fieles como hijos y hermanos unidos en una gran familia de creyentes.

Con la familia existe la posibilidad de recibir ayuda de más personas pero con la correspondiente obligación de ayudar a más personas; es una red a la que agarrarse para no caer, pero que también puede atrapar y no dejar escapar. La familia puede ser útil para los individuos pero también puede oprimirlos y restringir su libertad y su autonomía: implica reglas que limitan las posibilidades de elección, y suele haber relaciones de mando de los padres sobre los hijos y de los maridos sobre las esposas; en las culturas basadas en el honor familiar las restricciones y las penalizaciones por su incumplimiento son estrictas y severas, especialmente con las mujeres, dado que se puede llegar al asesinato por honor, desobediencia o adulterio; otros daños o limitaciones son la mutilación genital femenina como garantía de castidad de las mujeres y los

matrimonios forzados acordados por las familias.

El matrimonio (Fisher, 1992) es un universal cultural humano, con diversas versiones según las tradiciones o las leyes de diferentes grupos, que formaliza relaciones sexuales y familiares. Es una institución reguladora y sancionadora de una unión conyugal socialmente reconocida, que se realiza o establece mediante un ritual ante alguna autoridad reconocida (comunitaria, religiosa, estatal). Por lo general el matrimonio se produce entre uno o más hombres y una o más mujeres, pero en el mundo moderno aparece y tiende a ser aceptado el matrimonio o unión homosexual, formado por dos hombres o dos mujeres. En cada grupo humano existen normas acerca de qué matrimonios son permitidos y cuáles están prohibidos, cómo, cuándo y con quién casarse, si hay que aportar alguna dote para el cónyuge o su familia, la duración del matrimonio y cómo disolverlo si es que ello es posible (separación, divorcio, anulación), y qué implicaciones tiene el matrimonio (prohibiciones, deberes y derechos) respecto a la pareja (o las parejas en el caso de poligamia) y los hijos, como la fidelidad, las relaciones de mando y obediencia, la ayuda mutua entre los esposos, los cuidados a los hijos, la propiedad común, las transmisiones patrimoniales y las herencias. Según las tradiciones y las leyes, las relaciones sexuales prematrimoniales o extraconyugales son aceptadas o no, y los hijos concebidos fuera del matrimonio pueden ser considerados legítimos o ilegítimos (bastardos).

El matrimonio puede ser monógamo (un solo cónyuge) o polígamo (varios cónyuges) según las circunstancias sociales: la poligamia se manifiesta generalmente como poliginia, con un hombre como esposo y padre y varias mujeres como esposas y madres; la poliandria (una mujer compartida por varios hombres) es rara. La poliginia es aceptada en la mayoría de las culturas, aunque la mayor parte de los individuos tiene relaciones monógamas (permanentes o sucesivas); suele indicar fuerte competencia entre hombres para atraer mujeres y grandes desigualdades entre ellos, que además pueden reforzarse porque un hombre dominante con muchas mujeres puede no solo tener muchos hijos sino además tener muchas mujeres que trabajen e incrementen el patrimonio familiar controlado por él. La poliginia puede ser adecuada en situaciones de escasez relativa de hombres, por ejemplo por muertes en guerras; en situaciones de igual proporción de hombres y mujeres puede provocar frustración y malestar en los hombres que no consigan emparejarse con mujeres y satisfacer sus deseos de sexo y reproducción, y esto puede causar reacciones violentas y conflictos sociales.

El matrimonio, si se respetan las restricciones sexuales asociadas (evitar sexo prematrimonial y extramatrimonial), es una institución útil para evitar problemas y conflictos: a la mujer le garantiza los cuidados del hombre, especialmente importantes por el embarazo y los hijos; al hombre le garantiza que no invierte sus recursos en hijos ajenos; el grupo social evita que haya mujeres y niños solos y

vulnerables a los que quizás deba asistir, y que se produzcan conflictos violentos y destructivos por infidelidades sexuales.

El matrimonio puede ser interpretado como un contrato con compromisos por ambas partes y con implicaciones sociales (no afecta solo a los esposos sino también a sus hijos, a sus familias y al resto de la sociedad), pero suele estar estandarizado sin posibilidad de modificaciones y a veces la participación no es libre o voluntaria, como en los matrimonios forzados, los matrimonios con menores o los matrimonios acordados por las familias de los esposos sin su consentimiento.

El patriarcado

El patriarcado es el modo de organización familiar y social en el cual los hombres tienen más poder y estatus (Goldberg, s. f.; Malo, 2018c; Malo & Goldberg, 2019; Pluckrose, 2019). En cada familia el padre o patriarca es la autoridad principal, y en la sociedad los estamentos más altos de las jerarquías de poder político, moral y económico están ocupados exclusivamente o mayoritariamente por hombres; las mujeres tienden a dedicarse más a tareas familiares y domésticas (cuidado de los hijos y del hogar). Prácticamente todos los grupos humanos son patriarcales en mayor o menor grado: el matriarcado en el ámbito social es inexistente; las matriarcas pueden tener mucha influencia en su familia, pero no en la sociedad más amplia; en los grupos humanos matrilineales o matrilocales la mujer puede tener una mejor posición que en otros grupos, pero el poder suele estar en manos de los hermanos

de las madres. El patriarcado no implica necesariamente que todos y cada uno de los hombres tengan más poder y estatus que todas y cada una de las mujeres: la mujer esposa o hija de un hombre rico o influyente puede tener mejor posición social que un hombre pobre.

El patriarcado puede implicar doble moral según el género y leyes formales discriminatorias contra la mujer, muchas de ellas relacionadas con el control de su actividad sexual, la crianza de los hijos y la preservación del honor familiar: prohibiciones específicas de ciertas actividades o trabajos (estar sola en público, formas de vestir, quedarse a solas con hombres que no son parientes, conductas sexuales promiscuas, adulterio, sufragio activo y pasivo, conducir); la sumisión al padre, a los hermanos varones o al marido (pérdida de autonomía, necesidad de permisos de sus tutores, no tener la custodia de los hijos); discriminación en herencias o sucesiones (primogenitura, sucesión al trono en monarquías); menor valor del testimonio de una mujer como testigo ante un tribunal. El patriarcado también puede basarse en tradiciones o costumbres informales que se mantienen por presión social, sin estar codificadas como leyes con castigos asociados, y en elecciones libres y voluntarias de los individuos sin necesidad de coacción legal ni presión social.

El patriarcado es un fenómeno cultural pero con raíces biológicas y psicológicas profundas, tanto en los hombres como en las mujeres, que lo hacen universal: las diferencias de personalidades y roles son

en gran parte naturales y no solo construcciones sociales arbitrarias. El patriarcado puede manifestarse en leyes, costumbres y valores sociales que se mantienen y transmiten por inercia e imitación, pero también tiene causas relacionadas con la selección sexual. Los hombres tienden a ser físicamente más fuertes y de carácter más agresivo, por lo cual pueden dominar a las mujeres mediante la violencia. Los hombres son más competitivos y están más motivados para alcanzar poder, riquezas y estatus, en competencia unos contra otros, ya que las mujeres son selectivas y prefieren emparejarse con hombres con más poder, riquezas y estatus que puedan ser mejores proveedores y protectores para ellas y sus hijos.

Las diferencias en los roles de trabajo reproductivo y productivo puede implicar desigualdades sociales entre hombres y mujeres que dependen de la naturaleza del grupo y sus circunstancias. Como el uso conjunto de la fuerza para la protección, la caza y la guerra es una de las razones fundamentales de la existencia de grupos humanos, y como son los hombres quienes principalmente protagonizan esta función como cazadores y guerreros, son los hombres quienes suelen tener más poder social y político: la mujer suele tener un rol más familiar (ámbito privado, íntimo, afectivo) y el hombre un rol más social, político o militar (ámbito público). Las mujeres gestionan cada una su familia: tienen funciones a pequeña escala y la variabilidad de su poder o influencia es baja. Los hombres compiten por ocupar los puestos más altos en la jerarquía del poder político y militar: tienen poder

a gran escala y hay muchas diferencias de poder y estatus entre hombres. En la medida en que la política tenga menos que ver con la actividad militar las mujeres pueden ganar protagonismo: la actividad política no requiere capacidad física para el uso de la fuerza sino habilidades de

El patriarcado no es resultado de ningún diseño o plan malicioso: los hombres no tienen ninguna alianza explícita unos con otros para oprimir a las mujeres

retórica, persuasión y negociación para forjar alianzas; la mayoría de las personas que lideran tribus, ciudades o países no suelen ser los físicamente más fuertes, sino los que poseen determinadas habilidades sociales, conexiones y redes de influencia.

El patriarcado no es resultado de ningún diseño o plan malicioso: los hombres no tienen ninguna alianza explícita unos con otros para oprimir a las mujeres, sino que los patrones de dominio y estatus emergen de forma espontánea sin necesidad de planificación. Los hombres más poderosos tienen poder no solo sobre las mujeres, sino también sobre los otros hombres en el grupo. Los hombres no compiten contra las mujeres sino contra

otros hombres por acceso a las mujeres, y una vez emparejados intentan controlar a las mujeres para evitar conflictos como la pérdida del honor familiar y problemas por infidelidades sexuales como invertir recursos en hijos ajenos. Las relaciones de dominación en los ámbitos social y familiar pueden estar relacionadas: un hombre quizás pierda estatus social si no es capaz de controlar a su mujer. Que algunos hombres individualmente utilicen la fuerza contra mujeres (sus parejas u otras) para violarlas o restringir su conducta no equivale a que todos los hombres estén asociados o motivados como un grupo cohesionado para promover el terrorismo patriarcal: la mayoría de los hombres rechaza estas conductas y ama y protege a su pareja, y ocasionalmente también a mujeres extrañas.

Es típico de ideologías colectivistas interpretar el patriarcado exclusivamente como un sistema de subordinación, sumisión, devaluación, explotación y sometimiento

Es típico de ideologías colectivistas interpretar el patriarcado exclusivamente como un sistema de subordinación, sumisión, devaluación, explotación y sometimiento de la mujer por el hombre

de la mujer por el hombre, tanto de su capacidad reproductiva como de su fuerza de trabajo. Sin embargo, según cómo se manifieste en los diversos grupos humanos, el patriarcado puede ser opresivo o no. Las diferencias sistemáticas de poder y estatus pueden ser resultado de la coacción de hombres contra mujeres, pero estas desigualdades también pueden deberse a elecciones libres de los individuos. El patriarcado puede tener un elemento más o menos importante de control de la mujer mediante la violencia y la discriminación legal, pero estos no son los únicos factores involucrados, y aunque desaparecieran o se redujeran la estructura patriarcal y sus desigualdades se mantendrían en mayor o menor medida por los demás factores relacionados con el poder y el estatus. Los hombres están dispuestos a dedicar mucho tiempo y esfuerzo, incluso de forma obsesiva, para triunfar y ser protagonistas visibles en diferentes ámbitos públicos (economía, sociedad, política, cultura, arte, deporte, ciencia) y así ser atractivos para las mujeres: los hombres tienden a triunfar más en muchas actividades, a tener cargos con más responsabilidad y recompensa, no porque sean naturalmente mejores, sino porque se empeñan más en ello y sacrifican otras cosas; las mujeres contribuyen al mantenimiento de las desigualdades por sus propias elecciones de pareja (atractivo por dominio y estatus) y de estilo de vida (más equilibrada entre lo social o profesional y lo familiar); los hombres que triunfan socialmente pueden conseguir más mujeres, o mujeres más jóvenes y atractivas, a menudo segundas esposas que pueden ser esposas trofeo que sirven como señal honesta costosa de su éxito.

En la medida en que la mujer depende social y económicamente del hombre tiende a someterse a él, pero el hombre normalmente tiene el deber de mantener a su mujer. En sociedades polígamas y patriarcales son posibles hombres ricos y poderosos que aprovechan la capacidad de trabajo de sus mujeres para incrementar su riqueza y poder, pero si la mujer puede elegir libremente esta asociación le permite beneficiarse de formar parte de una familia poderosa. En una economía moderna con trabajo por cuenta ajena la mujer puede tener menos ingresos monetarios porque dedica más tiempo al trabajo doméstico, porque desempeña trabajos menos valorados en el mercado o les dedica menos tiempo, y a cambio el hombre utiliza sus ingresos para sostener a su familia. En algunos casos hombres vagos e irresponsables viven a costa de sus sacrificadas esposas, pero no son individuos de prestigio o con poder social sino más bien parásitos fracasados; también son posibles hombres que se apropien de méritos de mujeres, como en la firma de obras artísticas o de investigaciones científicas, pero suele tratarse de fraudes no legitimados socialmente.

Los distintos grupos humanos han sido más o menos patriarcales a lo largo de su historia en función de factores económicos, ambientales, religiosos, morales, ideológicos o tecnológicos. Los grupos humanos más primitivos, pequeños y simples son más igualitarios en general, pero también son relativamente patriarcales y presentan diferencias de roles sexuales. El patriarcado se hace más evidente a partir de la revolución neolítica cuando los grupos crecen, acumulan riquezas

con la agricultura y la ganadería, la propiedad privada se hace más importante y necesitada de protección (territorio, cosechas, ganado, herramientas, tesoros), y las sociedades se hacen más complejas y desarrollan estructuras jerárquicas con más desigualdades de poder tanto entre los individuos en general como entre hombres y mujeres. Las sociedades modernas más desarrolladas no suelen presentar discriminaciones legales contra las mujeres, e incluso en ciertos ámbitos se practica la discriminación positiva como una medida compensatoria de las desigualdades existentes.

Las diferencias entre hombres y mujeres

Hombres y mujeres tienen semejanzas y diferencias. Son semejantes en los ámbitos en los cuales los problemas para los dos sexos son comunes o similares, como las oportunidades o amenazas para la supervivencia (alimentos, aliados, hábitat, depredadores, parásitos, enemigos) y ciertos aspectos de la reproducción (búsqueda de pareja comprometida, deseosa y capaz para relaciones a largo plazo). Son diferentes si los problemas y sus soluciones adaptativas son distintas, como en otros aspectos de la reproducción sexual y sus consecuencias: embarazo, lactancia, vulnerabilidad para la mujer, incertidumbre sobre la paternidad y riesgo de engaño para el hombre. Las diferencias son mayores para la psicología y las estrategias de emparejamiento a corto plazo (sexo ocasional sin compromiso, más deseado por hombres). Las adaptaciones evolutivas naturales de hombres y mujeres no

Los roles sociales de género no son necesariamente herramientas patriarcales o sexistas inventadas para la opresión de la mujer, sino que pueden servir para expresar y canalizar culturalmente diferencias naturales

son insensibles a influencias sociales y culturales, y su uso o aplicación depende del contexto y las circunstancias: proporciones entre los sexos, acceso a recursos, desigualdad, valor como pareja de cada individuo, falta de miembros de la familia como el padre, presencia de otros miembros como padrastro, valores sociales como la castidad o la virginidad, posibilidad de divorcio (Buss & Schmitt, 1993).

Hombres y mujeres presentan diferencias genéticas y fenotípicas: anatómicas, fisiológicas, neurológicas, psicológicas y conductuales. Las diferencias naturales entre los dos sexos existen (Iglesias Julios, 2017, 2018a, 2018b, 2018c y Schmitt, 2015, 2017): son reales y tienen bases biológicas, muchas de ellas relacionadas con la propia reproducción sexual; no son solo resultado de la educación o la socialización (Malo, 2017), ni meros tópicos sin fundamento,

estereotipos falaces o constructos socio-culturales arbitrarios, y su conocimiento es útil tanto para un feminismo sensato (Buss & Schmitt, 2011) como para las relaciones afectivas, sexuales y sociales (Gray, 1992 y Pease & Pease, 2000). La existencia de diferencias que son meramente culturales, arbitrarias y reversibles, como la forma de vestir o el color azul para los niños y el rosa para las niñas, no significa que todas las diferencias sean de este tipo. Los roles sociales de género no son necesariamente herramientas patriarcales o sexistas inventadas para la opresión de la mujer, sino que pueden servir para expresar y canalizar culturalmente diferencias naturales.

Aunque algunos rasgos son binarios, como los genitales en sujetos normales (pene y testículos o clítoris y vagina), las diferencias sexuales son por lo general estadísticas y relativas, de probabilidad y tendencia. No se trata de dicotomías, de que cada sexo tenga una característica de la que el otro sexo carece por completo. Son atributos con valores continuos, y tampoco se trata de que todos los miembros de un sexo tengan un valor más alto de un atributo que todos los miembros del otro sexo; no es cierto que todos y cada uno de los hombres sean más altos o fuertes que todas y cada una de las mujeres, pero escogidos al azar es más probable que un hombre sea más alto y fuerte que una mujer.

Las diferencias entre los sexos son menores que sus semejanzas, pero las diferencias suelen ser consistentes. Las distribuciones de los valores de los rasgos

entre hombres y mujeres se solapan, y a menudo la dispersión dentro de cada grupo es mayor que la diferencia entre los promedios de los grupos: la diferencia de altura entre el hombre más alto y el hombre más bajo es mayor que la diferencia de la altura promedio de hombres y mujeres. Las diferencias son más o menos grandes o intensas para los diversos rasgos, y pueden ser pequeñas para un solo rasgo, pero se acumulan y refuerzan al considerar todos los atributos posibles, diferenciándose más claramente hombres y mujeres por el conjunto de sus rasgos que por un solo atributo.

Las diferencias entre hombres y mujeres pueden manifestarse en los valores promedios y en la forma de la distribución de los valores de los atributos, expresada mediante la dispersión, varianza o desviación típica de la distribución (valores más o menos próximos a los promedios o más extremos). Una hipótesis que cuenta con apoyo teórico y empírico es que los hombres presentan más dispersión en ciertos rasgos como, por ejemplo, la inteligencia, de modo que en los extremos de este atributo hay más hombres que mujeres, pero el promedio es igual: hay más genios que son hombres, pero también hay más incompetentes intelectuales que son hombres; esto contribuiría a explicar, sin ser el único factor relevante, por qué hay más hombres protagonistas del más alto nivel en los ámbitos del arte, la literatura, la cultura o la ciencia; sería un error fijarse solo en los casos positivos más visibles, famosos y premiados, e ignorar el otro extremo de la distribución, para inferir que los hombres son en general más

inteligentes o competentes o que necesariamente reciben algún trato de favor.

La mayor dispersión de rasgos (corporales y mentales), la mayor asunción de riesgos y la mayor variabilidad reproductiva en hombres y en machos de otros animales probablemente están relacionadas: como la recompensa reproductiva potencial es muy grande y el éxito es más dependiente de ciertos atributos y conductas, los machos asumen más riesgos y prueban diversas combinaciones genéticas, fenotípicas y conductuales para intentar dar con la combinación ganadora.

La especie humana presenta dimorfismo sexual menor que el de los gorilas (polígamos) y semejante a chimpancés y bonobos, los primates evolutivamente más próximos. Los hombres son en promedio más grandes y fuertes que las mujeres. El hombre suele tener más masa muscular y fuerza, mayor estatura, más vello corporal y facial, voz más grave, nuez de Adán, posible alopecia, presión sanguínea más alta; la mujer tiene senos desarrollados y pezones mayores, más grasa subcutánea; los tamaños y proporciones anatómicas son diferentes entre hombres y mujeres en diversas partes del cuerpo (cabeza, mandíbulas, nariz, hombros, tórax, cintura, cadera, pies, manos). Las mujeres maduran sexualmente antes y viven más años.

Los cerebros de hombres y mujeres son ligeramente distintos (Rubia, 2007): el de los hombres es más grande (por su mayor tamaño corporal) y el de las mujeres tiene mayor porcentaje de

materia gris; algunas zonas especializadas, el modo de conexión entre zonas y hemisferios cerebrales, la activación de los genes y la sensibilidad a las hormonas son levemente diferentes. Existen diferencias conductuales y psicológicas entre hombres y mujeres, tanto en sus capacidades como en sus preferencias: el sexo no está solamente en la anatomía, también está en el cerebro, en la mente, y esto se refleja en su conducta. Las diferencias en capacidades o aptitudes intelectuales suelen ser pequeñas y pueden reducirse mediante el entrenamiento: ni hombres ni mujeres son en general superiores o inferiores; las diferencias más grandes están en las actitudes, los intereses y la conducta.

El éxito reproductivo promedio de hombres y mujeres es necesariamente el mismo (si la población de hombres y mujeres es la misma). Sin embargo los hombres presentan más variabilidad en el éxito reproductivo que las mujeres, y esto es causa y resultado de su competencia por el acceso a mujeres. Los hombres tienen un impulso sexual (libido) más activo o fácilmente excitable, sienten menos asco sexual, son más proclives al sexo ocasional sin compromisos y desean más variedad y cantidad de relaciones sexuales. El hombre tiende a ser más promiscuo, ya que puede conseguir más éxito reproductivo en cantidad con más actividad sexual; es posesivo y controla a la mujer para conseguir hijos propios y para evitar invertir en hijos ajenos. La mujer es más selectiva, busca más la calidad que la cantidad, aunque puede ser promiscua en búsqueda de mayor calidad genética

y para obtener recursos de varios proveedores; es posesiva y controla al hombre para evitar perder los recursos que aporta. En relación con el acto sexual, el hombre alcanza el orgasmo con más probabilidad que la mujer; los orgasmos de la mujer son más variables en cantidad (posibilidad de orgasmos múltiples), intensidad y asociaciones afectivas; las mujeres pueden fingir orgasmos para incrementar la autoestima de su pareja, quien suele preocuparse por su satisfacción sexual.

Hombres y mujeres son diferentes en sus criterios de atracción y selección, aunque algunas características son atractivas para ambos, como la inteligencia o la simpatía. Para el apareamiento a largo plazo los hombres tienden a preferir mujeres más jóvenes o de aspecto juvenil (no embarazadas de otros y con más años fértiles disponibles) y se fijan más en la belleza física (como atributo observable que señala salud y aptitud genética) según parámetros como la simetría del rostro y las proporciones entre caderas curvas, cintura estrecha y pechos grandes. Las mujeres alteran sus preferencias según el nivel de estrógenos por la fase del ciclo menstrual: para el apareamiento a largo plazo las mujeres tienden a preferir hombres mayores que ellas, con estatus y riqueza y mayor nivel educativo (hipergamia), que puedan ejercer como proveedores y protectores por su capacidad de generar recursos y su deseo de compartirlos (factores menos importantes cuando la igualdad económica entre sexos es mayor); para el sexo ocasional en el momento fértil del ciclo menstrual

(ovulación) las mujeres tienden a fijarse más en el atractivo masculino dominante (fuerza, atractivo físico, voz grave, señales de buenos genes).

El comportamiento masculino, especialmente en la juventud como etapa de emparejamiento, es más agresivo (física y verbalmente), impulsivo y arriesgado, más competitivo y con confrontación directa, más asertivo, y más preocupado por el estatus (comportamientos y actitudes estrechamente relacionados con la hormona testosterona). Las mujeres son más aversas a confrontaciones directas, riesgos y pérdidas, y son menos agresivas físicamente: suelen serlo verbalmente y de forma sutil e indirecta contra otras mujeres competidoras atractivas sexualmente disponibles, intentando difamarlas, dañar su reputación y atractivo como pareja y excluirlas socialmente con rumores y cotilleo sobre su vestimenta, su carácter o su conducta sexual inmoral. Los niños varones prefieren juegos físicos intensos de contacto y actividades deportivas con ganadores y perdedores; las niñas prefieren hablar y participar en juegos por turnos. Los adolescentes varones practican más deportes de riesgo, quizás como exhibición de valor y hombría. Las preferencias como consumidores de historias o espectáculos deportivos y de acción (hombres) frente al amor, el lujo, la moda, la estética y el cotilleo (mujeres) no son resultado de la publicidad o la educación sexistas. Los militares, los delincuentes y criminales (especialmente los violentos, como los psicópatas asesinos en serie), las víctimas de agresiones y las víctimas

de accidentes laborales son muy mayoritariamente hombres.

Los hombres compiten por alcanzar alto estatus, poder, riqueza y posiciones de liderazgo porque es la medida social de su éxito personal tanto por hombres como por mujeres, y por eso ocupan puestos de liderazgo que requieren mucha dedicación e implican grandes sacrificios y costes, molestias, riesgos y peligros; además suelen ser más duros en las negociaciones de salarios y ascensos; las mujeres tienden a equilibrar más lo profesional y lo familiar, los ingresos monetarios con el disfrute o la satisfacción de la vida de forma más amplia (Peterson, 2018; Pinker, 2008).

Hombres y mujeres son igualmente cooperativos pero de formas levemente diferentes: los hombres cooperan más unos con otros que las mujeres unas con otras (las mujeres cooperan más en grupos mixtos), y los hombres incrementan más su cooperación en interacciones repetidas con miembros del mismo grupo (por búsqueda de prestigio), a menudo contra miembros de otros grupos (cooperación competitiva como la necesaria para la guerra).

Los hombres son ligeramente mejores en tareas mentales de orientación espacial, rotación de objetos y ciertas habilidades matemáticas; las mujeres son ligeramente mejores en tareas mentales de habilidad verbal (vocabulario, fluidez), en recordar referencias espaciales y la posición de los objetos, y en otras tareas matemáticas. En el entorno académico las niñas y mujeres son más responsables

y aplicadas y obtienen mejores resultados; los niños son más inquietos, hiperactivos y distraídos. Los hombres son más capaces en lanzamiento de proyectiles. Los hombres tienen mejores habilidades matemáticas que verbales, y las mujeres tienen más equilibradas sus facultades verbales y matemáticas (y por lo tanto pueden elegir entre más opciones de carreras profesionales).

La mente masculina es más sistematizadora, y la mente femenina es más empática. Los hombres muestran más interés por cosas, objetos, máquinas, mecanismos, ingeniería e ideas; las mujeres muestran más ternura e interés por rostros humanos, personas y relaciones personales, interacciones verbales y emocionales; los niños suelen jugar con camiones (y armas) y las niñas suelen jugar con muñecas; diferencias semejantes aparecen en bebés y en el comportamiento de algunos primates. La mente masculina extrema sería un espectro autista. Las mujeres son más afables, quieren agradar, son más conformistas y confiadas, intuyen mejor las expresiones faciales, el lenguaje corporal y las emociones, mantienen contacto visual y sonríen y ríen más. Las preferencias diferentes se reflejan en las elecciones profesionales: ciertos estudios y trabajos (ciencias, tecnología, ingenierías, matemáticas) son escogidos en menor proporción por mujeres porque les resultan menos atractivos (prefieren trabajar con personas en vez de con cosas) (Jussim, 2017), y no por falta de capacidad intelectual ni solo por los estereotipos de género, la falta de visibilidad de sus logros y la escasez de referentes femeninos

La cultura influye sobre las diferencias psicológicas y conductuales entre hombres y mujeres, pero de forma aparentemente paradójica para quienes creen que todo es cultura, educación y roles de género

(problemas existentes previamente en otros sectores en los cuales las mujeres han entrado masivamente e incluso los dominan, como psicología, medicina o farmacia).

Hombres y mujeres son diferentes en la frecuencia y la gravedad de algunas enfermedades del cuerpo y de la mente. Las mujeres son más proclives a la depresión

(quizás su mayor empatía hace que sufran más), muestran más neurosis y ansiedad, toleran peor el estrés psicológico e intentan con más frecuencia suicidarse, pero los hombres se suicidan más (suelen usar métodos más irreversibles y efectivos) y son más psicópatas. Los niños varones son más hiperactivos y con déficit de atención. Los hombres sufren más el trastorno de espectro autista.

La cultura influye sobre las diferencias psicológicas y conductuales entre hombres y mujeres, pero de forma aparentemente paradójica para quienes creen que todo es cultura, educación y roles de género: en países más desarrollados y prósperos, con más igualdad de género y libertad sexual, como los escandinavos, ciertas diferencias entre los sexos, como las elecciones de profesión, son notablemente mayores; al tratar a todos igual y al tener menos restricciones por necesidad económica, lo que queda son las predisposiciones genéticas naturales, los valores más intrínsecos, que pueden expresarse abiertamente. ■

V

DESIGUALDAD ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN POSITIVA

SEGÚN LA CORRIENTE FEMINISTA ACTUALMENTE dominante, la desigualdad entre hombres y mujeres se expresa en el ámbito laboral o profesional de dos modos: en la brecha salarial y en el techo de cristal.

La brecha salarial es una desigualdad horizontal: las mujeres, por el mero hecho de serlo, reciben salarios inferiores a los de los hombres, ya sea en promedio para el conjunto de ambas cohortes (algo empíricamente cierto) o una diferencia entre hombres y mujeres que desempeñan el mismo trabajo, con la misma productividad y en las mismas condiciones laborales (algo que, como se mostrará a continuación, es esencialmente falso).

Por otro lado, el techo de cristal es una desigualdad vertical de género, que consiste en la infrarrepresentación de las mujeres en puestos directivos y en consejos de

administración de las empresas, así como en cargos políticos (desde diputados a ministros o presidentes), puestos con más visibilidad, estatus y recompensa económica, que les son inaccesibles independientemente de su capacidad, validez académica y profesional.

Para el feminismo dominante estas desigualdades son presuntamente injustas y económicamente ineficientes: las mujeres están discriminadas de forma sistemática y su talento se está desaprovechando por razones alejadas de su capacitación y del valor añadido que son capaces de aportar al sector privado y/o público. Realmente, si esto fuese así, y las mujeres cobrasen menos por el mero hecho de serlo, habría fuertes incentivos para que los empresarios las contratasen en detrimento de hombres, con el objetivo de lograr mayores beneficios, lo que generaría una mayor

demanda por la oferta de trabajadoras, que impulsaría sus salarios al alza y eliminaría la hipotética brecha.

Para realizar un análisis económico riguroso de estos fenómenos es necesario considerar múltiples factores y sus diferencias por género en relación con las preferencias y capacidades individuales, tales como el nivel educativo, el capital intelectual, la experiencia profesional, el interés por ciertos sectores económicos, las ambiciones profesionales o monetarias frente al deseo de equilibrio entre vida laboral y familiar, las formas de negociar los salarios, y diversos factores relacionados con la precariedad laboral, entre otras variables.

Brecha salarial

Las diferentes oficinas de estadística en España (INE) y la Unión Europea (Eurostat) suelen definir la brecha salarial de género como una diferencia porcentual o relativa entre diferentes agregados estadísticos calculados sobre los ingresos laborales de hombres y mujeres. Es un fenómeno que existe en todos los países de forma variable y que ha ido reduciéndose con el tiempo. Para hablar de brecha salarial el feminismo dominante cita una diferencia de sueldos no ajustada²⁰: suman lo que ganan los hombres

y las mujeres de media y observan que las mujeres ganan menos. Se trata de un mero efecto estadístico.

En el año 2016, según el INE²¹, el salario medio bruto de las mujeres fue el 77,65% del salario medio bruto de los hombres; en 2012, este era del 76%, dato que han tomado algunos medios de comunicación y grupos de interés, afines al feminismo dominante, para señalar que las mujeres trabajan 81 días al año gratis y, lógicamente, esto se tiene que deber a que el mercado laboral es injusto y discrimina a las mujeres por el mero hecho de serlo (sic).

Sin embargo, según se desagregan o ajustan los datos por diversos factores, la brecha salarial tiende a explicarse en un alto grado por las características individuales de los trabajadores: por el mismo trabajo, en las mismas condiciones, y con la misma productividad, hombres y mujeres cobran prácticamente lo mismo.

Los datos de la brecha salarial

En 2017, según el INE²², el 24,2% de las mujeres ocupadas trabajaba a tiempo parcial, frente al 7,3% de los hombres ocupados; asimismo, el 4% de los empleados durante ese mismo año eran hombres que trabajaban a tiempo parcial, frente al

²⁰ Brecha salarial de género (no ajustada) en salarios por hora, según el INE http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925408327&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout

²¹ Disponible en: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925408327&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout.

²² Disponible en: <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4181>.

11% que representaban las mujeres trabajadoras a tiempo parcial.

Las razones por las cuales las mujeres trabajan a tiempo parcial en una mayor proporción que los hombres son múltiples, pero en ningún caso la propia discriminación laboral puede constituir un motivo: el hecho de no encontrar un trabajo a tiempo completo afecta al 50% de las mujeres que trabajan a tiempo parcial, mientras que esto mismo le sucede al 58,6% de los hombres que tienen trabajos a tiempo parcial. La gran diferencia se encuentra en el cuidado del hogar: el 22,3% de las mujeres alegan este tipo de motivos para explicar por qué no trabajan a tiempo completo, frente al 3,6% de los hombres. Esto no se debe a una situación de desigualdad coactiva de hombres y mujeres (los primeros obligan a las últimas a abandonar su puesto de trabajo para encargarse de las tareas domésticas y de cuidado de los hijos), sino que en muchos casos se debe a la libre elección de cada pareja (que en parte puede verse influida por la estructura patriarcal de la sociedad).

De esta manera, haciendo el ajuste pertinente, Eurostat²³ ofrece la brecha salarial por hora trabajada, que para España se sitúa en el 14,2%. Un 36,47% de las diferencias salariales entre hombres y mujeres se explican por el diferente número de horas que trabajan unos y otras, si bien aún queda un 63,53% por explicar; aunque en términos comparados, este dato es inferior a la media de la Unión Europea,

que en 2016 se encontraba en el 16,2%, y de países como Alemania (21,5%), Reino Unido (21%) o Dinamarca (15%).

Ahora bien, aunque por hora las mujeres cobren menos no significa que estas sufran una discriminación salarial por razones de género. Los trabajos que desempeñan son diferentes a los de los hombres: estos últimos realizan trabajos principalmente en la industria manufacturera y química (en torno al 18% de los hombres, frente al 7,6% de las mujeres), la construcción (10,9% frente al 1,3%) y las telecomunicaciones (4% frente a 1,9%); en cambio, las mujeres desempeñan trabajos en mayor proporción relacionados con la sanidad (14% frente al 3,6% de los hombres) o la educación (10,4% de las mujeres frente al 4,3% de los hombres). Asimismo, la experiencia, los años trabajados, las responsabilidades o las características de la empresa en las que se está empleado también pueden afectar al diferencial finalmente observado entre los salarios de hombres y mujeres.

La evidencia ha señalado que las circunstancias individuales de los trabajadores permiten explicar en torno al 63,5% de la brecha salarial por hora trabajada. De esta manera, la diferencia entre el salario medio de hombres y mujeres, que es del 22,3%, se explica en un 77,7% por estas características individuales y no por la discriminación de género. Finalmente la brecha salarial no explicada se sitúa en torno al 5,2%. (Rallo, 2018).

²³ Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_pay_gap_statistics.

Estos resultados son respaldados por otros trabajos empíricos: Simón (2012), con datos de la encuesta europea de estructura salarial del año 2002, ha estimado que para España el 49,4% de la brecha salarial de género se explica por las características del lugar de trabajo y el 17,3% por las características individuales de los trabajadores; y deja en un 7,6% la brecha salarial no explicada; siendo similar los resultados para el total de la muestra analizada (Lituania, Letonia, Italia, Noruega, Portugal, España, Países Bajos, República Checa y Eslovaquia), ya que el residuo del modelo estimado es del 35,2%.

Ese 5,2% —o 4,7% tomando los datos de Simón (2012)— de diferencia no explicado puede tener múltiples razones, y es complicado medir en qué grado puede ser explicado por la discriminación hacia las mujeres, por la estructura patriarcal que en cierta medida todavía está presente en la sociedad (las mujeres se encargan del cuidado de los hijos, por ejemplo), o la simple libre elección de los individuos.

Factores explicativos

Analizando la brecha salarial por hora entre mujeres y hombres por cohortes de edad se encuentran diferencias notables: esta es del 7,7% entre los 25 y los 34 años, según Eurostat, sin embargo, el diferencial aumenta considerablemente a partir de esa edad, en la que suele tener lugar el nacimiento del primer hijo. Entre los 35 y los 44 años pasa al 10,4% y entre los 45 y los 54 años al 16,7%.

La discriminación salarial en el puesto de trabajo es muy reducida, como muestran los datos del Informe Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España del año 2017, apenas se iniciaron 1.238 actuaciones por discriminación de género, y de ellas tan solo el 1,3% acabó en infracción, y en los procesos de negociación colectiva dicho porcentaje se reduce al 0%.

Según *The Economist* (2017) la brecha salarial de género en Reino Unido, Francia y Alemania en trabajos al mismo nivel, compañía y función apenas alcanza el 0,8%, 2,7% y 3% respectivamente.

En un reciente estudio elaborado por Cook et al. (2018) se ha estudiado la brecha salarial entre los conductores de Uber en Estados Unidos (más de 1 millón de trabajadores): asciende a más del 30%, puesto que los hombres tienen un salario semanal medio de 397,68 dólares, frente a los 268,18 de las mujeres; sin embargo, la brecha se reduce a tan sólo el 6% si se observa el salario por hora trabajada (21,28 dólares frente a 20,04). Esta diferencia en el salario bruto medio por hora se debe a tres factores:

- Experiencia en la plataforma: los hombres tienden a trabajar más horas y aguantan más tiempo en la plataforma, lo que explica el 36% de la brecha.
- La velocidad: los hombres tienden a conducir más rápido, lo cual explica el 48% de las diferencias salariales observadas.

- El lugar de conducción: los hombres conducen en zonas de mayor actividad, lo que explica el 28% de los diferentes salarios que perciben unos y otros.

En otro trabajo realizado por investigadores de la Universidad de Harvard relativo a las diferencias salariales entre los hombres y mujeres que trabajan en el metro de Boston se ha concluido que esta brecha viene explicada de forma exclusiva por la toma de decisiones de unos y otras, ya que en realidad el convenio al que están acogidos determina que el salario depende de la antigüedad y la elección de horarios de las rutas (Bolotny & Emanuel, 2018).

De hecho, compañías como Amazon han introducido sistemas de filtrado de currículums con el objetivo de eliminar posibles sesgos y prejuicios a la hora de valorar la idoneidad de los candidatos, por lo que, gracias a la inteligencia artificial, es complicado que se produzca discriminación por razones de género. Sin embargo, muchas mujeres no accedían a puestos relacionados con el desarrollo de *software* y otros puestos técnicos bajo dicho sistema, por lo que la compañía norteamericana, debido a presiones de grupos de feministas radicales, desistió en el uso de dicha herramienta de filtrado de perfiles (Código Nuevo, 2018).

Lo anterior permite afirmar que las diferencias salariales entre hombres y mujeres se explican, en mayor medida, por aspectos que no tienen que ver con la discriminación por razones de género.

Maternidad, trabajo doméstico y cuidados

La maternidad es el principal factor que explica la brecha salarial de género: el nacimiento del primer hijo implica un reparto de tareas entre hombres y mujeres que suele ser desigual. Las mujeres reducen su jornada laboral y pasan a realizar trabajos a tiempo parcial para poder conciliar su trabajo con el cuidado de los hijos, en mayor medida que los hombres. Pierden experiencia y formación, lo que implica menor productividad y, por lo tanto, salarios menores.

La maternidad es el principal factor que explica la brecha salarial de género: el nacimiento del primer hijo implica un reparto de tareas entre hombres y mujeres que suele ser desigual

La penalización por el nacimiento del primer hijo es muy elevada para las mujeres en la mayoría de países desarrollados. En los países escandinavos las mujeres pierden entre un 20 y un 30% de su salario en media a los 10 años de tener su primer hijo; dicho porcentaje asciende en torno al 40% en los países anglosajones y al 50-60% en los germánicos. Que en los

países escandinavos la penalización por tener el primer hijo sea mayor depende de la cultura y del ambiente familiar en el que las mujeres se crían cuando son más jóvenes, pero las políticas de conciliación no tienen un efecto significativo. (Kleven et al., 2019)

Comúnmente se critica que la mujer se ve “forzada” u “obligada” a asumir una proporción mayor o incluso la totalidad de las tareas del hogar y que eso dificulta su participación y progreso en el mercado laboral. Y pese a que es cierto que cualquier decisión implica costes y sacrificios, estos son conocidos y asumidos libremente por la mujer, que no suele ser una esclava dominada por su pareja mediante el uso de violencia. Al menos en los países desarrollados las mujeres no son explotadas ni injustamente discriminadas por su género, por el patriarcado o por el capitalismo. Los sesgos de género se reflejan a través de prácticas informales que actúan como reglas formales, más que a través de acciones explícitas de discriminación (Verge & De la Fuente, 2014). La desigualdad en el reparto de las tareas domésticas y de cuidados es en parte herencia de una estructura social pasada con menos libertad de la mujer y aunque en las últimas décadas la mujer se ha ido incorporando al mercado laboral, los cambios llevan tiempo. También son el resultado de elecciones libres de hombres y mujeres acerca de cómo distribuir sus responsabilidades en el seno de las familias con hijos. Los hombres tienden a esforzarse más en el trabajo remunerado (fuera del hogar) para proporcionar ingresos económicos a sus seres queridos y las mujeres tienden

a encargarse más del trabajo no remunerado en el hogar. La especialización y la división del trabajo suelen ser estrategias inteligentes para incrementar los beneficios de la cooperación no solo en la actividad económica a nivel social, sino también en el ámbito familiar.

El feminismo dominante critica que los trabajos de cuidados, típicamente realizados por mujeres, no están remunerados y no se valoran socialmente. Pero no es la sociedad en su conjunto quien debe valorar y quizás recompensar de algún modo esos trabajos, sino los demás miembros de la familia que son sus beneficiarios directos.

Sería muy injusto pedir a otras personas que pagasen por esas actividades mediante impuestos, ya que no reciben ningún tipo de servicio a cambio, además de que generaría incentivos perversos: si la sociedad realiza pagos por actividades de las que solo se beneficia uno mismo o su familia, se fomentaría la realización de estas tareas domésticas a costa de otros trabajos más valorados por la sociedad, puesto que de esta manera se obtendría un beneficio doble (la renta monetaria procedente del Estado y los servicios valiosos para uno mismo y sus seres queridos). Si la mujer parece estar trabajando en exceso o gratis para su pareja, conviene fijarse en que el hombre parece estar entregando su salario a su familia a cambio de nada.

Reclaman también la colectivización de los cuidados, es decir, que los pague el Estado o, lo que es lo mismo, que los paguen los

contribuyentes; permisos parentales iguales e intransferibles tanto para hombres como para mujeres, para evitar que estas últimas carguen de forma exclusiva con el cuidado de los hijos y que las tareas domésticas y de cuidado se repartan equitativamente. Estas propuestas pueden parecer justas y equitativas, pero exigirlo por imperativo legal es tan inmoral como ineficiente. Inmoral porque atenta contra la libertad individual e ineficiente porque no suele conseguir su propósito.

La clave está en el cambio cultural generado a través de procesos sociales espontáneos, mucho más justo y eficiente para conseguir que las tareas del hogar se repartan con arreglo a la libre elección de los individuos

Las personas interesadas en organizar así su vida familiar pueden intentar llegar a acuerdos que les comprometan mutuamente sin necesidad de obligar al resto de la sociedad a compartir su modo de vida. La clave está en el cambio cultural generado a través de procesos sociales espontáneos, mucho más justo y eficiente para conseguir que las tareas del hogar se repartan con arreglo a la libre elección de los individuos. Sin embargo, no se va a traducir necesariamente en un equilibrio

del 50% entre hombres y mujeres, porque los factores biológicos y el libre consenso entre la pareja siempre actuarán para inclinar la balanza para un lado o para el otro.

En Islandia, por ejemplo, se han puesto en práctica los permisos parentales iguales e intransferibles para hombres y mujeres: sin embargo, a pesar de que el uso de dichos permisos por parte de los hombres ha aumentado, siguen siendo estas últimas las que se encargan en mayor medida del cuidado de los hijos, de modo que los permisos se usan de formas diferentes por hombres y mujeres, según un estudio basado en entrevistas a padres. Estas diferencias no atentan contra la igualdad de género, ya que se corresponden con decisiones tomadas de forma libre y consensuada por las parejas (Sigurbjörg & Ingólfur, 2016). Este tipo de políticas no suelen ser efectivas para corregir la desigualdad de género en el mercado laboral, que se traduce en una brecha salarial de género que es mayor en Islandia (del 16,3% por hora trabajada) que en España (del 14,2%).

Dedicarse en mayor medida a las tareas del hogar o el cuidado de los hijos hace a la mujer más vulnerable o dependiente económicamente de los ingresos del hombre. En casos de separación o divorcio, por ejemplo, la mujer puede encontrarse en una peor situación que el hombre y depender de este. Si la mujer se responsabiliza en mayor medida que el hombre del cuidado de los hijos y de las tareas del hogar y, por lo tanto, no puede desarrollar de la misma forma su carrera profesional,

su capital humano y sus ingresos laborales serán inferiores. Esta cuestión también ha sido tratada por las corrientes más radicales del feminismo, que solicitan por ello una remuneración para todas aquellas personas que realizan trabajos en el hogar.

Este problema tiene fácil solución: en el contrato matrimonial o de convivencia es posible especificar cómo se compartirán o dividirán los ingresos obtenidos, si una parte debe compensar a la otra por realizar trabajos no remunerados y qué penalizaciones aplicar en caso de ruptura de los compromisos de la pareja.

Asimismo, el feminismo dominante no entiende que aunque las mujeres tengan mejor preparación académica que los hombres (sobre todo en países desarrollados), cobren menos que ellos. Una vez más cabe destacar que por lo general escogen dedicar menos tiempo total al trabajo y se especializan en sectores que les son más atractivos pero que suelen contar con menor recompensa monetaria. Además, su carrera profesional tiende a ser más breve o se detiene antes de alcanzar cargos de responsabilidad debido a que sus preferencias personales suelen encaminarse a dedicar más tiempo a su familia y menos al trabajo fuera de casa. La preparación académica no garantiza automáticamente mayores salarios si esa especialización se produce en sectores profesionales menos demandados o de menor valor añadido.

Algunos de los sectores profesionales con remuneración más elevada son los

relacionados con disciplinas académicas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, en los cuales las mujeres están infrarrepresentadas a pesar de los esfuerzos de empresas y gobiernos para cambiar esta situación. Se argumenta que los problemas están en la falta de referentes femeninos famosos que inspiren a las niñas, en los estereotipos de género sobre ciertas profesiones y en el machismo que impera en esos sectores. Sin embargo, los datos muestran que las mujeres dominan mayoritariamente ahora ámbitos profesionales donde en el pasado no estaban presentes en absoluto (psicología o farmacia, por poner algunos ejemplos), por lo que es más plausible que la diferencia en las proporciones de hombres y mujeres entre sectores se deba a diferencias naturales entre los intereses de hombres y mujeres (mente femenina más empática frente a mente masculina más sistematizadora, lo que hace que las mujeres opten más por trabajos de corte humanista y social), y no a preferencias inculcadas culturalmente o a falta de referentes femeninos (Pinker, 2009).

La paradoja de la igualdad

La paradoja de la igualdad constata que en los países más desarrollados en los que se aplican políticas igualitarias, como las socialdemocracias escandinavas, los mercados de trabajo presentan grandes diferencias por profesiones en la proporción relativa de hombres y mujeres: los hombres se decantan por sectores tradicionalmente masculinos, como las STEM (Science, Technology, Engineering y Mathematics, por sus

Los mercados de trabajo, en los países más desarrollados en los que se aplican políticas igualitas, presentan grandes diferencias por profesiones en la proporción relativa de hombres y mujeres

siglas en inglés), y las mujeres por profesiones típicamente femeninas (aquellas relacionadas con los cuidados y el trato con personas).

En países como Suecia o Finlandia la presencia de mujeres científicas es relativamente baja: del 34% y 32% respectivamente; y apenas un 15% de los estudiantes de carreras relacionadas con las ciencias son mujeres (Haaramo, 2015). En cambio, en países menos desarrollados y en los que las mujeres están relativamente discriminadas (Omán, Arabia Saudí o Emiratos Árabes Unidos, por ejemplo²⁴), estas escogen más estudios y profesiones relacionadas con el conocimiento técnico, como la ciencia y la ingeniería. La explicación más plausible es que la necesidad económica, presente en los países menos

desarrollados en los que las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres (dificultades para acceder al mercado laboral, para formar su capital humano o tener un mayor poder de negociación en el reparto de las tareas del hogar), es un incentivo para acceder a profesiones mejor remuneradas aunque no se correspondan con sus preferencias personales (Eastin & Prakash, 2013).

Por el contrario, cuando se alcanza la igualdad social y la prosperidad económica, las mujeres revelan en sus elecciones académicas y profesionales sus preferencias más naturales. El metaanálisis realizado por Su et al. (2009), en el que se han incluido estudios que obtienen resultados de 500.000 individuos y en donde se señalan las diferencias de intereses por género, revela que las mujeres muestran una mayor preferencia por realizar trabajos con personas, mientras que los hombres prefieren hacerlo con herramientas o equipos tecnológicos. Asimismo, Wang et al. (2013), para una muestra de 1.000 estudiantes de instituto, ha encontrado que la probabilidad de trabajar en áreas relacionadas con las STEM es mayor para aquellos que presentan buenas habilidades en matemáticas, pero no en comunicación (algo que les ocurre en mayor medida a hombres que a mujeres). Esto no es así cuando se poseen ambas habilidades a la vez: las mujeres

²⁴ El índice de Desigualdad de Género de las Naciones Unidas indica que en los países árabes existe una mayor desigualdad de género que en los países nórdicos. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/composite/GDI>.

presentan en un 70% más de casos que los hombres fuertes habilidades en ambas áreas.

Con esto no se pretende justificar que lo deseable es la existencia de falta de oportunidades para las mujeres, pero tampoco el establecimiento de restricciones a empresarios, cupos o ayudas, sino argumentar cómo a veces las políticas de igualdad no sirven para conseguir lo que se proponen. Por el contrario, se debe apostar únicamente por la retirada de trabas para que las mujeres escojan por ellas mismas su futuro, aunque esto conlleve una acentuación de las diferencias en el mercado laboral en algunos sectores.

Consideraciones finales

La evidencia mostrada hasta al momento permite concluir que la diferencia salarial entre hombres y mujeres en el mercado laboral se explica por varios factores que son diferentes, en promedio, para ambas cohortes, y que no tienen nada que ver con la discriminación:

- Diferencia de horas trabajadas totales: los hombres trabajan más horas que las mujeres, porque trabajan más hombres que mujeres y porque las mujeres tienen más trabajos discontinuos y a tiempo parcial. Las diferencias entre los salarios totales son mayores que las diferencias entre los salarios por hora trabajada.
- Diferencias en la distribución temporal del trabajo: no todas las horas se pagan igual, ya que la calidad, el beneficio marginal o la productividad varían en función del tiempo para la gran mayoría de sectores (como se mostró anteriormente en el caso de Uber, las horas en las que hay una mayor demanda la remuneración por hora es mucho mayor). En este caso, los hombres, en comparación con las mujeres, parecen mostrar una mayor flexibilidad para adaptarse a horarios mejor pagados.
- Diferencias de sectores económicos: los hombres trabajan en sectores mejor remunerados que las mujeres. Hombres y mujeres tienen intereses o preferencias diferentes respecto al trabajo y no todas las profesiones generan el mismo valor ni son igualmente demandadas por los consumidores que pagan por ellas; algunas tienen compensaciones más altas por requerir mayor capacitación profesional o por ser trabajos más peligrosos o desagradables, y estas son típicamente masculinas (los hombres son la inmensa mayoría de las víctimas en accidentes laborales).
- Diferencia de categorías profesionales (se explicará con mayor profundidad en el apartado relativo al techo de cristal): los hombres ostentan categorías profesionales más altas, como directivos con más responsabilidad, más exigencia de dedicación y con mayores sueldos, carreras profesionales más longevas y antigüedad en las empresas u organismos públicos. En cambio, las mujeres suelen tardar más tiempo en alcanzar categorías profesionales más altas por las pausas laborales relacionadas con la

maternidad (entran y salen del mercado laboral) o rechazan esas posiciones por la excesiva dedicación que requieren, el estrés y las renunciaciones personales y familiares asociadas.

- Diferente impacto de la maternidad/paternidad: este es un factor fundamental que explica en gran medida todos los demás. Las mujeres al ser madres renuncian más a sus carreras profesionales y se dedican a más a tareas familiares que los hombres. Estos incluso incrementan su dedicación laboral para obtener más ingresos y proveer mejor a sus familias, mientras que las mujeres equilibran más el trabajo y la vida familiar y dejan de trabajar un tiempo o prefieren trabajos a tiempo parcial y con más flexibilidad de horarios para poder cuidar mejor de sus hijos.

Islandia suele ponerse como ejemplo de políticas en contra de la discriminación salarial por razones de género. Sin embargo, lo que sucede realmente en este país es que las empresas de más de 25 trabajadores están obligadas a someterse a auditorías externas que analizan si existen diferencias salariales a igual generación de valor (aunque el puesto ocupado, el nivel educativo o las edades difieran). La figura del auditor se asimila a la de un planificador central de salarios, ya que es este el que estima el valor que presuntamente genera cada trabajador, y asigna posteriormente el

salario que le corresponde, a pesar de desconocer la realidad concreta de la compañía.

Contra las protestas del feminismo dominante, en países como Estados Unidos, a pesar de recibir menos ingresos, más mujeres que hombres se sienten satisfechas con su trabajo (Pinker, 2009): aunque todo el mundo prefiere ganar más dinero siendo todo lo demás constante, el salario no es lo único importante y otras circunstancias, como la realización personal, disfrutar con el trabajo, sentirse útil y tener más tiempo libre para otras cosas (ocio, relaciones personales, atención a la familia), pueden ser más valoradas.

Techo de cristal

Como se apuntaba en el apartado anterior, la supuesta desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral además de producirse de manera horizontal (brecha salarial), también puede darse de forma vertical (techo de cristal), debido a los distintos niveles de responsabilidad de los puestos de trabajo que desempeñan tanto unos como otras (Sarrió et al., 2002). El techo de cristal fue definido por primera vez en 1986²⁵ en un artículo del *Wall Street Journal* como una serie de barreras invisibles que dificultan que mujeres altamente cualificadas alcancen los niveles jerárquicos más altos en las empresas públicas y privadas.

²⁵ U.S. Department of Labor, *Federal Glass Ceiling Commission (1995). Good for Business: Making Full Use of the Nation's Human Capital.*

Esta situación ha sido abordada desde el Estado a través de la creación en 1983 del Instituto de la Mujer, cuyo objetivo es el de fomentar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural. Asimismo, la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres obliga a las empresas a evitar la discriminación laboral entre hombres y mujeres. En la misma línea, el Código ético y de buen gobierno de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) también recoge que los métodos de promoción deben regirse, de manera exclusiva, por el mérito y capacidad, lo que excluye la posible discriminación de los trabajadores por cualquier motivo, entre ellos las razones de género (Pozo et al., 2018).

En España la evidencia empírica señala que la representación femenina en los puestos de dirección y gestión está ligada a la propia participación de la mujer en cada sector. Por ejemplo, la representación femenina en la industria y en las tecnológicas es baja, sin embargo es mucho mayor en sectores como el de los servicios, en donde su peso sobre el total de trabajadores es más elevado (Luis et al., 2006).

El techo de cristal en ocasiones es confundido por el “techo de cemento”, esto es, que las decisiones que toman las mujeres en relación a su propia carrera laboral acaban afectando a sus posibilidades de ascenso a puestos directivos (como buscar una mayor conciliación entre la vida laboral y la familiar), por lo que los datos

en bruto sobre la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad no acaban de reflejar una situación de discriminación per se (García, 2004).

A esto hay que añadir la presencia del llamado “suelo pegajoso”, que hace referencia a la realización de ciertas actividades por parte de la mujer, tales como el cuidado de los hijos o el trabajo en el hogar, que acaban impidiendo en algunos casos su ascenso en el mercado laboral (Burin, 2008).

Por lo tanto y para empezar, a la hora de hablar de la existencia de discriminación hacia las mujeres que les impide acceder a puestos de responsabilidad, hay que distinguir entre lo que son las decisiones tomadas por estas mismas en libertad (techo de cemento), las condiciones de partida asociadas a la cultura, sociedad o educación, cuyo cambio y evolución tarda tiempo en hacerse visible (techo pegajoso) y, finalmente, la discriminación hacia las mujeres por el propio hecho de ser mujeres (techo de cristal).

La trampa del techo de cristal: no todo es discriminación

Es un error entender que el techo de cristal, medido como el porcentaje de mujeres en puestos directivos y gerentes en relación al total, se produce de forma exclusiva por la discriminación de género. Hay otras muchas razones que lo explican: las políticas aplicadas en tiempos pasados, las diferencias en la capacitación o los deseos de los individuos y su libre elección.

Por ejemplo, en España, la mayor probabilidad de que una mujer ocupe un cargo de responsabilidad en una empresa depende de su identificación con la empresa, y si sus objetivos e intereses se orientan hacia la consecución de un mayor poder y reconocimiento social, lo que se deriva en más autoridad y riqueza. Sin embargo, las razones relativas a la discriminación no son un factor explicativo (Cuadrado & Morales, 2007). Otro estudio para el caso español apunta a que el número de mujeres en los puestos de gestión y administración de las empresas depende de variables como que la empresa sea familiar, que haya una mujer antes en el consejo o en puestos intermedios e incluso los años de existencia de la empresa, que influyen de manera positiva (Mateos de Cabo et al., 2011).

Estas explicaciones tienen mucho que ver con la presencia del funcionamiento eficiente del mercado, en tanto en cuanto las empresas familiares, por ejemplo, tienen una menor asimetría de información en relación al personal que conforma su equipo de dirección, por lo que tenderán a contratar y/o a ascender a sus trabajadores en función de su verdadera valía. Asimismo, la existencia de mujeres en puestos intermedios o en los puestos de cabecera de una compañía son un reflejo de que discriminar es una política empresarial que puede salir muy cara, al prescindir de empleados valiosos simplemente por su género; lo mismo sucede con las empresas de mayor longevidad, en las que la experiencia ayuda a darse cuenta de lo costoso e ineficiente de la discriminación.

En otros países, como en la India, el techo de cristal parece responder más bien a factores como la actitud hacia la organización, la orientación profesional o el apoyo familiar, frente al acoso sexual o la discriminación que no explican una mayor dificultad para acceder a los puestos de responsabilidad (Rownak & Khaleq, 2008).

Baxter y Olin (2000) tampoco encuentran evidencia de la existencia de un techo de cristal para las mujeres a la hora de ascender a los puestos de más responsabilidad en empresas de Estados Unidos, Australia y Suecia; en cambio, las mayores dificultades se relacionan con el acceso a la propia estructura de autoridad (para el caso americano) y con las barreras al ascenso entre el nivel más bajo y el medio (para el caso australiano y sueco).

La estructura de la sociedad, preponderantemente patriarcal, “no es sino la manera en la que las sociedades se han organizado, pero no necesariamente implica opresión ni machismo” (Blanco, 2017, p. 75). Esta situación tiene su origen en la división del trabajo que ha tenido lugar desde la prehistoria, en la que se desarrolló la especialización por motivos biológicos, tanto por razones físicas como psicológicas. Otra cuestión bien diferente es el sometimiento de la mujer al hombre, que difícilmente los indicadores relativos al techo de cristal son capaces de medir. Wood & Eagly (2002) señalan que precisamente es esa estructura patriarcal de las sociedades preindustriales la que afecta las características psicológicas de hombres y mujeres. Sin embargo, a lo largo del siglo XX y con la evolución dinámica de la sociedad, estas

diferencias se están reduciendo, ya que, por ejemplo, las aspiraciones de los estudiantes universitarios masculinos coinciden con las de las estudiantes femeninas. Incluso la aversión al riesgo de ambos géneros ha tendido a converger en las últimas décadas, lo que se traduce en que cada vez más las mujeres emergen como líderes de pequeños grupos gracias al desarrollo de características como la asertividad o la dominancia.

No es de extrañar que aquellas mujeres que son capaces de desarrollar habilidades que tradicionalmente se han asociado a los directivos varones tienen más posibilidades de triunfar en carreras laborales relacionadas con el liderazgo, lo que les permitirá ascender a posiciones mucho más elevadas en las organizaciones empresariales en las que desempeñan su trabajo. (Isaac et al., 2012)

En definitiva, la evidencia parece apoyar las tesis de Hakim (2008), según la cual, aunque no existiera la discriminación por razones de género, dadas las preferencias de estilos de vida, presumiblemente las mujeres acabarán por seguir optando en mayor medida por la vida en familia y los hombres seguirán dando, en promedio, mayor valor a su trabajo y a la vida pública. A modo de ejemplo, según los datos aportados por Sandberg (2013), solo un tercio de las consejeras delegadas en Estados Unidos no tiene responsabilidades familiares, mientras que esta ratio es de dos tercios para los hombres.

El estatismo es el peor enemigo de las mujeres

De acuerdo con los apartados anteriores, lo que realmente sucede es que los hombres, debido a las desigualdades existentes en tiempos pasados, “han tomado la delantera en los años de práctica” (Blanco, 2017, p. 49). Sin embargo, la solución no pasa por que los hombres cambien nada, sino por que las propias mujeres dejen de desconfiar de ellas mismas: “Forzar la representación igualitaria es una estúpida manera de perpetuar esa sensación de inferioridad” (Blanco, 2017, p. 50).

Las políticas de conciliación, que suelen estar asociadas a la reducción de barreras a la contratación de las mujeres, por ser estas las que en mayor parte se encargan del cuidado de los hijos (para 2016, según Eurostat²⁶, el 95% de las mujeres entre 25 y 49 años cuida y/o educa a sus hijos diariamente, frente al 68% de los hombres), precisamente son las que acaban incentivando su salida del mercado laboral, o al menos que su participación se reduzca. (Albrecht, et al., 2003)

En España, a través de la Ley 39/1999 se ha intentado promover la conciliación de la vida laboral y familiar para reducir los desequilibrios existentes en el mercado laboral entre hombres y mujeres. Sin embargo, los resultados han sido negativos, ya que las mujeres de entre 23 y 45 años han visto cómo la probabilidad de ser

²⁶ Disponible en: https://www.ine.es/prodyser/myhue17/images/pdf/WomenMenEurope-DigitalPublication-2017_es.pdf?lang=es.

contratadas o promocionadas a contratos indefinidos en relación con los hombres de su misma edad ha caído entre un 15 y un 45%. (Fernández & Rodríguez, 2013)

Asimismo, las denominadas “listas cremallera” en España no han servido para incrementar el número de mujeres cabezas de lista en los partidos políticos, lo que unido al reparto de escaños y a la propia ley electoral acaba por no reflejarse en un incremento considerable de mujeres tanto en el Congreso de los Diputados como en los parlamentos autonómicos (Fernández, 2015). Ya antes de que se aprobara la cuota legislativa en 2007²⁷, el número de mujeres en los partidos políticos era casi igual al de hombres, puesto que en los sistemas políticos los actores no solo reaccionan ante la competencia política, sino que también el hecho de que de forma espontánea los partidos políticos pueden incluir poco a poco a más mujeres en sus listas acaba siendo un factor clave para explicar la mayor presencia femenina, más que la propia existencia de las listas cremallera. (Verge, 2012 y Simón & Verge, 2016)

Recientemente el Gobierno de España pasó a ser el ejecutivo con más presencia femenina del mundo. Sin embargo, existen dudas sobre hasta qué punto esto no es una estrategia de *marketing*, y es que el feminismo no se defiende a través de una mayor presencia de mujeres en el Gobierno, sino a través de políticas que conduzcan a la

desaparición de la discriminación por razones de género. Probablemente, el hecho de usar a las mujeres solo por *marketing* político es una opción todavía más antifeminista, que acaba por reforzar la imagen de que las mujeres no se valen por sí mismas y que necesitan de la discriminación positiva para conseguir alcanzar cotas de poder. El verdadero feminismo, sin embargo, consiste en tratar por igual a hombres y mujeres, sin ningún tipo de ayuda especial, simplemente alcanzando la igualdad ante la ley y no mediante la ley. De hecho, el problema de tratar de ayudar a las mujeres para que dejen de ser dependientes de los hombres es que con estas políticas pueden acabar siendo dependientes del Estado, por lo que realmente la libertad de estas no se logra. Sigue existiendo la falta de autonomía que se manifiesta al transformar las estructuras sociales derivadas de la libre interacción de los individuos en estructuras impuestas desde arriba y sin tener en cuenta los deseos y preferencias individuales.

Y es que las mujeres directivas y ejecutivas, según muestra la evidencia, pueden tener las habilidades esenciales para desempeñar funciones de dirección y administración, al igual que sus pares masculinos, y además suelen ser mucho más flexibles y menos tradicionales y más abiertas a nuevas ideas (Adams & Funk, 2011).

Además, la manera en la que dirigen las empresas las mujeres no es necesariamente

²⁷ Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se exige una representación mínima del 40% de candidatos de cada sexo en las listas electorales, exigiendo dicho cumplimiento en cada tramo de 5 candidatos.

distinta de la forma en la que lo hacen los hombres (flexibilidad, búsqueda de reconocimiento social, etc.), por lo que tratar de imponer cuotas no es una solución. Políticas asociadas a la mejora de la visibilidad de las mujeres que ocupan cargos de responsabilidad pueden tener un efecto más positivo, como son el caso del Foro de Mujeres para la Economía y la Sociedad o las conferencias que organiza el Financial Times. (Hakim, 2011)

Es más, en los países nórdicos, en donde las políticas que tratan de favorecer la inclusión de la mujer en el mercado laboral a través del impulso a la conciliación y el establecimiento de las cuotas de género son altamente generosas, el porcentaje de mujeres en puestos gerentes es bastante reducido (Islandia, 40%; Suecia, 36%; Noruega, 32%; Finlandia, 30%; Dinamarca, 28%) en comparación con países como Estados Unidos (43%), Letonia (46%) o Nueva Zelanda (40%), donde este tipo de medidas no existen o son bastante más modestas.

Sanandaji (2018) indica que el tamaño del sector público, las políticas fiscales y las políticas de género y familia están detrás de los deficientes resultados logrados en países como los nórdicos en materia de igualdad, es decir, el propio estatismo no logra eliminar el techo de cristal y, para más inri, puede acabar agravando el problema.

Y es que el monopolio público en sectores como la salud o la educación dificultan la existencia de grandes sueldos y puestos gerenciales. En España, por ejemplo, según los datos de la EPA del cuarto trimestre de 2018, el 10,4% y el 14% de las mujeres

ocupadas estaban empleadas en el sector educativo y en el sector de la salud, respectivamente, frente al 4,3% y el 3,6% de los hombres para dichas ramas de actividad. Así, según Hospido y Moral-Benito (2014), la brecha salarial entre trabajadores del sector público y el sector privado se vuelve negativa para los primeros en los puestos de mayor cualificación, como en la sanidad o la educación, lo que puede explicar que el citado monopolio público en dichos sectores genere diferencias salariales entre hombres y mujeres.

Según indica Sánchez (2017), algunos experimentos en países como Suecia han mostrado que el hecho de introducir la gestión privada en programas del estado del bienestar ha acabado por aumentar los sueldos en estos sectores en un 5%, algo de lo que se han beneficiado especialmente las mujeres.

Asimismo, los incentivos a la hora de trabajar dependen en buena medida de los impuestos pagados, y cuantos más altos sean estos, el ocio y otro tipo de trabajos como los relacionados con el hogar son más atractivos para los trabajadores. En España, por ejemplo, según los datos de la OCDE, existe una presión fiscal sobre los salarios del 39,3%, un 8% por encima de la media de los países desarrollados (35,9%), cerca de los países nórdicos como Finlandia o Suecia (ambos con el 42,9%) y por delante de Dinamarca (36,3%) y Noruega (35,9%). De hecho, la elasticidad de los impuestos al trabajo es mucho más elevada en las mujeres que en los hombres, según un trabajo de Gelber y Mitchell (2011), por lo que al final el estatismo, a

través de impuestos elevados, condena a la salida del mercado laboral, en parte o plenamente, a buena parte de las mujeres, lo que dificulta también su ascenso a puestos de responsabilidad.

Discriminación positiva

Las políticas arriba mencionadas no son sino una forma de discriminación positiva, en este caso hacia las mujeres, que se crearon originalmente con el fin de abordar las desigualdades e injusticias que padecían las personas de raza negra en Estados Unidos. A primera vista parecen muy atractivas, por lo que la segunda ola del feminismo comenzó a reclamar su puesta en práctica como forma de ayudar a lograr una mayor presencia de las mujeres en los puestos de mayor responsabilidad, tanto en el sector privado como en el sector público.

Sin embargo, Thomas Sowell, economista estadounidense que ha estudiado en profundidad los problemas asociados a la discriminación positiva, explica que este tipo de políticas pueden tener cierto impacto a la hora de lograr una mayor integración de la población discriminada en el corto plazo, pero la evidencia para diversos sectores, como la relativa a la población afroamericana, muestra que los privilegios generan distorsiones que acaban por reducir los incentivos tanto a la población sujeta a las ayudas gubernamentales como a la que padece la desigualdad jurídica: los primeros no precisan realizar esfuerzos para lograr sus objetivos, mientras que para los segundos los resultados obtenidos no estarán en relación con su trabajo. (Sowell, 2006)

Para Blanco (2017, p. 88), “la protección te hace ineficiente porque te acostumbras a la ayuda, porque programas tus recursos contando con un extra, porque vives una situación irreal, porque las expectativas y los datos están pervertidos. Y eso te hace dependiente de tales fondos. Eso sí, te ahorras la exposición a la decisión del mercado (...). La sobreprotección económica de la mujer también es condescendencia, y se realiza con el dinero de otros, así que es una condescendencia mucho peor. El que los gobiernos tengan la potestad de otorgar ventajas a aquellas empresas dirigidas por mujeres o que contraten a mujeres es una “cacicada” que ninguna mujer debería tolerar por puro amor propio”. Como recuerda esta autora, todo hace indicar que lo que realmente genera el sometimiento de la mujer es el propio control que realiza una parte de la población sobre esta, más concretamente, aquellos que a lo largo de la historia han ejercido el poder: “La mujer necesita al Estado lo que un pez a una bicicleta”, que diría Sarah Skwire (2016).

Asimismo, el feminismo dominante se ha apoderado de buena parte de las herramientas ofrecidas por las políticas públicas que tienen como objetivo principal la protección de la mujer mediante políticas de discriminación o acción positiva, ideologizando y emborronando así la cuestión de la necesaria igualdad jurídica entre hombres y mujeres e imponiendo una agenda de género para todas las mujeres, independientemente de sus preferencias y deseos. Pero como ya se mostró anteriormente, aunque no existiera discriminación, los cargos de responsabilidad no se repartirían de manera equitativa entre

ambos géneros sino que dependería de las decisiones individuales de cada uno.

Dicha instrumentalización del poder político para introducir políticas que acaban por favorecer a una minoría se traduce en que al final las beneficiarias de medidas como las listas cremallera y las cuotas de género acaban siendo unas pocas, sobre todo aquellas que ya se encuentran en puestos de relevancia, con lo que se deja de lado a la mayor parte del mercado laboral. (Seierstand & Opsahl, 2011 y Bertrand et al., 2014)

La mentalidad de una sociedad no se modifica a través de la coacción, porque la coacción simplemente es obediencia, no virtud; y porque las políticas de género tienden a generar todavía más rechazo por parte de sectores de la sociedad que todavía consideran a la mujer inferior al hombre, viendo cómo precisan ayuda del sector público para alcanzar puestos de relevancia, y sembrando la duda de si están ahí por sus méritos o porque una ley las ampara. Por culpa de estas políticas las mujeres se encuentran permanentemente bajo sospecha. La alternativa real a la dependencia es la independencia, no la política y el estatismo (Blanco, 2017). De hecho, más de un 60% de las directivas que participaron en una encuesta realizada por PwC (2012) y que se recoge dentro de un informe sobre la mujer directiva en España para 2011 y 2012, se posicionó en contra de las cuotas de género en sus empresas.

Es tal la ineffectividad de este tipo de políticas que, a pesar de que a nivel global el

número de empresas con al menos una mujer en la alta dirección ha pasado de ser del 66% al 75% entre 2017 y 2018, la proporción de cargos directivos ocupados por mujeres ha caído marginalmente, lo que lleva a concluir, según un informe de Grant Thornton (2018), que las cuotas solo llevan a que las empresas se dediquen a “cumplir una obligación” en vez de generar un entorno inclusivo que derive en “una alta dirección genuinamente diversa”.

El capitalismo es el mejor amigo de las mujeres

El capitalismo es el sistema que ha permitido a las mujeres entrar en el mercado laboral y lograr al fin la libertad e independencia que de otro modo no habían obtenido. Sin capitalismo la dependencia de las mujeres continuaría existiendo, pero no serían los hombres sino el Estado el que restringiría su libertad.

La evidencia demuestra que es justamente en los países con una fuerte protección de la propiedad privada, igualdad ante la ley y mercados poco intervenidos donde más mujeres han completado la secundaria (el 71,7% en las economías libres frente al 31,8% de las economías menos libres) y más mujeres están presentes en el poder legislativo (26,8% frente al 14,9% de los países más liberticidas). (Sánchez, 2017)

La relación es evidente: en aquellos países donde se respeta la libertad y los sistemas legales y judiciales protegen la propiedad, que comienza con el cuerpo de cada uno, las mujeres tienen mayores espacios de

actuación sin necesidad de la intervención estatal. Además, con unos mercados poco intervenidos la oferta y demanda se guía por el valor aportado en el mercado, y no por aquello que decida el político de turno, lo que generaría dependencia de los ciudadanos y en especial de las mujeres.

Esta tesis se sostiene también cuando se cruzan los datos relativos al Índice de Libertad Económica, realizado por el Ins-

En aquellos países donde se respeta la libertad y la propiedad, que comienza con el cuerpo de cada uno, las mujeres tienen mayores espacios de actuación sin necesidad de la intervención estatal

tituto Fraser de Canadá, y el indicador de Disparidad de Género, que usando datos del Banco Mundial refleja las barreras legales y regulatorias a la actividad económica de las mujeres. Esto permite tener una imagen fiel de cómo el capitalismo se relaciona con el techo de cristal. Los resultados muestran que los países con mayor

libertad económica tienen una menor disparidad de género (del 0,95 sobre 1, siendo 1 la ausencia total de desigualdad entre hombres y mujeres), mientras que los menos libres obtienen una puntuación un 20% inferior. (Schneider, 2017)

La libertad económica es, en resumen, la base sobre la que se construye la libertad individual: en una sociedad que no es económicamente libre, los gobiernos y el capitalismo de amiguetes tienen plenos poderes para determinar las posibilidades de los ciudadanos para encontrar un trabajo, lograr un ascenso y mejorar sus niveles educativos. Como decía Trotsky, bajo el estatismo quien no obedece no come. La independencia del individuo y, por lo tanto, de la mujer, depende de la autonomía financiera que tenga, y a su vez esta necesita al capitalismo para ser plena. (McMahon, 2017)

No es de extrañar que en una economía caracterizada por la ausencia total de libertades como es la venezolana, según datos del Banco Mundial²⁸, las mujeres a la hora de abrir un negocio se enfrenten a 20 procedimientos, una espera media de 230 días y un coste que supera el 391% de su ingreso per cápita. En cambio, en países relativamente libres como es el caso de Nueva Zelanda, el número de procedimientos que debe realizar una mujer para montar su propio negocio es uno, lo que acaba por reducir el tiempo de espera a medio día y el coste representa únicamente el 0,2% de su renta.

²⁸ Disponible en: <http://espanol.doingbusiness.org/>.

Heyman et al. (2018) sostienen que cuanto más competitivos son los mercados, más contribuyen a eliminar la discriminación por razón de género en el ámbito laboral. La aplicación de cuotas obligatorias, sin embargo, genera ineficiencias en la medida en que beneficia a todo el grupo al que se dirige (tanto a los talentosos como a los no talentosos). La tesis defendida y demostrada en dicho trabajo es que, debido a la falta de flexibilidad asociada a los trabajos de gerencia, para las mujeres es más costoso acceder a puestos directivos. Por ende, aquellas que desempeñan dichos trabajos superan más obstáculos que sus pares masculinos, y muestran una mayor valía que, bajo mercados mucho más competitivos, tendrán una mayor retribución, y disminuiría, por ello, la brecha salarial de género.

Asimismo, tal y como se indicó con anterioridad, la no discriminación a la hora de lograr puestos de responsabilidad en las empresas se logra más bien en entornos en donde existe una verdadera cultura y convicción acerca de las ventajas de la diversidad, en donde son los propios directivos los que reconocen el valor de sus pares femeninas y crean culturas inclusivas. (Grant Thornton, 2018)

El propio informe realizado por Grant Thornton da las claves para lograr el cambio de mentalidad en la sociedad y en el mundo de los negocios, que pasa más que por políticas concretas, por liderar un cambio de paradigma que parta desde abajo, y que se base en tres pilares orientados a vincular el progreso al salario,

evitar medidas puramente simbólicas o sentirse cómodo con la incomodidad.

El techo de cristal en España

Llegados a este punto cabría preguntarse si en España la forma en la que está organizada la sociedad y la existencia o no de discriminación generan una posición desigualitaria entre las mujeres y los hombres a la hora de acceder a puestos de alta responsabilidad y gerencia.

Según el *Women in Work Index* de 2018 de PWC, España tiene una representación femenina en los consejos de administración del 21%, lo que la sitúa en niveles similares a países como Dinamarca (21%), Canadá (23%), Estados Unidos (20%) o Países Bajos (19%); países desarrollados donde se respetan los derechos individuales, incluidos los de las mujeres.

Por otro lado, el estudio *Women in Business* sitúa el porcentaje de mujeres en puestos directivos en empresas en el 27%, y aunque muestra una tendencia positiva, esta no ha supuesto un gran cambio en los últimos años. Dicho estudio indica que lo realmente eficaz es que la diversidad parta desde los puestos más bajos e intermedios; además la mayoría de empresarios y directivos (8 de cada 10) no consideran las políticas de cuotas como las más adecuadas para romper con las barreras a las que deben hacer frente las mujeres. Comparando estos resultados con los de otros países en cuanto a la presencia de mujeres en puestos directivos, España se posiciona por encima de Finlandia (26%), Reino Unido (22%), Canadá (25%)

o Estados Unidos (21%). (Grant Thornton, 2017; García, 2018)

Asimismo, en los consejos de administración del IBEX la representación femenina alcanza el 16,1%, cuando hace una década era del 5,9%, dato similar a la media europea (16%), y por encima de países como Austria, Luxemburgo, Irlanda, Portugal y Grecia. (Sánchez, 2017)

Los datos señalan que España se encuentra en la media de los países más desarrollados a la hora de promocionar a las mujeres a los puestos de responsabilidad, según todos los indicadores internacionales más importantes

Sin embargo, ampliando la vista hacia el conjunto del mercado laboral, la presencia femenina en los puestos de alta dirección es elevada: concretamente del 35,1%, solo superada en Europa por Francia (40%) y Letonia (35,3%), lo que coloca a España en tercera posición, por encima de la media de la Unión Europea (32,5%)

y de países referentes en políticas de discriminación positiva como Suecia (26%), Dinamarca (24%) y Finlandia (21,6%). (Wippermann, 2010)

Pero no solo es importante el número de mujeres que se encuentran en posiciones de relevancia dentro de sus organizaciones, sino también la facilidad con la que las mujeres pueden ascender a dichos puestos. Sanandaji (2016) sitúa a España como el quinto país de los países desarrollados en los que es más probable que una mujer alcance un puesto directivo: con 67 puntos sobre 100, en donde 100 significa que una mujer tiene las mismas posibilidades de alcanzar un puesto directivo que un hombre. Dicho resultado es superior al de países como Canadá (63 puntos), Islandia (56 puntos) o Dinamarca (37 puntos).

En definitiva, los datos señalan que España se encuentra en la media de los países más desarrollados a la hora de promocionar a las mujeres a los puestos de responsabilidad, según todos los indicadores internacionales más importantes, e, incluso, por encima de países como los nórdicos, donde las políticas de género han adquirido una gran importancia. Esto demuestra que el camino para avanzar en la erradicación de la desigualdad vertical por razones de género en la jerarquía organizativa de las empresas depende más del cambio de mentalidad impulsado desde abajo que de la introducción de medidas estatísticas, que provocan efectos contrarios a los deseados. ■

VI

SEXUALIDAD, REPRODUCCIÓN Y MERCANTILIZACIÓN

LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN HAN SIDO cuestiones muy tratadas por las feministas en las últimas décadas, a la vez que han causado división en el colectivo. El discurso dominante considera que deberíamos limitar lo susceptible de transacción en el mercado, porque extender este a ciertos aspectos considerados “íntimos” es ofensivo o degradante.

A continuación se tratarán dos de los casos más interesantes y que están en la agenda política de los países occidentales: la gestación subrogada y la prostitución.

La gestación subrogada

La maternidad o gestación subrogada, gestación por sustitución o vientre de alquiler fue definida por Phyllis Coleman (1982, p. 75) como:

a novel application of the technique of artificial insemination that also results in the birth of a child with a unilateral biological link to the infertile couple. A surrogate mother is a fertile woman who agrees, ordinarily by contract, to be artificially inseminated with the sperm of the husband and to carry the baby to term. After the child is born, the surrogate surrenders custody to the natural father and terminates all her parental rights so that the wife may adopt the baby.

Esta definición está algo desactualizada e incompleta, pues no describe la realidad que esta técnica presenta actualmente en los países en los que se lleva a cabo. Por una parte, los comitentes no tienen por qué ser dos personas o una pareja heterosexual. A esta técnica suelen acudir individuos solteros y, especialmente, parejas de hombres homosexuales. Por otro lado, no es necesario que las personas que recurren a ella sean

infértiles (por problemas de producción de esperma u óvulos o de gestación uterina), sino simplemente que estas quieran hacer uso de la misma, como por ejemplo una actriz o modelo para cuya profesión el embarazo es un grave inconveniente. Y, finalmente, el material genético puede ser aportado tanto por los dos comitentes (en el caso de parejas heterosexuales, en su mayoría), como por uno de los dos (en el caso de parejas homosexuales u hombres y mujeres solteros) o por ninguno de ellos, pues en este último caso la propia gestante puede donar su óvulo para la concepción del niño.

Una definición más ajustada consistiría en hablar de la gestación subrogada como aquella práctica en la que una mujer, previo acuerdo de las partes, se compromete a llevar un embarazo (gestar un embrión) para otra/s persona/s y a entregar después del nacimiento el niño concebido a esa/s persona/s, de forma altruista²⁹ o a cambio de una compensación económica. En aquellos ordenamientos jurídicos que contemplan este tipo de gestación como legal, se hace a través de acuerdos comerciales³⁰.

En el proceso de gestación subrogada están involucradas ciertas funciones realizadas por diversos actores, quienes en algunos casos llevan a cabo más de una: la producción y entrega de los gametos o células iniciales (óvulo y espermatozoides),

la fecundación (natural o *in vitro* con posterior implantación del embrión en el útero de la gestante), la gestación del embrión, la intermediación, la asesoría legal para la redacción del contrato y la protección de los intereses de las partes, los servicios médicos y los servicios de asistencia a las gestantes. También hay diversos roles de maternidad: genética (aportación del óvulo y relación genética con el hijo), gestante, intencional (por deseo de ser madre con ayuda ajena al menos en la gestación) y legal. Y diversos roles de paternidad: genética (aportación de los espermatozoides), intencional y legal.

Los actores principales son: la gestante (eventualmente puede aportar el material genético), la/s persona/s que asumen los derechos parentales (padres comitentes o intencionales) y aportan el material genético si les es posible.

Dependiendo de cómo se desarrolle el proceso se puede distinguir entre subrogación tradicional o parcial y subrogación gestacional. En la subrogación tradicional o parcial la maternidad genética y la gestante coinciden (el óvulo es de la gestante); en la subrogación gestacional o plena no coinciden (el óvulo puede ser de la madre intencional o de otra donante). En la subrogación tradicional es posible la fecundación natural; en la subrogación gestacional es necesaria la

²⁹ Como sabemos, existe una versión altruista de esta forma de gestación, que normalmente se da entre amigos o familiares.

³⁰ El primer acuerdo de maternidad subrogada documentado –a través de inseminación artificial– se llevó a cabo en 1976, patrocinado por el abogado Noel Keane, quien creó en Michigan (EUA) la *Surrogate Family Service Inc.* (López y Aparisi, 2012).

fecundación *in vitro*, y el esperma suele ser del padre intencional, pero también puede ser de otro donante.

Situación legal en el mundo

En la mayoría de países de Europa, como España, la gestación subrogada, altruista o comercial, está expresamente prohibida³¹, y otros, como Chipre, no disponen de ninguna regulación al respecto. Dentro de los que cuentan con una legislación específica que la autoriza, encontramos a Grecia, Reino Unido, Dinamarca y Portugal, que únicamente contemplan la versión altruista. En el caso de Portugal, la ley que regulaba la modalidad altruista para parejas homosexuales y en los casos en los que una mujer no pudiese quedarse embarazada ha sido anulada. Por otro lado, en Georgia, Rusia y Ucrania se permite la versión comercial aunque con una serie de limitaciones: en Rusia solo se permite acceder a ella a parejas heterosexuales, y en Ucrania y Georgia únicamente a parejas heterosexuales casadas.

La maternidad subrogada comercial se legalizó en 1996 en Israel, pero a diferencia de otros países, los contratos de subrogación tienen que ser presentados a un comité especial que analiza cada caso particular³². Por otro lado, en Canadá³³, Australia, Sudáfrica o Tailandia esta está regulada pero solo

en la versión altruista y con algunas restricciones. Hasta el momento en la India sí se ha permitido el ánimo de lucro en este tipo de gestación, pero una ley aprobada en 2002 pretende restringirla a un acto altruista, así como excluir a extranjeros y homosexuales. Finalmente, la situación de Estados Unidos es la más compleja, pues cada estado tiene su propia legislación. Conviven cuatro situaciones distintas: aquellos estados en los que una ley lo permite (p. ej., California), aquellos en los que está permitido pero con ciertas restricciones (p. ej., Florida), aquellos en los que no existe ninguna ley al respecto³⁴ (p. ej., Oregón) y aquellos en los que está expresamente prohibido y castigado (p. ej., Nueva Jersey). Según datos de la organización estadounidense Families Through Surrogacy está regulada como actividad lucrativa en aproximadamente 19 estados, y otros 10 estados reconocen solo la altruista.

En todo caso es una práctica que, por lo que dan a entender estos datos, no cuenta con mucho apoyo político.

Los principales argumentos en contra y las réplicas liberales

Las principales objeciones éticas que suelen esgrimirse contra la maternidad subrogada, y que se usan para considerar

³¹ Ver artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

³² Ver más en: https://www.loc.gov/law/help/israel_2012-007460_IL_FINAL.pdf.

³³ Ver Assisted Human Reproduction Act: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/a-13.4/>.

³⁴ En el caso de los estados en los que no existe ley al respecto, algunos se muestran más proclives a aceptar los contratos de subrogación, como es el caso de Oregón o Rhode Island, y en otros la subrogación es posible pero con más precaución, como Alaska o Indiana.

nulos e inválidos los contratos de subrogación, se pueden agrupar en las siguientes categorías:

1. La GS mercantiliza a la gestante y a los niños que surgen de ese proceso, cuyo bienestar no es protegido

Elizabeth Anderson (2000) afirma que el contrato de gestación subrogada supone una mercantilización de los niños, degradante añaden Valcárcel & Camps (2015), en la medida en que se sustituyen las normas del “amor parental” por las normas del mercado. Se deja de considerar los derechos parentales como custodia, que se ejerce siempre en base al mejor interés del niño, para considerarlos como derechos de propiedad libremente enajenables. (Anderson, 2000).

Hay varios motivos por los que no se puede considerar que los niños sean tratados como mercancías. En primer lugar, porque los derechos parentales no confieren a los padres (o tutores) la propiedad sobre sus hijos, sino que suponen una obligación para con estos (los niños no son objetos de compraventa sino sujetos de derechos). El dueño de una mercancía, en cambio, sólo tiene derechos sobre esa mercancía pero en ningún caso obligaciones. Además, el niño no es el objeto contractual en los contratos de

subrogación, este se establece antes de la inseminación y supone la provisión de los servicios de gestación a cambio de una compensación económica³⁵. Como mucho se puede decir que se intercambian los derechos de tutela parental, pues la gestante en la mayoría de los contratos se compromete a no reclamarlos, pero ahí se entraría en la discusión sobre cómo se determina la filiación y en este punto no procede.

En segundo lugar, las “reglas del mercado” tampoco sustituyen a las “reglas del amor parental”. Se asume que siempre que media dinero en una relación, el dinero la desvirtúa: el amor, la amistad o el sexo no se pueden comprar porque la compra desvirtúa su valor intrínseco. Como en la adopción o la fecundación *in vitro* también se paga por acceder a ese servicio, se debería entender por extensión que los padres también quieren menos a sus hijos y, por lo tanto, que no se deben permitir ese tipo de transacciones económicas. Se asume también que siempre que no medie dinero, el valor de dicho intercambio o relación se verá intacto. Es decir, que todas las personas que tienen hijos de forma natural los quieren. También las que abortan o los abandonan. En definitiva, se trata de una restricción tramposa basada en meras convenciones sociales, que contrapone el amor de los padres (bueno y deseable)

³⁵ “El valor monetario viene relacionado con todos estos riesgos, tiempos, dedicación, controles, cuidados, lucro cesante e implicaciones afectivas del proceso. No hay mercantilización de seres humanos sino simplemente costes en todos los sentidos que los interesados deben retribuir de alguna manera a la madre sustituta” (Camacho, 2009: 10).

con el mercado que lo sustituye y por necesidad debe ser malo.

La realidad es que la introducción de las “reglas del mercado” en las relaciones entre personas, también en las paterno-filiales, no es intrínsecamente inmoral ni perjudicial. El término mercancía, que se usa tanto para criticar la modalidad comercial como la altruista, se dota de una carga moral que permite su desprestigio. No obstante, estas objeciones confunden dos términos distintos: el de mercancía y el de “mera” mercancía. Mientras que una mercancía es simplemente el objeto de una transacción, tiene un precio asociado y no tiene carga moral alguna, una “mera” mercancía es aquella que tiene una carga moral asociada, no se le supone voluntad y, por lo tanto, se le otorga un mero valor instrumental de intercambio. Estas críticas hacen referencia a este último concepto.

Es erróneo considerar que en el contrato de subrogación se considera al niño una “mera” mercancía que solo contribuye a aumentar el bienestar económico de la gestante y la felicidad de los comitentes. En el mercado no solo se intercambian bienes, sino también servicios, como en este caso. Y el solo hecho de que los padres paguen a una mujer para que gestar a su hijo no implica necesariamente que lo consideren una “mera mercancía”. Una vez más, quien arremete contra la gestación subrogada no hace lo mismo con la adopción, y en ella los padres también pagan. El mercado únicamente amplía las posibilidades reproductivas, sin vulnerar los derechos de nadie, y da acceso a la

paternidad a quienes no podrían tenerla de forma natural.

La introducción de las “reglas del mercado” en las relaciones entre personas, también en las paterno-filiales, no es intrínsecamente inmoral ni perjudicial

Afirman también que el contrato de subrogación no asegura la protección de los intereses y derechos de los niños. En primer lugar, porque la madre gestante concibe deliberadamente a un niño con la intención de entregarlo para obtener una ventaja material: su renuncia a las responsabilidades paternas no se hace por el bien del niño, ni por el interés que ella comparte con él, sino por su propio interés. En segundo lugar, porque las agencias intermediarias, que se encargan de los trámites contractuales y, por lo tanto, de vigilar la relación entre la madre gestante y los padres comitentes, cuando se trata de asuntos de custodia, promueven los intereses de los últimos y no los del niño. Y, finalmente, porque en caso de que el contrato de subrogación sea válido y ejecutable, el niño será únicamente el objeto sobre el cual se disputa la posesión, pues su custodia se entregará de acuerdo con los términos del mismo, sin

una investigación independiente sobre sus mejores intereses. (Anderson, 2000)

En efecto, la gestante gesta a un niño con la intención de entregarlo a quien se ha estipulado que serán sus padres, pero eso no es propio únicamente de la gestación subrogada. Por ejemplo, cuando aborta o lo abandona, aunque no lo hace previamente a la concepción, también renuncia a esas responsabilidades, pero ahí parece que los intereses del niño dejan de importar. Además, no tiene por qué ser malo. ¿No puede creer la gestante que está en el interés de ese niño que esa/s persona/s sean sus padres?

En segundo lugar, el papel de las agencias es en muchos casos opcional (p. ej., algunos estados de Estados Unidos) o incluso está limitado (p. ej., Canadá). Pero si deciden hacer uso de sus servicios, no hay nada de malo en que estas velen por los intereses de quien les contrata y en la forma en que se haya estipulado en el contrato. Asimismo, cabe destacar que si realmente dichas agencias solo velan por los intereses de los comitentes, probablemente las mujeres gestantes dejarán de utilizarlas y recurrirán a otras alternativas en competencia. Es innegable que puede haber problemas con las agencias, pero la solución para evitarlos no pasa por prohibir la gestación subrogada. Estas preocupaciones se pueden solventar rediseñando los términos de los contratos, fomentando la competencia entre los intermediarios

e incluso regulando el papel que deben tener en el proceso de gestación.

En tercer lugar, no hay motivo para pensar que la introducción de las “reglas del mercado” va en detrimento de los intereses del niño o implican su desatención. De nuevo, esa desatención no tiene que ver estrictamente con que intervengan las reglas del mercado; se produce a diario en los casos en los que se retira la custodia a los padres que desatienden a sus hijos, en los casos en los que estos directamente los abandonan o incluso cuando una mujer decide abortar. Tampoco existen motivos aparentes para afirmar que no va a estar en “el mejor interés del niño” ser criado por los padres comitentes, cuya única motivación para iniciar el proceso es precisamente la voluntad de tener un hijo, demostrada gastando cantidades importantes de dinero.

Por último, y en caso de incumplimiento del contrato, la subsiguiente disputa por la custodia no puede considerarse como cualquier otra entre padres divorciados, pues debe prevalecer lo pactado. De lo contrario se genera una inseguridad jurídica que no beneficia a ninguna de las partes³⁶. A no ser que haya acusaciones lo suficiente graves contra la pareja comitente que los invalide como la mejor opción para ostentar la tutela parental, no debe argumentarse de otra forma. Y si ese es el caso, tampoco se le debe entregar la custodia a la gestante

³⁶ Tanto a los padres comitentes como a la gestante les interesa que cada una de las partes asuma las consecuencias de su decisión.

directamente. Esta puede tener una cierta prioridad en el proceso de adopción, pero deberá solicitarlo a través los cauces establecidos por ley.

En definitiva, el contrato de gestación subrogada no es más que un acuerdo voluntario gracias al cual todos salen beneficiados³⁷: el niño que nace, que no habría existido de no ser por este proceso, tiene unos padres que lo reciben con mucho cariño, los padres consiguen acceder a su tan deseada paternidad y la gestante puede “satisfacer sus deseos de ayudar a otras personas y obtener un beneficio, en general económico, a cambio de esa ayuda” (Camacho, 2009, p. 15).

2. La GS cosifica a las mujeres gestantes

En cuanto a las gestantes, el feminismo considera que estas mujeres son usadas como simple recipiente o vasija (Casado & Navarro-Michel, 2019) y que eso atenta “contra su dignidad como persona, ya que su propia integridad física deja de ser contemplada como un fin en sí mismo para pasar a ser un medio a través del cual otras personas consiguen

satisfacer sus intereses o aspiraciones” (Sánchez, 2010, p. 24). La gestación subrogada las “cosifica”.

El contrato de gestación subrogada no es más que un acuerdo voluntario gracias al cual todos salen beneficiados

Atendiendo a la definición de “cosificación” propuesta por Martha Nussbaum (1995)³⁸, hay varias razones para rechazar que la utilización del útero de una mujer para gestar el embrión de otra/s persona/s implique que está siendo “cosificada”. Es cierto que, en la medida en que los comitentes recurren a la gestante para tener un hijo (y, del mismo modo, esta obtiene una compensación económica al gestar el bebé), se produce instrumentalización. Sin embargo, la instrumentalización de algo que por sí sola no tiene un carácter envilecedor. La

³⁷ “Como observó Adam Smith, las acciones pecuniarias de interés propio no son necesariamente egoístas ni dañinas para otras personas. Por el contrario, cuando las personas realizan transacciones por interés propio motivado financieramente, las acciones pueden ser mutuamente beneficiosas” (McLachlan & Swales, 2001).

³⁸ Para Nussbaum la cosificación se produce cuando concurren la mayoría de las siguientes características: la instrumentalidad, entendida como el trato a una persona como un instrumento para conseguir otra cosa; la heteronomía, como ausencia de autonomía y autodeterminación del sujeto en cuestión; la ausencia de intereses propios o inercia; la negación de la subjetividad, en el sentido de la consideración de una persona como propiedad de otra con el subsiguiente menosprecio de sus intereses y sentimientos; la violabilidad, como susceptibilidad de ser manipulado sin limitación y, finalmente, la fungibilidad, entendida como la facilidad de un ente para ser sustituido por otras cosas.

legitimidad de esta instrumentalización viene del hecho de que se ha producido (y no podría ser de otra manera) a través del consentimiento plasmado en un contrato emanado de la libre voluntad de las partes. Por tanto, esta voluntad no solo no colisiona con la autonomía de la gestante sino que deriva de ella. Este contrato es, además, la figura jurídica que permite y asegura que los intereses

Resulta curioso cómo no se criminaliza de la misma forma que la gestación subrogada el hecho de que haya mujeres que “donen” sus óvulos a cambio de una compensación económica regulada por ley

de los firmantes estén protegidos y no al revés. Un contrato que en términos económicos y jurídicos no supone la venta de la propia gestante, ni de una parte de su cuerpo, sino la prestación de un servicio. Si una vez que da a luz se niega a entregar el niño y se le obliga a ello, está claro que se desatienden sus sentimientos, pero esto es necesario para que prevalezca aquello pactado voluntariamente, para configurar un marco de seguridad jurídica (no solo para los comitentes sino también para la propia gestante y el futuro niño). Como

cualquier contrato implica la realización de concesiones y restringe la capacidad de acción de los firmantes.

Además, el cuerpo de la gestante no es “manipulado” más allá de lo necesario para la gestación: en el momento de la inseminación o la fecundación, así como para las revisiones médicas asociadas a cualquier embarazo y requeridas según el riesgo derivado del mismo. Por último, lo que diferencia de forma más evidente a las gestantes de un bien fungible es la autonomía de su voluntad a la hora de participar en el proceso.

Contratar la capacidad reproductiva de una mujer no supone un problema en la medida en que existen mujeres que quieren ofrecerse a ello. Resulta curioso cómo no se criminaliza de la misma forma que haya mujeres que “donen” sus óvulos a cambio de una compensación económica regulada por ley.

3. Las gestantes solo acuden a la GS por necesidad económica, lo cual genera una gran desigualdad

La Organización Panamericana de la Salud (citada por Arteta-Acosta, 2011) sugiere que la gestante está presionada por su complicada situación económica, personal y familiar, y ello no permite que se establezca una relación contractual entre iguales. Las personas con suficiente dinero como para pagar por la gestación de su hijo instrumentalizan a las mujeres más pobres y vulnerables, que se encuentran más expuestas por la necesidad económica. Y afirman que eliminando ese

contexto de vulnerabilidad, la mujer no tomaría la misma decisión. Esto también sucede entre países: muchos países en vías de desarrollo están catalogados como “países genéticos” porque cuentan con una legislación más permisiva y con precios más bajos, y en ellos tiene lugar lo que se conoce como “turismo reproductivo”³⁹.

Es discutible que solo exista una motivación que conduzca a la mujer a prestarse a la gestación. Algunas afirman que es la voluntad altruista de ayudar a aquellos que no pueden tener hijos por sus propios medios lo que les lleva a hacerlo (Van den Akker, 2003), pero también es cierto que en los países en los que solo está permitida la gestación altruista, a la que también se oponen, el número de mujeres que se presta a ello es inferior y muchas de las personas que quieren tener un hijo optan por acudir a aquellos países en los que la modalidad comercial está permitida. Es más correcto decir que existen dos motivaciones posibles, no mutuamente excluyentes, y que es difícil saber cuál tiene más peso.

No obstante, aunque la principal motivación de la gestante sea la necesidad, la transacción económica tampoco desvirtúa la práctica. Si el problema es que lo que lleva a una mujer a gestar es la “necesidad económica”, todas aquellas actividades que se realizan con la

motivación principal de atender a una “necesidad económica” deben ser igualmente objetables, en definitiva, cualquier trabajo. Ahora bien, si el problema está en que aparte de que exista una necesidad económica, la actividad supone un riesgo físico para la persona que la asume, eso también sucede, por ejemplo, con quienes se prestan a experimentos con medicamentos, actividades que no son criticadas por quienes sí critican la gestación, por lo que el argumento es falaz e hipócrita. Además, tiene sentido que la mujer que gesta a un niño durante nueve meses, con las consecuencias que eso conlleva (desgaste físico y psicológico, imposibilidad de trabajar durante las semanas próximas e inmediatamente después del parto, posibles complicaciones médicas, etc.), reciba algún tipo de compensación económica.

Asimismo, gran parte de la literatura en contra de la gestación subrogada afirma que hay un riesgo de explotación de mujeres pobres o de minorías étnicas, aunque la evidencia en países desarrollados apunta a que eso no es cierto. El perfil de las mujeres gestantes en Estados Unidos e Inglaterra no atiende al estereotipo de mujer pobre, soltera, joven, parte de una minoría o con problemas económicos (Busby & Vun, 2010). Es más, otros estudios también realizados en Estados Unidos y recogidos por Ciccarelli & Beckman (2005)⁴⁰, evidencian que la mayoría

³⁹ Se entiende por “turismo reproductivo” aquel movimiento de personas de su país de origen a otro país para el acceso a las técnicas de reproducción asistida que en su país no están disponibles o cuya legislación no es tan permisiva.

⁴⁰ Algunos de ellos son los realizados por Kleinpeter & Hohman (2000) y Van Den Akker (2003).

de mujeres gestantes tienen entre 20 y 30 años, son blancas, cristianas, están casadas y tienen hijos. Eso puede deberse en parte a que en muchos casos son las propias agencias intermediarias las que se encargan de su selección. De hecho, la *American Society for Reproductive Medicine*⁴¹ aconseja, tanto a los padres comitentes como a dichas agencias, rechazar a toda gestante que muestre “evidencia de sufrir coacción financiera o emocional”. Aun así, es cierto que las mujeres que se encuentran en un estado de vulnerabilidad pueden tener más motivos para acceder a este tipo de actividad, pero en todo caso la prohibición no soluciona nada sino que por el contrario elimina una alternativa de aliviar la situación económica. Para mejorar la situación de las gestantes y que estas tengan mayor capacidad de negociación (para conseguir precios más elevados o condiciones más favorables, por ejemplo), se puede fomentar la competencia entre intermediarios, además de promover la libertad de mercado que genere otras oportunidades laborales.

Por último, el “turismo reproductivo” es provocado por las diferentes respuestas de los diversos ordenamientos jurídicos. Las personas que acuden a la gestación subrogada se van a aquellos países donde la regulación es más laxa porque en sus propios países está prohibido, no es tan barato, no es tan seguro o la legislación excluye a un grupo particular (p. ej., los homosexuales). Eso mismo sucede como consecuencia de la criminalización y

persecución de la prostitución o de la guerra contra las drogas, y no es necesariamente malo, como mucho lo que deja entrever es que hay personas que consideran que este tipo de actividades no deben ser delictivas porque no atentan contra los derechos de nadie.

También señalan que se produce una asimetría cultural y económica respecto a la información suministrada entre la gestante y los que la contrataron o los intermediarios, que genera desigualdad (Aparisi, 2017).

La desigualdad, como expresión de la vida y desarrollo humanos, es inevitable y no necesariamente mala. La asimetría económica y cultural, que están en parte relacionadas, se reproducen a diario en cualquier aspecto de la vida de las personas y sin necesidad de que la gestación subrogada sea una práctica legal y válida. Este argumento, típicamente marxista, deriva de la misma oposición marxista al capitalismo: otorga especial importancia a la igualdad material de las personas como condición para su desarrollo personal. Para los liberales, en cambio, la justicia es independiente de cuál sea la situación de partida de cada persona. Lo importante es que esta cuente con un marco de respeto de sus derechos y libertades individuales que le permita desarrollarse por ella misma y no ser víctima de ningún tipo de coacción. En este proceso, la gestante es igual que los comitentes, una clienta cuyas necesidades también deben ser

⁴¹ Una ONG estadounidense multidisciplinar formada por profesionales en técnicas de reproducción asistida.

satisfechas. Y resulta curioso ver cómo se ignora la considerable mejora del bienestar de la mujer que puede suponer la compensación económica que recibirá por la gestación.

4. La GS supone la explotación de las gestantes y la pérdida de control sobre su propio cuerpo

El feminismo considera que usar el útero de una mujer como medio para tener un hijo es una manera de control y explotación integral de la mujer como persona y como madre, incompatible con la dignidad humana (Arteta, 2011).

La crítica de la explotación puede confundirse con la del consentimiento voluntario, pero presenta algunas diferencias. La explotación puede tener lugar aunque la relación sea voluntaria, en la medida en que alguien se aproveche de su posición “dominante” para conseguir algo de otra persona. Además, uno de los problemas que presenta este argumento es que no es exclusivo de aquellas relaciones o intercambios que se dan en el mercado, sino que también puede ocurrir en intercambios altruistas (si la gestación comercial supone la explotación de la gestante, la gestación altruista también) o incluso en las relaciones íntimas entre personas (si una persona se aprovecha del estado de “vulnerabilidad” de otra para mantener relaciones sexuales). Otro de los problemas es que de nuevo, no hay ciertos bienes o servicios cuya provisión

sea inherentemente explotadora, sino casos particulares en los que una transacción en concreto implica alguna forma de explotación. En una transacción normal en el mercado, las dos partes salen beneficiadas, por lo que no existen límites inherentes estas. Además, en el caso de la gestación subrogada no queda muy claro quién está en esa posición dominante: ¿los padres que están dispuestos a pagar una gran cantidad con tal de poder tener un hijo y se aprovechan de la “necesidad económica” de una mujer o la mujer gestante que se aprovecha de esa “necesidad” de los padres de tener un hijo y les cobra por gestarlo? Los que consideran que solo la mujer es la explotada caen en el error de asumir que esta no es una persona adulta que toma una decisión informada y racional⁴² y que los comitentes o las agencias intermediarias se aprovechan de su “buena voluntad” o de su “necesidad”.

La incompatibilidad de la gestación subrogada con la dignidad humana presenta también varios problemas. La dignidad humana es un concepto difuso y subjetivo (no es para todo el mundo lo mismo) que pretenden definir de forma sesgada, en base a unos principios morales concretos, y excluyente, sin respetar las valoraciones de los demás. La gestación subrogada supondrá una lesión a la dignidad humana en la medida en que cada uno así lo considere y, en base a ello decida participar de dicho contrato. El mercado no obliga a nadie a participar de aquello que considera inmoral o denigrante. En cambio, si la

⁴² Aun así, eso no quita que puedan, o incluso deban, exigirse pruebas psicológicas y asesoramiento.

moral debe ser impuesta igual es que no es compartida por todo el mundo y, por lo tanto, su imposición supone una forma autoritaria de ingeniería social.

También afirman que el ser humano, su cuerpo o sus funciones más esenciales no pueden ser objeto de lucro (López & Aparisi, 2012; Casado & Navarro-Michel, 2019) y que “el derecho a la integridad del cuerpo no puede quedar sujeto a ningún tipo de contrato” (Valcárcel & Camps, 2015).

Es contradictorio que el feminismo considere que la mujer pueda disponer de su cuerpo para hacerse un *piercing* o para abortar, pero no para ofrecer los servicios de gestación

¿Por qué no puede estar el derecho a la integridad del cuerpo sujeto a un contrato y por qué debe haber límites a la libre disposición del propio cuerpo? De nuevo se trata de un argumento que esconde la imposición de unos principios morales concretos con base en los que determinan el contenido de las normas

sin justificarlas y sin explorar alternativas. El derecho a la integridad del cuerpo está ligado al derecho a la autopropiedad que defienden los liberales, y que se apoya en la afirmación de que el ser humano es un agente racional, dotado de conciencia, libre albedrío y con la capacidad de perseguir un plan de vida que tiene una dignidad inherente (Nozick, 1974). En la medida en que los individuos se poseen a ellos mismos, a su mente y a su cuerpo, pueden tomar decisiones en todas las esferas de sus vidas (Rothbard, 2011)⁴³. Por ende, la lesión de la integridad del cuerpo de una persona, cuando así lo haya consentido, siempre será legítima. Es contradictorio, y una falta de respeto hacia el derecho de los individuos a decidir sobre su propio cuerpo, que una mujer pueda disponer del mismo para hacerse un *piercing* o para abortar, pero no para ofrecer los servicios de gestación.

Valcárcel & Camps (2015) también argumentan que los procesos de subrogación se inscriben en el tipo de prácticas que implican el “control sexual de las mujeres” y la pérdida de control para las madres gestantes sobre su propio cuerpo, puesto que una vez firmado el contrato no pueden abortar al bebé o quedárselo, pues violarían los términos del mismo.

La gestación subrogada no implica “control sexual de las mujeres” en la medida en que nadie les obliga a prestarse a la

⁴³ De ello deriva que algunas personas se ven obligadas a convivir en un mundo con otras personas con estilos de vida que desaprueban, y viceversa. Y que el hecho de que esos estilos de vida pueden no gustarles, no justifica la invasión o agresión a otra persona.

gestación, el contrato que firman es libre y voluntario y contempla cláusulas que permiten su rescisión. Cualquier forma de control sexual implica hacer algo que uno no quiere o la prohibición de hacer algo que uno quiere. En la gestación subrogada, la aceptación voluntaria por la gestante de las restricciones que le impone el contrato (entre otras cosas la abstención de reclamar la custodia del niño o el control de su estilo de vida durante el embarazo), es precisamente lo que hace que no se pueda hablar de control sexual: lo hace en ejercicio de su autonomía y autodeterminación. No entender que cuando uno pacta en un contrato que “reconoce que no tiene derecho a alterar de forma unilateral las condiciones pactadas aunque sus preferencias hayan cambiado” es no entender lo que es un contrato (Capella, 2015).

5. La GS tiene graves implicaciones psicológicas para la gestante y los niños nacidos por este proceso

Las objeciones contra la maternidad subrogada en este aspecto se basan primordialmente en la quiebra del vínculo materno-filial que se establece entre gestante y bebé; las consecuencias para la gestante de entregar ese niño después del parto, y los posibles traumas psicológicos del niño cuando se entera de que ha sido concebido a través de ese proceso.

En primer lugar, algunos consideran que un niño o adolescente puede no entender “las condiciones y el precio que sus padres

pagaron a una mujer para traerle a este mundo por encargo” (Serrano, 2017). Afirman que en estas situaciones se da una alteración relativa a la identidad más profunda de la persona, por lo que los riesgos de patología y sufrimiento siempre están presentes. De la misma manera, afirman que la separación del bebé de la madre gestante puede dejar secuelas psicológicas en esta última y, por lo tanto, debería tener la libertad de rectificar su decisión en todo momento, más allá de si es la madre biológica o no⁴⁴. Por último, afirman también que los padres comitentes pueden verse afectados por el sufrimiento ante la incertidumbre sobre si finalmente van a poder criar a ese niño, o bien si llegado el momento la madre gestante se negará y tendrán que iniciar algún tipo de procedimiento judicial *a priori* no deseable. De hecho, han sido numerosos los casos en los que la mujer gestante se ha arrepentido y no ha querido entregar al bebé o en los que comitentes han querido rescindir el contrato antes del nacimiento y obligarla a abortar.

Es innegable que el vínculo materno-filial es importante, ahora bien, eso no quiere decir que sea determinante. De hecho, Susan Golombok, directora del *Center for Family Research* de la Universidad de Cambridge y una de las personas que más ha estudiado los efectos psicológicos de la gestación subrogada en los niños, señala en uno de sus estudios más recientes (Zadeh et al., 2018), y tras reconocer las limitaciones del mismo para

⁴⁴ Consideran que la gestación otorga más derecho a la maternidad que la simple donación de los gametos.

alcanzar conclusiones más firmes, que a ninguno de los adolescentes concebidos por subrogación, donación de óvulos o esperma les preocupaba la forma en la que fueron concebidos, incluso la mayoría lo veían con indiferencia. Otros estudios demuestran también que no existen claras dificultades o complicaciones psicológicas ni en los niños gestados ni en las mujeres gestantes (Van Den Akker, 2003; Vasanti et al., 2003; Golombok et al., 2004). Sin embargo, para evitar estas posibles secuelas, Siegel & Cal (2008) destacan la necesidad de los padres de comunicar pronto a sus hijos que han nacido mediante subrogación, así como cuáles han sido las características de dicho proceso, para minimizar el impacto psicológico. También es interesante valorar la provisión de servicios de ayuda para que la mujer consiga no apegarse al niño que gesta.

Asimismo, la propia *American Society for Reproductive Medicine*⁴⁵ aconseja, tanto a los padres comitentes como a las agencias intermediarias, rechazar a toda gestante que muestre “evidencia de sufrir coacción financiera o emocional”. Además, tampoco a los padres les interesa que la gestante sea una persona potencialmente desequilibrada y emocionalmente volátil. De hecho, aunque no se pueden extrapolar sus resultados a otros países, existe evidencia en Estados Unidos que revela todo lo contrario, que las mujeres gestantes tienden a tener un sentido de la identidad más fuerte, niveles más bajos de

ansiedad y a estar más satisfechas (Pizitz et al., 2013).

Aun así resulta curioso cómo las mismas personas que apelan a las posibles secuelas psicológicas de las gestantes para defender la prohibición de la gestación, parecen ignorarlas cuando defienden el aborto.

Llama la atención que los mismos que apelan a las posibles secuelas psicológicas de las gestantes ignoran las secuelas cuando defienden el aborto

Por último, en cuanto a las situaciones en las que alguna de las partes quiere rescindir previamente y de forma unilateral el contrato, hay que subrayar la importancia del establecimiento de un marco regulatorio que otorgue seguridad jurídica, así como de asegurarse que ambas partes están suficientemente informadas de los compromisos adquiridos y sus consecuencias y, finalmente, de la claridad de los contratos y su correcta aplicación. Pero de nuevo, los procedimientos judiciales asociados a la reclamación de la custodia

⁴⁵ Una ONG estadounidense multidisciplinar formada por profesionales en técnicas de reproducción asistida.

de los hijos no son exclusivos de la gestación subrogada, también se producen en caso de divorcio.

En definitiva, haber nacido “por encargo” solo es traumático si socialmente nos empeñamos en hacerlo traumático. La aceptación hacia la gestación subrogada y su normalización contribuyen a evitar esos traumas, la criminalización de la práctica necesariamente los multiplica.

6. La GS supone una distorsión del concepto de maternidad y conlleva problemas con la determinación de la filiación

Con la negación de la posibilidad de reclamar los derechos parentales del niño que ha gestado, a la mujer se le niega su educación y crianza, que son las claves de la maternidad. Los lazos entre madre e hijo se transforman y pervierten con esta técnica, con lo que se destaca el poco valor que la sociedad otorga al hecho de criar a un hijo (Camacho, 2009).

La aparición de las técnicas de reproducción asistida ha supuesto la quiebra del principio que había imperado hasta el momento: *mater semper certa est*, en virtud del cual se asume que la maternidad es un hecho biológico evidente en razón del embarazo. Actualmente una pareja puede acudir a los bancos de óvulos o esperma y, a través de la inseminación artificial, la fecundación *in vitro* o la gestación subrogada, tener un hijo.

Cuando solo se produce inseminación artificial o fecundación *in vitro* y la gestación es tradicional, nadie se plantea los

potenciales derechos que tiene el donante sobre el futuro niño, entre otras cosas porque la donación es anónima y sería casi imposible determinar a quién se inseminó. La gestación subrogada, en cambio, ha dado lugar a la aparición de diversas formas de maternidad compartida: la maternidad plena (relación genética y gestacional con el ejercicio de los derechos y deberes asociados a la maternidad), la maternidad genética (a través de la donación del óvulo), la maternidad gestativa o parcial (gestación de un óvulo donado) y la maternidad legal (asunción de los derechos y obligaciones asociadas a la maternidad sin que exista vínculo biológico). Y el problema jurídico y moral está en decidir a quién se otorga la maternidad legal.

Analizando la doctrina y la jurisprudencia, Eleonora Lamm (2013) recoge diferentes teorías sobre la determinación de la filiación. Según la teoría de la contribución genética, que otorga importancia al elemento genético como definitorio de la identidad de la persona, la maternidad jurídica debe atribuirse a quien aportó el gameto. Según la teoría de la preferencia de la gestante, que otorga importancia al vínculo emocional entre madre y niño durante el embarazo, la maternidad se define por la gestación y el parto. Estas dos teorías se sustentan en la verdad o realidad biológica: transferencia de genes o relación de gestación entre progenitores y crías. Por otro lado, la teoría de la intención postula que la madre es aquella que desea serlo, que tiene “voluntad procreacional”, independientemente de la aportación genética que haya hecho. Se sustenta en la verdad formal, indicada por el vínculo socioafectivo.

En la gestación subrogada, la verdad formal se impone a la verdad biológica. Se tiene en cuenta la voluntad de las partes que debe quedar expresada en un documento: el contrato gestacional.

La prostitución

La prostitución, definida como el intercambio de servicios sexuales por otros bienes o servicios (normalmente dinero), es considerada por muchos como la profesión más antigua del mundo, pues hay evidencias históricas en casi todas las sociedades e, incluso, hay relaciones semejantes en el mundo animal. Aun así, muchas feministas discuten esta antigüedad desde el punto de vista socioeconómico, y resaltan que “ha pasado de ser un conjunto de pequeños negocios artesanales a una gran industria internacional articulada en torno a la economía ilícita y con impacto económico en el PIB” (Rosa Cobo, 2018); por ende, hablar de prostitución aséptica e incluso abstracta carece de sentido, pues se debe tener en cuenta el contexto en el que esta se desarrolla.

Sobre la prostitución destacan principalmente tres posturas: la de los conservadores, la de las feministas prosexo y la de las feministas abolicionistas. Para los conservadores, la mayoría con creencias religiosas, la prostitución es incorrecta o inmoral tanto para quien la ejerce como para quien la consume, y en términos religiosos es pecado. Para las feministas abolicionistas, aunque no existe nada malo en que una mujer quiera vivir su sexualidad de una forma más o menos no convencional, la prostitución presenta

problemas como la cosificación de la mujer y la concepción de los derechos sexuales del hombre que tiene lugar en el patriarcado. Consideran que la prostitución es básicamente “el uso del cuerpo de una mujer para el sexo con un hombre” (Dworkin, 1993, p. 2) y que no se explica su existencia sin la existencia del patriarcado. Aunque sus argumentos son radicalmente distintos a los de los conservadores, su objetivo es el mismo: eliminar o abolir la prostitución (por lo menos en el contexto actual). Finalmente, las llamadas feministas prosexo consideran a la prostitución como cualquier otro trabajo y critican su estigmatización. En este grupo se encuentra la artista neoyorquina Carol Leigh, que en la conferencia “*Women Against Violence in Pornography and Media*” estableció el término “trabajo sexual” para referirse a la prostitución como forma de respeto hacia todas las mujeres que, como ella, trabajaban en la industria del sexo.

La regulación de la prostitución en el mundo

La preocupación internacional por la prostitución creció a partir del siglo XX. La Convención de la ONU de 1949, de intención abolicionista, supuso el cierre de muchos burdeles y sirvió de referencia normativa para la redacción de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1977. La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional concluyó en 2000 con la firma del llamado Protocolo de Palermo, que reconocía la prostitución (no solo la

forzada) como primera forma de explotación sexual y la relacionaba con mafias internacionales. En el ámbito de la Unión Europea, en 2005 se adoptó el Convenio para la Acción contra la Trata de Seres Humanos.

En el mundo conviven diferentes regímenes jurídicos sobre la prostitución. El prohibicionista es el modelo característico de Rumanía⁴⁶. En estos países no se distingue entre prostitutas y proxenetas o entre prostitución forzada o voluntaria, y se prohíbe y sanciona todos los aspectos de la prostitución. Este modelo considera la prostitución una forma de violencia contra las mujeres y explotación sexual, y por ello un atentado contra los Derechos Humanos. El abolicionista es el modelo sueco y fue el modelo español hasta 1995⁴⁷. Su objetivo es acabar con la prostitución. A diferencia del modelo anterior, no sanciona el ejercicio de la prostitución, pero castiga los comportamientos que lo rodean: el que la induce (proxeneta), en el caso de España, y el que la demanda (cliente), en el caso de Suecia. El modelo prolegalización es característico de Alemania y Holanda. Legaliza la prostitución por cuenta propia y ajena, así como el derecho a la compra y venta de servicios sexuales, aunque existen

límites sobre la edad a la que es legal ejercer la prostitución y sobre la residencia de quien la practica. Se justifica como forma de luchar contra la marginalización y clandestinidad de las prostitutas. Y el modelo reglamentista, que se fundamenta en razones de salud y orden público, protección de menores, lucha contra la delincuencia o inmigración ilegal, supone aceptar la prostitución “en la práctica”, con el establecimiento de controles administrativos sanitarios y restricciones espaciales a su ejercicio. Ha sido adoptado por alguna comunidad autónoma española como Cataluña, y algún municipio como Bilbao. Pero probablemente el modelo más libre sea el de Nueva Zelanda. En 2003, la Ley de Reforma de la Prostitución despenalizó el trabajo sexual, y a partir de entonces la industria del sexo ha pasado a estar controlada por las mismas leyes que regulan el empleo. Aun así, todos penalizan la prostitución forzada y la participación de menores, y casi todos, incluido el modelo de despenalización neozelandés, prohíben a los inmigrantes sin residencia permanente trabajar legalmente o en un entorno regulado.

Los principales argumentos abolicionistas y las réplicas liberales

⁴⁶ Es uno de los pocos países en Europa que siguen penalizando la venta de servicios sexuales. La mayoría de ellos únicamente penalizan a los consumidores.

⁴⁷ El artículo 188.1 del Código Penal solamente castiga el proxenetismo: “el que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses. En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma”.

El debate acerca de la legalización de la prostitución sigue estando en la agenda política del feminismo de tercera ola. El movimiento feminista dominante en Occidente ha desarrollado un discurso más bien abolicionista. Sus principales objeciones contra la descriminalización y regulación de la prostitución, junto con las réplicas liberales, son:

1. La prostitución perpetúa el sistema patriarcal

Las abolicionistas afirman que es un problema que muchos hombres encuentren en la prostitución una “manera satisfactoria de relacionarse sexualmente con las mujeres” (Gimeno, 2012, p. 158); que ha sido creada “para regular el acceso de los hombres al cuerpo de las mujeres” (Gimeno, 2017) y que está enfocada a mantener el sistema patriarcal.

El error de este argumento se encuentra, en primer lugar, en creer que la prostitución ha sido “creada” por los hombres para someter a las mujeres. La prostitución es algo que sucede de forma espontánea sin que nadie lo haya planeado, es un reflejo de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres y sus roles sexuales: no solo difieren en el deseo sexual, sino también en su interés por el sexo casual y la variedad sexual. El hombre tiene un deseo sexual más fácilmente excitable y está dispuesto a asumir costes para satisfacerlo, en forma de cortejo para seducir a una mujer o en forma de dinero, que quizás es la opción más interesante para quienes son o se sienten poco atractivos o simplemente prefieren la simplicidad

La prostitución es algo que sucede de forma espontánea sin que nadie lo haya planeado, es un reflejo de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres en sus roles sexuales

del intercambio comercial respecto a la relación personal. Y esas diferencias han resistido pese a los intentos de todas las sociedades por erradicarlas: la cultura influye en ellas, pero en ningún caso las genera. Por psicología innata, como la inversión parental en caso de embarazo es mucho mayor para las mujeres, la mujer debe ser selectiva, poner a prueba al hombre, exigir algo a cambio; el hombre lo asume y está dispuesto a dar algo (en este caso dinero) a cambio de sexo.

También ignoran que existe una prostitución masculina, aunque minoritaria, dirigida a un público heterosexual y homosexual. Y en este caso la explicación del patriarcado no sirve.

El segundo error está en hacer creer que la introducción de dinero en una relación la contamina y la convierte en reprobable. Lo que implica la compra-venta de servicios sexuales, y en general cualquier transacción económica es, en gran medida, una

interpretación subjetiva. Para los conservadores, intercambiar servicios sexuales a cambio de dinero puede ser inmoral y antinatural en la medida en que dicho tipo de relaciones deben estar relegadas a la intimidad, y, en concreto, al matrimonio; las feministas abolicionistas destacan la reproducción de las desigualdades entre hombres y mujeres y la perpetuación de los valores patriarcales. Pero lo cierto es que eso dependerá de las actitudes particulares que se produzcan en cada uno de los intercambios, no del intercambio en sí. Probablemente para aquellas que la ejerzan libremente solo signifique una fuente de ingresos mediante la posibilidad de satisfacer un deseo ajeno.

2. Las prostitución es una forma de mercantilización del cuerpo de la mujer

La tesis defendida por las abolicionistas es que hay ciertas cosas que no se pueden vender y el sexo es una de ellas. Además, y en referencia a la prostitución, argumentan que el uso del cuerpo de una mujer para la actividad sexual supone la venta de sí misma (Pateman, 1995).

Este es un argumento sencillamente falso. La prostitución no implica la venta del cuerpo (ni de una parte) de quien la ejerce, sino la provisión de un servicio, en este caso sexual, que se realiza con el cuerpo (como muchos otros). Es también tramposo, pues intenta demonizar al intercambio en el mercado. En la medida en que algo se puede tener, usar, poseer y disponer de forma gratuita, porque no pertenece a nadie más o porque directamente pertenece a

uno mismo, como es el caso del propio cuerpo, este debe poder usarse como se considere. El dinero no introduce necesariamente una carga moral en el intercambio.

Lo que hay que valorar es si el intercambio en sí limita de alguna manera los derechos y las libertades de los que participan. Por poner un ejemplo, está claro que un mercado de asesinos a sueldo no debe ser permitido, pero no porque pagar a alguien para que mate a una tercera persona esté “mal”, sino porque el asesinato es lo que está mal: atenta contra la víctima haya dinero de por medio o no. Esta tesis es perfectamente aplicable al caso de la prostitución. De la misma manera que una persona decide mantener relaciones sexuales consentidas con otra/s sin que haya intercambio monetario, debe poder hacerlo cuando recibe una compensación económica por ello.

3. La falacia de la elección: contra el voluntarismo en la prostitución

Las abolicionistas no definen la libertad como ausencia de coacción, sino que consideran que existe una serie de factores que son determinantes para la capacidad de elección: “Tener opciones reales entre las que poder elegir, tener acceso a los recursos, oportunidades y méritos en pie de igualdad” (Rubio, 2008, p. 80). Y cuando estas condiciones económicas y sociales no se dan, las personas no son libres. En el caso de la prostitución, aunque puede que algunas mujeres escojan ser prostitutas, consideran que dicha

elección se hace en un contexto patriarcal que les hace estar “presas de una falsa conciencia” (Mestre, 2008, p. 65), que les reprime su libertad, lo cual les imposibilita la toma de decisiones. Además, si el ejercicio de la prostitución se hiciese con base en una decisión libre no es entendible que solo las mujeres con menos opciones sean aquellas que se ven abocadas a esta. Y, como comenta Rosa Cobo, “cuando existe una desigualdad tan marcada” el contrato de la prostitución no es legítimo (Martínez, 2017).

El entorno y la situación personal condicionan todas y cada una de las elecciones que toman las personas, pero la existencia de esas condiciones de necesidad no equivale a decir que existe coacción o que la elección no es libre

El argumento contra el voluntarismo se divide en dos partes: la que apela a la alienación de quien toma la decisión, y la que apela a la situación personal (la necesidad económica en este caso) y la falta de alternativas como condicionamiento de la elección. En primer lugar, el número de alternativas u opciones que tiene un individuo para decidir es irrelevante. La

coacción se lleva a cabo únicamente cuando se restringe de forma deliberada el rango de opciones de la persona a quien se está coaccionando, para que esta actúe acorde con la voluntad de quien coacciona. La interferencia es lo que hace ilegítima la reducción de esas alternativas, no la capacidad personal que uno tenga para acceder a ellas.

Por otro lado, las condiciones materiales que posee una persona, en sí, tampoco constituyen coacción o limitación alguna de su libertad de actuar. Es un argumento tramposo, pues si las condiciones materiales “condicionan” a todas aquellas personas que se encuentran en una situación de “vulnerabilidad”, invalida la participación de cualquier persona en cualquier transacción en la que esa vulnerabilidad sirva para explicar por qué se inició la transacción. Con base en ese argumento cualquier situación de necesidad económica debe invalidar la firma que se realice de un contrato de empleo, y es obvio que eso no tiene sentido. Si esa condición de necesidad invalida una decisión, las invalida todas o, como es lógico, ninguna.

El entorno y la situación personal condicionan todas y cada una de las elecciones que toman las personas, pero la existencia de esas condiciones de necesidad no equivale a decir que existe coacción o que la elección no es libre. Una persona será siempre más libre cuando pueda decidir sobre algo que si alguien ya ha decidido por ella. Además, el argumento de la necesidad económica esconde un fuerte clasismo, pues equivale a

afirmar que solo aquellas personas que se encuentren en una buena situación económica pueden decidir sobre su propio cuerpo. Si bien puede considerarse que la necesidad económica o la falta de alternativas reales son un problema a la hora de tomar decisiones, sería más lógico proporcionar a esas personas bienes materiales y alternativas, pero en ningún caso prohibirles decidir sobre su cuerpo. Por otro lado, y dado que el hecho de participar en un mercado siempre se hace para mejorar la situación individual, eliminar esa opción a aquellos que se encuentran en peores condiciones es una manera de perpetuar su condición de “vulnerabilidad”.

En segundo lugar, las feministas abolicionistas entienden la alienación como la interiorización del sistema de creencias del opresor que supone no ser consciente de sufrir dicha opresión, o incluso negarla. Quien considera que la mujer que ofrece un servicio sexual está alienada, reclama exclusivamente para sí la virtud epistémica: considera que puede ver la realidad tal y como es, sin sesgos. Mezclado con una especie de paternalismo que infantiliza a las prostitutas, les hace creer que saben mejor que ellas lo que les conviene. Las posturas abolicionistas sitúan por encima de los derechos individuales un determinado modelo de moralidad social justificada con base en su propia concepción del bien común y la justicia. La existencia de empleos más degradantes que otros es una consideración subjetiva, y las abolicionistas no están legitimadas a imponer su criterio a otra persona. Debe ser la misma persona

quien, en pleno uso de sus capacidades, valore las diferentes opciones que están a su disposición y tome una decisión. Decisión que, guste o no, debe ser respetada.

4. La prostitución se construye como un derecho sexual masculino

Las feministas abolicionistas consideran que la prostitución es un privilegio sexual masculino “que enseña a los hombres una manera especialmente desigual de relacionarse con las mujeres” (Gimeno, 2018). Este privilegio se configura en la “necesidad, natural, libidinal, que surge de ellos como una fuerza irreprimible que tienden a canalizar mediante el coito heterosexual” (Gimeno, 2012, p. 73). Toda la cultura estimula al hombre a ejercer, desarrollar y dar rienda suelta a esa sexualidad para adquirir experiencia y reafirmar su virilidad y su dominio sobre las mujeres: “Ellos son los que «tienen ganas» y ellas son los objetos que están ahí para que ellos sacien esas ganas” (Gimeno, 2012, p. 73). La mujer es la sirvienta sexual del hombre y no existe una práctica social recíproca.

Lo que parecen querer decir estas feministas es que es problemático el hecho de que mayoritariamente sean las mujeres las que ofrecen este tipo de servicios y los hombres los que mayoritariamente los consumen. Yerran al considerar a las prostitutas como víctimas de los hombres, cuando para que exista una víctima debe existir una agresión. Y, cuando achacan la prostitución a las diferencias entre hombres y mujeres, suelen caer en la trampa de atender a la definición de

poder típicamente masculina, de fuerza y estatus, y ligada al dinero, y minimizan el poder de la sexualidad de las mujeres de control y persuasión.

Es evidente que los trabajos considerados socialmente más degradantes son llevados a cabo, en su mayoría, por personas con menos recursos. Además, existen muchas tareas que han sido tradicionalmente asociadas a las mujeres: el cuidado de los hijos y personas mayores o la enseñanza primaria; y otras tradicionalmente asociadas a los hombres porque requieren mayor fuerza física, como el transporte de mercancías o la minería (y en las que se exponen a un riesgo importante para su integridad física). Y el caso de la prostitución no es una excepción: la ejercen mayoritariamente mujeres y la consumen mayoritariamente hombres. Pero eso no debe suponer un problema en la medida en que responda a una elección personal. Además, que sea mayoritariamente ejercida por mujeres tampoco implica que “estén ahí” para satisfacer ese deseo sexual masculino. Una vez más utilizan el lenguaje de manera tramposa.

Para los liberales la desigualdad solo es injusta cuando institucionaliza un privilegio legal para un grupo o individuo y una penalización para otro, y no cuando implica una mera asimetría en el resultado. En el caso de la prostitución no existe ni un privilegio ni un castigo legal, sino únicamente una actividad que reproduce una asimetría en los roles de hombres y mujeres, que es el resultado combinado de realidades diferentes y decisiones libres.

5. La prostitución cosifica a las mujeres

El feminismo abolicionista, que presenta al matrimonio como la propiedad privada del cuerpo de la mujer, afirma que la prostitución representa su propiedad colectiva (Ulloa, 2011), que es “la reducción más sistemática e institucionalizada de las mujeres a un sexo” (Barry, 1995).

Afirmar que la prostitución representa la “propiedad colectiva” del cuerpo de la mujer es falso y tremendamente perverso. En la medida en que los hombres tienen que pagar para acceder a los servicios sexuales y en la medida en que las prostitutas deben aceptar la provisión de ese servicio, en ningún caso se puede considerar que existe una propiedad sobre su cuerpo.

Asimismo, también existen diversas razones para rechazar el argumento de que la prostitución cosifica a la prostituta. En la medida en que los clientes recurren a sus servicios para obtener placer sexual, y en la medida en que esta obtiene una compensación económica por ello, se produce instrumentalización. Pero una vez más se trata de una instrumentalización fruto del consentimiento voluntario (siempre que no sea víctima de abuso, extorsión o trata, por supuesto) y, por lo tanto, surge de la autonomía de esa mujer. En cuanto a la protección de los intereses (y sentimientos) de las prostitutas, no puede darse si esta no cuenta con un marco regulatorio que le permita ofrecer sus servicios con seguridad. Mientras la prostitución esté criminalizada o no esté regulada la prostituta se encuentra

indefensa ante posibles abusos. Por otro lado, cuando la prostituta ofrece sus servicios sexuales, en ningún caso se vende a ella misma ni a una parte de su cuerpo. En cuanto a la manipulación del cuerpo de la prostituta, la venta de servicios sexuales implica un uso de su cuerpo, pero de manera voluntaria y, por lo tanto, legítima. Los límites los ponen ellas mismas cuando aceptan a sus clientes y las prácticas sexuales que están dispuestas a practicar. Cuando esto no fuera así, y la prostituta fuera víctima de abuso o trata, debería contar con los medios adecuados para poder denunciarlo. Las mercancías no tienen ni voluntad ni derechos y, en el caso de la prostitución libre, las mujeres tienen derecho a decidir según su voluntad si prostituirse o no y en qué condiciones.

6. La prostitución es una forma de violencia contra las mujeres

Para Hofman (2000) el ejercicio de la prostitución constituye una violación de los derechos humanos. Viola el derecho a la integridad física y psicológica en la medida en que la sexualidad de las prostitutas se convierte en algo que se compra y vende. Viola la prohibición de la tortura y de tratos crueles inhumanos y degradantes, en la medida en que los servicios sexuales “son actos de poder y de violencia sobre los cuerpos de la mujer”. Viola el derecho a la libertad, la dignidad y la seguridad, así como la prohibición de la esclavitud y de la trata de seres humanos, en la medida en que millones de mujeres y niñas de todo el mundo son víctimas de la esclavitud sexual. Finalmente viola

también el derecho a disfrutar del bienestar físico y sexual, en la medida que expone a las mujeres a “la violencia, las enfermedades, los embarazos no deseados, los abortos en condiciones insalubres y el VIH”. Ello les impide tener una conciencia positiva de su propio cuerpo y una relación sana con él.

El argumento parte de un error general, habla de la prostitución como un todo sin diferenciar entre la prostitución voluntaria y la forzada. La prostitución está relacionada con la trata de personas, el tráfico de migrantes y otras actividades delictivas, en la medida en que no requiere una formación académica, lleva aparejado un gran estigma social y se realiza normalmente al margen de la ley, en mercados negros. Esto permite a las mafias, a través de su capacidad para amedrentar (en gran medida a inmigrantes ilegales que responden a este tipo de situaciones), hacerla su fuente de ingresos. Pero no son la misma cosa ni se producen siempre a la vez. Mientras que cuando se habla de prostitución se hace referencia a la decisión libre y voluntaria entre adultos, la trata de personas hace referencia a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” (ONU, 2000, p. 44). Y es lo que hay que perseguir.

Tampoco existe solamente la prostitución en la calle (llevada a cabo mayoritariamente por mujeres inmigrantes). Esta también se practica en burdeles, consiste en servicios ofrecidos por *escorts* o acompañantes e, incluso, en servicios para personas con movilidad reducida o discapacidad intelectual. Existe una prostitución ligada a la transexualidad y una prostitución masculina dirigida a un público heterosexual y homosexual. Y también existe, como las abolicionistas reconocen, una prostitución voluntaria, desligada de la trata, la violación y cualquier otra forma de violencia, que tiene lugar como extensión del derecho de los adultos que consienten realizar cualquier acto sexual que deseen. Y el ejercicio libre de la prostitución no viola ningún derecho, es por el contrario una expresión de estos. De hecho, en una relación libre y voluntaria, la prostituta no solo consiente plenamente el sexo sino que muchas veces lo inicia.

También abusa del término violencia y lo usa sin sentido, y de nuevo apela al ya discutido concepto de dignidad. Para que una práctica sea violenta tiene que implicar una agresión (o la amenaza de ella) contra la propiedad de otra persona. Y para que esa agresión sea ilegítima no puede haber consentimiento. La prostitución no viola el derecho a la integridad física y psicológica en la medida en que no implica daño físico para la prostituta (a menos que sea una práctica pactada, como en el sadomasoquismo). La prostitución no es un acto de poder y violencia sobre el cuerpo de la mujer: ella es quien cobra por los servicios sexuales y quien decide con quién se acuesta y de qué

Existe una prostitución voluntaria, desligada de la trata, la violación y cualquier otra forma de violencia, que tiene lugar como extensión del derecho de los adultos a realizar cualquier acto sexual que deseen

forma. Sin embargo, pueden existir casos de violencia de los clientes a la prostituta pero no es algo exclusivo de la prostitución. La prostitución no solo no viola el derecho de libertad y dignidad, sino que se enmarca en el ejercicio de esos mismos derechos. En cuanto al bienestar físico y sexual, es cierto que las prostitutas se pueden ver más expuestas a enfermedades o embarazos no deseados, en cuanto a que tienen prácticas sexuales de riesgo. Eso también sucede, nuevamente, fuera del contexto de la prostitución y puede reducirse con las medidas adecuadas de higiene y con métodos anticonceptivos; pero no da derecho a prohibir todas las prácticas sexuales que puedan suponer un riesgo para quien las lleva a cabo. Por último, algunas mujeres pueden mentir al afirmar que su decisión es libre porque están amenazadas, pero en ese caso los esfuerzos tienen que ponerse en la investigación y desarticulación de las mafias

que las coaccionan. Y hasta ahora la criminalización no parece haber sido muy eficaz en la erradicación de esos problemas.

Si la sociedad respeta el derecho de una mujer a negarse a mantener relaciones sexuales, también debe respetar su derecho a aceptar, aunque sea con intercambio de dinero.

7. La legalización de la prostitución no es la solución

Las abolicionistas se muestran contrarias a la legalización y regulación de la prostitución porque esta aumentaría el número de prostitutas y el tráfico ilegal. Además, creen que si solo se criminaliza la prostitución forzada, y las víctimas deben probar que se usó la fuerza para reclutarlas o mantenerlas allí, muy pocas mujeres tendrán recursos legales y muy pocos agresores serán procesados. (Raymond, 2013)

La apariencia de cualquier actividad legalizada puede utilizarse para encubrir o desarrollar actividades ilegales, como la trata de personas⁴⁸, que sucede también en entornos prohibicionistas. Pero cuando eso ocurre, lo lógico es perseguir esas actividades específicas, no prohibir la libertad bajo cuyo manto se esconden. Si la prostitución no va a desaparecer en los próximos años (y no lo parece), todo

aquel que se preocupe por la salud, la seguridad y los derechos de las trabajadoras sexuales debe estar a favor de convertirla en una industria completamente legal. La legalización de la prostitución no obliga a nadie a ejercerla. Únicamente supone el reconocimiento de la madurez y la autonomía de aquellas personas que de forma voluntaria quieren ofrecer sus servicios sexuales o consumirlos. Es el prohibicionismo infantilizador el que, escondido tras la fachada de un interés noble y humanitario, limita la capacidad de las personas adultas para tomar decisiones y ser consecuentes con ellas.

Como muestran los resultados del metaanálisis realizado por Platt et al. (2018), que analiza un total de 134 estudios de hasta 13 países distintos, la criminalización de la prostitución está asociada con un mayor riesgo de infección por VIH o ETS, violencia física o sexual por parte de los clientes o pareja, así como la práctica del sexo sin preservativo. Quienes han analizado el modelo sueco, modelo estrella para las abolicionistas, que penaliza a aquellos que pagan por tener relaciones sexuales, apuntan a la falta de evidencia convincente de que los niveles de prostitución hayan disminuido desde 1999 (año en que entró en vigor la ley), y en todo caso solo se puede demostrar que los que disminuyeron fueron los niveles de prostitución

⁴⁸ Esta muchas veces se confunde con el tráfico ilícito de migrantes, que por el contrario se refiere a “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (ONU, 2000: 57), por lo tanto, implica consentimiento y puede estar asociado a otras actividades distintas de la prostitución.

callejera (Levy & Jakobsson, 2014; Dodillet & Östergren, 2011), pero en ningún caso puede asumirse que esas cifras son indicativas de los niveles generales de prostitución. De hecho la prostitución callejera es considerablemente más fácil de medir que la que se produce en interiores, que es clandestina por defecto, y no hay datos que sugieran que los niveles de prostitución interior o el sexo online hayan disminuido. Es muy probable que esta ley, lejos de acabar con esta actividad haya generado una reubicación. Dicha ley también ha producido una serie de consecuencias no deseadas entre las que se recogen el aumento de la inseguridad y vulnerabilidad entre las prostitutas, debido a que el temor a la detección y el enjuiciamiento hace que los clientes no estén dispuestos a dejar su información de contacto, o al crecimiento del estigma que lleva a la falta de confianza en las autoridades, así como en los servicios de salud públicos. (Holmström & Skilbrei, 2017)

Hay claros ejemplos de los beneficios de la legalización relacionados con la disminución de los delitos sexuales, al igual que con mejoras en la salud pública. Un estudio realizado por Cunningham & Shah (2018) aprovechó la inesperada despenalización de la prostitución “interior” en Rhode Island en 2003 para analizar cuáles podrían ser sus consecuencias. Los autores observaron que la despenalización contribuyó al aumento de los servicios de prostitución

ofertados *online* y a la disminución de los precios, pero lo que es más importante, a la disminución (en un 30%) de los delitos sexuales y en un 40% de la incidencia de gonorrea en mujeres. Así mismo, otro estudio realizado en Nueva York tras la apertura de burdeles (Ciacci & Sviatschi, 2018) señalaba que los delitos sexuales se habían reducido en un 13% entre 2004 y 2012. En ambos estudios los autores se han inclinado por la hipótesis de que esta disminución se debe a que los clientes potenciales sustituyen los delitos sexuales por servicios sexuales ofrecidos por prostitutas. Otro estudio realizado en Holanda por Bisshop et al. (2017), que analizaba los efectos de la apertura de los *tippelzone* (conocidos como barrios rojos)⁴⁹ en diversas ciudades holandesas, señaló un aumento del número de prostitutas y clientes, pero una disminución de los casos de abuso sexual y violación de entre un 30% y un 40%, así como una disminución de un 25% en la media de crímenes asociados al tráfico de drogas. Asimismo, hay evidencias de que la despenalización también puede mejorar las relaciones entre las prostitutas y la policía, al aumentar la capacidad de reportar incidentes violentos y facilitar el acceso a servicios de salud (Armstrong, 2016).

Por último, la mayoría de las abolicionistas no defienden que las personas que venden sus servicios sexuales (mujeres u hombres) sean tratadas como criminales, sino que lo sean los mediadores (proxenetas) y los que

⁴⁹ Calles en las que se permite la oferta y la demanda de servicios sexuales durante un horario determinado y que incluyen áreas en las que es posible lavarse, conseguir jeringuillas limpias y acceder a asistencia médica. La primera se abrió en La Haya en 1983.

consumen esos servicios (compradores). Sobre todo porque muchas prostitutas sufren abusos físicos y emocionales mayoritariamente cuando están involucradas con proxenetas, lo cual genera una situación de asimetría que limita los márgenes de su libertad (Julie Bindel, 2017a, 2017b). Y precisamente se oponen a la legalización de la prostitución porque supone legalizar el negocio y, por lo tanto, permitir el proxenetismo, que crecerá y se hará más fuerte (Gimeno, 2008).

El proxenetismo no es otra cosa que la comercialización de “los servicios de una prostituta en favor de un tercero” (Salazar Bustamante, 1992, p. 106). El proxeneta abarata los costes de información y de transacción de la prostituta: se encarga de su seguridad y de la administración de la prostitución (consigue clientes). Aunque hay proxenetas que utilizan la violencia para hacer trabajar a las prostitutas, esta no tiene por qué ser un componente esencial de esa intermediación. Como señala Walter Block (2018, p. 9):

The actions of any one, or even of all pimps together, cannot legitimately be used to condemn the profession qua profession, unless the action is a necessary part of the profession.

Además, parece que cuando se habla de intermediarios solo existen los proxenetas o gestores de burdeles hombres y se olvidan de las *madames*, que son mujeres y también prestan los mismos servicios. En todo caso, cuando las partes adultas convienen voluntariamente en utilizar estos servicios de intermediación no debe ser un delito.

Consideraciones finales: contra los delitos sin víctima

Si el objetivo del derecho penal es la protección de bienes jurídicos, entendidos como los atributos de la persona que son objeto de agresión, los sistemas jurídicos de aquellas sociedades que dicen ser libres deben ser reacios a criminalizar aquellas actividades en las cuales los adultos consienten libremente y no molestan a otros. En aquellas actividades que “no menoscaban ni ‘derechos’ individuales ni ‘bieness’ en el sentido de estados vulnerables, protegibles y valiosos” (Roxin, 1997, p. 52), como falta una “real causalidad lesiva”, el legislador no está legitimado a intervenir coartando su libertad individual, y deben, por tanto, quedar impunes.

Aunque es cierto que la concepción de bien jurídico no es estática sino susceptible al cambio social, lo primero que debemos preguntar es cuál es el supuesto bien jurídico que protege la penalización de la prostitución (tanto cuando penaliza a las prostitutas como cuando penaliza a sus clientes, o incluso a ambos). Esta constituye un intercambio de servicios basados en la decisión libre y voluntaria de dos o más adultos, como consecuencia del ejercicio de sus derechos y sin perjudicar a terceros. Y no se puede recurrir a la infantilización ni al paternalismo para incapacitarlos, ni tampoco para actuar contra la práctica misma, pues habría que hacerlo con todas las actividades que supusieran algún tipo de peligro para quien las ejerce.

No se puede aceptar la justificación de los defensores de la teoría de la prevención general, para los que el objetivo del castigo

es influir sobre la comunidad, mediante la amenaza penal, para que las actividades ilegales no se lleven a cabo. Esta idea es solamente legítima cuando el objetivo de la pena es evitar una agresión contra la propiedad de una persona, pero en ningún caso como forma intolerante de imponer unos principios morales. Tampoco la de los que apoyan la existencia de normas cuyo objetivo no es la protección de bienes jurídicos sino de la “moral” o de determinados “valores”, un enfoque propio de regímenes reaccionarios, autoritarios y totalitarios que consideran (como también lo hace el feminismo radical) que lo “personal es político”. En definitiva, no se debe instrumentalizar el derecho penal para cambiar la sociedad.

Las sociedades occidentales liberales reconocen a los individuos una esfera de inviolabilidad, una “puerta política”

en palabras de McElroy (1995), que los separa y protege del resto de la sociedad y que se fundamenta en el derecho a la autopropiedad. Lo personal es y debe seguir siendo personal, y para penetrar en la esfera privada de los individuos, el consentimiento individual es un principio necesario y suficiente. No obstante, ese consentimiento debe ir acompañado de un estándar mínimo de comprensión sobre la decisión que se toma. Por ese motivo se considera que los menores e incapacitados, que no pueden llevar a cabo razonamientos complejos, no disponen de plena capacidad de obrar. Pero en el resto de casos el derecho de la sociedad o del Estado de limitar las acciones de otra persona para protegerla solo puede contemplarse cuando estas acciones involucran el uso de la fuerza física, la amenaza de su uso o el fraude. ■

VIII

LA VIOLENCIA DE GÉNERO

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES, DE ACUERDO con la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (de ahora en adelante LIVG):

La violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia (España, 2004, p. 10).

Esta perspectiva de género constituye una visión muy parcial de la realidad, al considerar que la violencia en la pareja sólo se ejerce en un sentido: de los hombres hacia

las mujeres. A pesar de que la evidencia científica concluye que la violencia de la pareja íntima⁵⁰ (de ahora en adelante VPI) es bidireccional, el discurso feminista dominante mantiene que el problema es de los hombres y que se debe a una cuestión netamente cultural: el patriarcado y el machismo. Como si tal estructura pudiese afectar tan solo al 50% de la población, cuando las mujeres también recurren a la violencia cuando y donde pueden. Es el modo de agredir, la intensidad y resultados lo que marca las diferencias (Iglesias, 2018a), pero las motivaciones, causas y factores son muy parecidos.

No obstante, esta deriva ideológica en torno a una problemática tan compleja

⁵⁰ *Violencia de la pareja íntima es la denominación que se le da en la literatura científica a la violencia dentro de las relaciones íntimas, de pareja.*

como es la VPI se empezó a labrar muchísimo antes, y una de sus materializaciones fue llevada a cabo en la Conferencia de Beijing (1995), en cuya resolución aparecen mujeres y hombres como dos especies sin conexión entre ellas. La conferencia aprobó por unanimidad (189 países) la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), con la incorporación de un nuevo mecanismo de actuación denominado *gender mainstreaming* (transversalidad de la perspectiva de género). Esto quiere decir que se adoptarían todo tipo de medidas políticas para reorganizar la vida de las personas, adoptando siempre una perspectiva de género.

Aun siendo este discurso unánime al tomar el paradigma de género como explicación del problema, lo cierto es que el concepto de género es ambiguo y lleva a problemas si no se contextualiza.

Conceptos ambiguos

La violencia de género se utiliza, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género. No obstante, desde el feminismo se apropiaron de este concepto para dar exclusivamente visibilidad a la violencia contra las mujeres por su condición de mujer. A pesar de que desde espacios como ONU Mujeres (2013), entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, insisten en que:

Frecuentemente los términos “violencia basada en género” y “violencia contra las

“Resulta importante advertir que tanto hombres como niños también pueden ser víctimas de la violencia basada en el género” ONU Mujeres

mujeres” son usados de modo indistinto en la bibliografía y por los abogados, sin embargo, el término “violencia basada en género” se refiere a aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura. La violencia basada en el género pone de relieve cómo la dimensión de género está presente en este tipo de actos, es decir, la relación entre el estado de subordinación femenina en la sociedad y su creciente vulnerabilidad respecto a la violencia. Sin embargo, resulta importante advertir que tanto hombres como niños también pueden ser víctimas de la violencia basada en el género (ONU Mujeres, p. 2).

Este paradigma de género sostiene que la VPI es perpetrada por los hombres contra las mujeres para seguir perpetuando el patriarcado. Esa estructura de poder social se refleja en las relaciones interpersonales y es utilizada por los hombres para controlar a las mujeres, incluso por medios violentos. De este modo, el feminismo dominante arguye que la VPI es un problema de género.

La base teórica en la que se apoya este feminismo para justificar el uso del concepto de este modo proviene de trabajos como el de MacKinnon (1995), en el que desarrolla una teoría del género centrada en la subordinación sexual y la aplica al Estado, utilizando el debate sobre el marxismo y el feminismo como punto de partida; o el de Dobash & Dobash (1979), que argumentan que la VPI es un acto político de preservación del patriarcado y del poder masculino. Todo ello por medio de un punto de vista sociológico funcional, a través del cual ven todas las relaciones como relaciones de género y poder, donde el hombre siempre tiene el papel de victimario y la mujer el de víctima, y si la mujer hace uso de la violencia siempre es en defensa propia (violencia defensiva).

El feminismo no es capaz de explicar por qué la mayoría de los hombres no agrede a sus parejas (ni a otras personas) ni considera que la violencia contra la mujer sea aceptable

Sin embargo, por muy convencidos que estén de este paradigma sin base científica, no son capaces de responder a una cuestión sencilla: ¿cómo hacer responsables

de forma individual a los hombres de sus actos si el patriarcado es el responsable y ellos son adoctrinados y educados en él? Como tampoco son capaces de explicar por qué la mayoría de los hombres no agreden a sus parejas (ni a otras personas) ni consideran que la violencia contra la mujer sea aceptable (Simon, 2001).

Eso no quiere decir que los factores culturales no tengan su importancia. Al contrario, es necesario incluirlos en la explicación de la VPI junto con el resto de factores biopsicológicos y ambientales que tanto insisten en negar desde el paradigma de género. Lo que no se puede hacer es reducir todo a un factor: cultura/patriarcado/machismo. Menos aún cuando la evidencia científica ha constatado que la influencia genética (no determinante) confirma predisposiciones genéticas a verse inmerso en relaciones agresivas (Hines & Saudino, 2004; Barnes et al., 2013) o que el abuso de alcohol, experimentar abuso infantil y/o crecer en familias donde ya se da la VPI aumentan el riesgo de VPI (Abramsky et al., 2011). Asimismo varias investigaciones han encontrado una correlación entre trastornos del apego y VPI, en la que parece ser que median los trastornos de la personalidad (Ali & Naylor, 2013; Henderson et al., 2005; Mauricio et al., 2007).

También la evidencia científica ha demostrado que los traumatismos craneoencefálicos, trastornos de personalidad (sobre todo el antisocial y el *borderline*) y la depresión son factores implicados en la VPI (Chester & DeWall, 2018; Dutton & Karakanta, 2013). O que

bajos ingresos familiares se asocian a un aumento de riesgo de VPI tanto para hombres como para mujeres (Ahmadi et al., 2017) y la pobreza aumenta el riesgo de violencia familiar (Jewkes, 2002 y Maurer, 2015).

¿Por qué ignora este feminismo cualquier factor psicobiológico y ambiental y sólo tiene en cuenta el machismo? La respuesta seguramente es muy compleja pero Pablo Malo (2018a) apunta que:

Una probable explicación es que fueron las feministas de los años 60 y 70 del siglo pasado las que llamaron la atención y cambiaron la concepción de la sociedad sobre la violencia contra las mujeres, una violencia que ha sido ignorada durante siglos, y todavía lo es en muchos lugares del mundo. Esto les ha colocado en una posición de superioridad moral y se confunde criticar la posición científica del feminismo en el tema de la VPI con criticar su posición moral. También esta historia previa innegable otorga el papel de víctima a las mujeres lo cual confiere un mayor estatus moral.

Esto se traduce en poder y en la capacidad de marcar la agenda sociopolítica. Es difícil renunciar a ello cuando tus ideas son ley y son la doctrina oficial. El enrocamiento del feminismo en esta postura sobre la VPI no sólo divide a la sociedad, sino que no suma esfuerzos, es insostenible científicamente y es perjudicial para mujeres y hombres.

Cuando se pregunta acerca de la percepción que se tiene sobre tal violencia, los españoles piensan que este problema es

grave en comparación con otros países europeos. Es decir, pese a que la violencia contra la mujer en España es baja, la sociedad la percibe como muy elevada. Pero en los del norte de Europa ocurre justo lo contrario: la violencia es más elevada pero su percepción inferior. Esta divergencia, tal y como explica José Sanmartín Esplugues (2010, p. 17), se debe a que:

Los medios de comunicación no sólo pueden inducir imitación o insensibilización ante la violencia real, sino también -y, sobre todo- lo que pueden hacer es sesgar la visión de la realidad, haciendo que se perciba, por ejemplo, más violenta.

Situación en España

Cierto es que los hombres matan más que las mujeres en la VPI, pues de media son más fuertes y grandes y más agresivos y proclives a la violencia. Es un aspecto evolutivo que se aprecia en otras especies en las que los machos también son más agresivos y en concreto en la competición por las parejas (Iglesias, 2018a). Por supuesto, en el caso de los humanos la cultura ha moldeado esa agresividad/violencia, pero la cultura no sería la causa de esa misma violencia sino que por el contrario puede contribuir a reducirla. De todos modos, siendo mayoritariamente más agresivos los hombres, eso no quita que las mujeres también lo sean, y por ello los múltiples estudios que abordan la VPI concluyen que es multicausal y se da en ambas direcciones. La VPI es simétrica pero el daño es asimétrico; es decir, es bidireccional, se da de forma semejante

hacia hombres y mujeres, pero el tipo de consecuencias sobre todo cuando se habla de muertes, es dispar. Tanto si se habla de violencia psicológica como física, los estudios concluyen que tanto hombres como mujeres son perpetradores y víctimas de forma semejante (PASK, 2010).

No obstante, es conveniente contextualizar la criminalidad de la población y un buen indicador de ello son los homicidios perpetrados. El Informe sobre el homicidio en España (González Álvarez et al., 2018) examinó los homicidios entre 2010 y 2012 y concluyó que:

- Los hombres matan y mueren mucho más: son el 89% de los homicidas y el 61% de las víctimas.
- El 69% de los hombres homicidas ya tenía antecedentes policiales y el 31% de los casos están relacionados con el consumo de drogas.
- Los homicidios son producidos de hombre a hombre en el 62% de casos y de hombre a mujer en el 28%. De mujer a hombre en el 7% y de mujer a mujer en el 3% de los casos.
- El 35% de los homicidios estudiados fueron cometidos por personas extranjeras; en el caso de los homicidios con

violencia de género, los extranjeros constituyen un 32%.

- El 68% de los homicidas en casos de violencia de género eran españoles. El porcentaje llega al 80% en el resto de casos de violencia doméstica o familiar. Y cruzando la nacionalidad de las víctimas y de sus autores, las mujeres españolas mueren significativamente más a manos de españoles (85%) y, viceversa, es mucho más probable que una mujer extranjera (77%) muera a manos de un autor también extranjero.

En términos relativos, las mujeres tienden a cometer más homicidios de tipo interpersonal⁵¹ (el 80,6%, frente al 67,7% de los hombres), mientras que los hombres lo hacen más en el marco de las actividades criminales (el 28,4% por un 18,3% de las mujeres).

Por otra parte, en el *Estudio Global sobre el Homicidio: Asesinato de mujeres y niñas relacionado con el género* (UNODC, 2018) se evidencia que España tiene una de las tasas anuales más bajas de homicidios de mujeres en toda Europa (0,5 por cada 100.000 mujeres), igual que Italia. Sólo los Países Bajos y Eslovenia tienen menores tasas. De cada millón de mujeres en España, 5 son asesinadas y, de esas, 3,3 lo son por sus familiares o pareja. Mientras

⁵¹ Los homicidios de tipo interpersonal son los asociados a cuestiones interpersonales, que principalmente se derivan de la intención de resolver un conflicto o de castigar a la víctima mediante la violencia cuando las relaciones se tensan, debido a disputas por la propiedad, venganzas o riñas, siendo especialmente relevantes los que ocurren en el seno de la familia y contra las parejas.

que de cada millón de hombres en España, 8 son asesinados. En definitiva, España tiene una tasa de homicidios muy reducida, la segunda más baja de la Unión Europea (Eurostat, 2018), y ocupa una de las últimas posiciones en la clasificación internacional sobre violencia en general y sobre violencia contra la mujer en particular (Sanmartín Esplugues et al., 2010). Es más, estos resultados se repiten año tras año (European Union Agency for Fundamental Rights)⁵².

La VPI que no desemboca en homicidio resulta muy compleja de analizar porque los diferentes organismos y medios incurren en errores, discriminan por razón de sexo o silencian diferentes tipos de

La denominada violencia de género permanece estable a lo largo de las últimas décadas, a pesar de los cambios metodológicos de las encuestas y de las medidas políticas

violencia, y sacan solo a la luz la violencia de género, y de forma sesgada. Además, niegan e infravaloran la existencia de otras formas de violencia con la burda justificación de que la proporción de maltrato sobre la mujer es abrumadora en relación con aquellas. Menos aún hablan de la violencia en parejas homosexuales, cuando tienen una incidencia similar a la de las parejas heterosexuales (Center for American Progress, 2011).

La denominada *violencia de género* permanece estable a lo largo de las últimas décadas, a pesar de los cambios metodológicos de las encuestas llevadas a cabo para analizar la situación y a pesar de las medidas políticas. Sucede lo mismo con las víctimas mortales (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades)⁵³, cuyo número oscila entre los 60 y 70 casos anuales desde 1999, antes incluso de que la polémica Ley contra la Violencia de Género entrase en vigor. Habrá quien se escude diciendo que de 1999 a 2018 ha crecido la población, pero repasando los datos ofrecidos por el INE por tramos de edad, se observa que la población masculina entre 20 y 45 años es ahora prácticamente igual que en 1999, porque ha habido un envejecimiento poblacional considerable. A pesar de todo, no se conoce con precisión ni la extensión ni la distribución ni tampoco el impacto en

⁵² European Union Agency for Fundamental Rights proporciona a los Estados miembros y a las instituciones de la UE ayuda y asesoramiento independiente, sobre la base de estudios, en materia de derechos fundamentales. En ella se encuentran las encuestas sobre la violencia contra las mujeres en la UE.

⁵³ El Instituto de la Mujer dispone de la base de datos, denominada *Mujeres en Cifras*, que está compuesta por un conjunto de indicadores que reflejan la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.

la salud de esta violencia, especialmente cuando no desemboca en la muerte. Todo ello contribuye tanto a la sobrestimación como a la subestimación del problema. De hecho, desde 2006, el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género sólo recoge datos de violencia de género, pero no de violencia en parejas homosexuales ni de violencia de la mujer hacia el hombre; ni siquiera de infanticidios.

Para obtener una visión completa hay que investigar a toda la población, modificar el discurso imperante y cambiar las leyes para incluir todas las formas de violencia en el seno familiar. Es necesario estudiar y aprender más sobre la relación de pareja y sobre las formas en que la violencia surge en estas relaciones, pues las evidencias científicas son múltiples y todas ellas concluyen que tanto hombres como mujeres pueden ser y son víctimas y victimarios (Cáceres, 2004, 2011; Carmona-Torres, et al. 2017; Cuenca y Graña, 2016; PASK, 2010). Sin embargo, el clima de opinión propiciado por la perspectiva de género y secundado por la política y los medios de comunicación ha favorecido la insensibilización a determinadas muestras de violencia. Se ha convertido al hombre en la representación de todo lo malo, en lugar de analizar lo que está mal independientemente del autor. Y eso ha conducido a la existencia de víctimas de primera y de segunda categoría. De este modo, con conceptos ambiguos y muchas veces falaces, se han llegado a diseñar medidas incorrectas, como la LIVG.

Disecionando la LIVG

En enero del año 2004 el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Ningún partido con representación política en ese momento quiso quedarse fuera a la hora de apoyar una norma supuestamente necesaria, pues ese año fueron 84 las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas. Sin embargo, el tiempo ha demostrado que esta ley no solo no ha sido un elemento eficaz a la hora de acabar con los casos de violencia de género en España, sino que además se ha convertido en una norma cuya constitucionalidad se ha cuestionado en múltiples ocasiones⁵⁴ (pese a que el TC en las STC 59/2008 de 14 de mayo, 127/2009 de 26 de mayo y 41/2010 de 22 de julio haya avalado su constitucionalidad), ya que puede suponer un conflicto con preceptos de la norma fundamental, como el derecho a la igualdad, la presunción de inocencia o la dignidad de la persona.

Los cambios en el derecho penal español

Para comprender la ineficacia y dudosa constitucionalidad de esta ley, es necesario repasar la historia del derecho en España en materia de violencia familiar. La reforma de 1989 del Código Penal, que comenzó a tratar los malos tratos y la violencia física en el domicilio conyugal,

⁵⁴ Destacan los recursos interpuestos por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia y número 2 de Albacete respectivamente.

supuso la creación de un tipo específico de delito para la violencia familiar, con el objetivo de proteger a los miembros físicamente más débiles frente a conductas agresivas de otros miembros de la familia. Posteriormente, el Código Penal de 1995 pasó a recoger en su artículo 153 el castigo a quien ejerciera violencia física sobre su cónyuge o análoga relación de afectividad. Unos años más tarde, la Ley Orgánica 14/1999 modificó ese artículo para añadir como sujeto pasivo a quien hubiere sido cónyuge o análogo, aunque no lo fuera en el momento de cometerse el hecho punible. Estas reformas, unidas a otras de carácter procesal, permitieron la protección jurídica de las víctimas de violencia familiar independientemente de si esta era hombre o mujer. No obstante, se produjo un cambio de mentalidad en el legislador, quien alteró la jurisprudencia para considerar que la violencia contra las mujeres no ha de buscarse en la naturaleza de los vínculos familiares sino en la discriminación estructural que sufren por el hecho de ser mujeres (Laurenzo Copello, 2005). Así, en 2004 se aprobó la LIVG, con una ausencia total de debate o desacuerdo político.

Los problemas de la LIVG

La asimetría penal

El primer problema con la LIVG es que deja de tratar por igual a ambos sexos,

pues se establecen diferentes penas en función del sexo de la víctima (ver tabla). Concretamente se incrementa la pena si la víctima es la mujer pareja o expareja. Algo que se puede ver tanto en el artículo 153.1 como en los artículos 148.4, 171.4 y 172.1 del Código Penal: se equipara el daño de las mujeres al de las “personas especialmente vulnerables” (menores, incapaces o ancianos), se la convierte en un individuo débil solo por el hecho de ser mujer.

Como se mencionaba anteriormente, el Tribunal Constitucional en sucesivas sentencias ha desestimado las cuestiones de inconstitucionalidad interpuestas por diversos Juzgados de lo Penal (ver apartado anterior) contra algunos de los preceptos del CP que eran modificados por la LIVG (lo establecido en los artículos 148.4, 153.1, 172.2). En estas decisiones, que han contado con votos particulares de algunos de sus magistrados, se ha rechazado que la ley suponga una infracción del artículo 14 de la Constitución Española (CE)⁵⁵. El TC argumentó que no toda desigualdad de trato vulnera el artículo 14 siempre y cuando su justificación sea objetiva y razonable. La argumentación que se desprende tanto en las STC 59/2008 y 127/2009, en las que dice que las agresiones que recoge la LIVG son más graves y más reprochables socialmente por el contexto relacional en el que se producen y debido a que son el reflejo

⁵⁵ Ver Artículo 14 de la CE: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Tabla 1 **Asimetrías penales según el sexo del agresor con respecto al mismo delito**

	MUJER (AGRESORA)	HOMBRE (AGRESOR)
Amenazas	Artículo 171.7 Localización permanente de 5 a 30 días. Trabajos en beneficio de la comunidad de 5 a 30 días. Multa de 1 a 4 meses.	Artículo 171.4 Prisión de 6 meses a 1 año. Trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días
Coacciones	Artículo 172.3 Localización permanente de 5 a 30 días. Trabajos en beneficio de la comunidad de 5 a 30 días. Multa de 1 a 4 meses.	Artículo 172.2 Prisión de 6 meses a 1 año. Trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días
Maltrato de obra	Artículo 153.2 Prisión de 3 meses a 1 año. Trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días	Artículo 153.1 Prisión de 6 meses a 1 año. Trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días
Lesiones graves	Artículo 147.1 Prisión de 3 meses a 3 años. Multa de 6 a 12 meses.	Artículo 148.4 Prisión de 2 a 5 años.

- Delito leve, multa, no se detiene (Artículo 495 de LECrim y su disposición adicional segunda y disposición final 1.3 de la Ley Orgánica 15/2003)
- Hasta 1 año de cárcel (Artículo 492 de LECrim)
- Hasta 3 años de cárcel (Artículo 492 de LECrim)
- Hasta 5 años de cárcel (Artículo 492 de LECrim)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CP, la LECrim y la LO 15/2003.

de una desigualdad en el ámbito de las relaciones de pareja, en el cual las mujeres están insuficientemente protegidas; como en la STC 41/2010, en la que señala que la LIVG pretende combatir “un tipo de comportamiento social identificado como machismo”, que se trata de “un delito especial que solo puede cometer el varón y del que solo puede ser víctima la mujer”, pone de relieve que la violencia ejercida por un hombre a su pareja o expareja presenta por definición un componente machista

que se constata en la intencionalidad de ese hombre de dominar a la mujer. Lo cual, como se ha dicho anteriormente, es discutible.

La LIVG también crea una jurisdicción específica para tratar la violencia de género: los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (conocidos como Juzgados de VioGen), en los que solamente se juzga a hombres en materia de violencia de género. Visto así, podrían llegar a

considerarse tribunales de excepción. A diferencia de los Tribunales de Menores, cuya función es conocer de todos los casos en los que el acusado es una persona menor de edad (tal y como determina la legislación penal), los Tribunales de Violencia de Género han sido creados a posteriori y para juzgar únicamente los casos de violencia ejercida por un hombre a una mujer. De hecho, se han interpuesto recursos en relación a ello, y cabe recordar que los tribunales de excepción están expresamente prohibidos por la CE en su artículo 117.6.

En duda la presunción de inocencia

El derecho a la presunción de inocencia⁵⁶ supone que toda persona a la que se le impute un hecho conserva su cualidad de inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. No tiene la obligación de probar su inocencia sino que es la acusación, en la mayoría de ocasiones el Ministerio Fiscal, quien debe probar su culpabilidad.

Uno de los problemas fundamentales en relación a la LIVG y las diferentes disposiciones legales que se han ido decretando en materia de violencia de género es que se pretende dar validez al testimonio de la víctima sin prueba alguna. Tal y como expresa el Instituto Andaluz de la mujer

en su guía jurídica de violencia de género y derecho⁵⁷:

El testimonio de la mujer que ha vivido o vive una situación de violencia de género física y/o psíquica, aunque no haya otros testigos, y siempre que concurren los requisitos de ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud del testimonio y persistencia en la incriminación. En ese supuesto, la declaración de la mujer podrá ser prueba suficiente para fundamentar una condena y desvirtuar la presunción de inocencia. Lo contrario, al tratarse de delitos que suceden normalmente en la más estricta intimidad familiar, permitiría que estas conductas delictivas escapen del reproche penal correspondiente, quedando así en la más absoluta impunidad.

Además, la interacción de la LIVG con el Código Penal, con la Ley de Enjuiciamiento Criminal (art. 492) y con las sentencias del Tribunal Constitucional (STC 59/2008 de 14 de mayo; 127/2009 de 26 de mayo y 41/2010 de 22 de julio) y Superior de Justicia respecto a la declaración de la denunciante como única prueba de cargo necesaria para debilitar la presunción de inocencia, puede dar pie a:

- Que en casos de denuncia por violencia de género, en virtud del artículo 492.4 de la LECrim⁵⁸, la autoridad policial

⁵⁶ Recogido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

⁵⁷ Disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/2013-08-08-10-31-21/guia-juridica-sobre-violencia-de-genero-y-derechos-de-las-mujeres>

⁵⁸ Artículo 492.4 LECrim: "Al que estuviere en el caso del número anterior, aunque todavía no se hallase procesado, con tal que concurren las dos circunstancias siguientes: 1.ª Que la Autoridad o agente tenga motivos racionalmente bastantes para creer en la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito. 2.ª Que los tenga también bastantes para creer que la persona a quien intente detener tuvo participación en él".

interprete como suficiente esa denuncia para considerar necesaria la detención del supuesto agresor.

- A que en algunos casos el denunciado tenga que aportar pruebas para conseguir debilitar la credibilidad, persistencia y verosimilitud del testimonio con el que se le intenta imputar un crimen.

Es decir, desde el momento en el que a una mujer se le da la condición de víctima, el hombre pasa a ser culpable (por lo menos a ojos de los demás), sin que ningún juez le haya condenado. El principio *in dubio pro reo*⁵⁹ impide que esto sea una masacre de hombres inocentes condenados, y aunque la presunción de inocencia no se deroga, sí se debilita. De hecho, la asociación de mujeres juristas Themis⁶⁰ pide que en las relaciones sexuales sea el hombre quien tenga que demostrar que esas relaciones han sido consentidas, lo que provocaría así una inversión de la carga de la prueba. También la Ley Andaluza contra la Violencia de Género considera víctimas, con todos los derechos que esta ley otorga, a mujeres que no hayan denunciado⁶¹. El problema es que si hay una víctima hay un agresor, y desde el momento en que a una mujer se le da la condición de víctima, el hombre que haya

señalado pasa a ser culpable, maltratador, agresor o violador, sin que ningún juez le haya condenado. Con lo que su presunción de inocencia se debilita a ojos de la sociedad.

Denuncias falsas

Merece especial atención la cuestión de las denuncias falsas, más aún cuando desde los medios de comunicación insisten en afirmar que sólo el 0.01% lo son. Los datos provienen de la Fiscalía General del Estado, pero lo que esta dice realmente no es que solo exista este porcentaje de denuncias falsas, sino que solo ese 0.01% han sido investigadas y comprobadas. Probablemente existen más que quedan impunes. Las razones de esta falta de investigación son varias:

- Sólo cuentan aquellas denuncias falsas incoadas de oficio por los fiscales. Eso deja fuera a aquellos casos en los que fueron los hombres los que comenzaron el procedimiento.
- Sólo cuentan aquellas denuncias falsas incoadas durante el juicio oral.
- Sólo cuentan aquellas denuncias falsas incoadas tras una retirada de la acusación.

⁵⁹ Principio del derecho penal en base al cual el juez o tribunal deberá actuar a favor del reo en caso de que le resulten dudas acerca de la culpabilidad del acusado.

⁶⁰ Disponible en: <https://www.mujeresjuristasthemis.org/prensa/noticias/193-manifiesto-sobre-lineas-de-reforma-del-codigo-penal-en-materias-de-delitos-contra-la-libertad-sexual>

⁶¹ Artículo 1 bis. Concepto de víctima de violencia de género. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/148/1>

- Sólo cuentan aquellas denuncias falsas que comienzan y acaban en el mismo año.

Debido a la falta de claridad metodológica es difícil llegar a una conclusión sólida que explique el origen de dicha cifra. Los procesos legales son complejos; si el juez no aprecia delito de violencia de género se debe a que no existió o a que no se encuentran indicios o pruebas suficientes. La mayoría de las veces no se sabe si se debe a una razón u otra, y por ello se procede a archivar y a absolver al hombre denunciado. Del más de millón de denuncias interpuestas desde la ley, la tasa de delitos inexistentes, archivados o sobreseídos es del 78% respecto a los hombres enjuiciados, según los datos del Consejo General del Poder Judicial⁶². Y en esas sentencias es donde pueden encontrarse las denuncias falsas. En todo caso y debido a la falta de claridad metodológica, no puede saberse cuál es la cifra real, pero tampoco es la que los medios intentan vender.

Ahora bien, si el juez tiene claro que no hay pruebas porque no hay delito de malos tratos y sospecha que la denunciante lo sabía, entonces se puede abrir un nuevo proceso por denuncia falsa. Este nuevo procedimiento discurre de igual modo: si no hay pruebas de denuncia falsa, el caso se archiva. Y al contrario, si hay pruebas de ello y, por lo tanto, condena, la pena máxima para esa mujer es de dos años

de prisión, pero sin antecedentes la pena queda en suspenso.

Por lo tanto, ese famoso 0,01% hace referencia solamente a los casos en los que se abrió un proceso penal contra la mujer, con acusación, juicio y condena, y una confirmación por parte de la Audiencia Provincial de la sentencia. Cabe preguntarse por qué la Fiscalía no actúa de oficio ante un posible o probable falso testimonio. Lo cierto es que solo actúa en casos muy flagrantes y, además, resulta que denunciar sin pruebas no es un delito. Pues para que se aprecie el delito de denuncia falsa, los hechos denunciados deben ser falsos, la persona denunciante debe saber que son falsos y los hechos denunciados, de ser ciertos, deben ser constitutivos de delito (en caso contrario se habla de denuncia instrumental).

También es necesario subrayar que las denuncias instrumentales no son denuncias falsas. Una denuncia instrumental no tiene por qué ser falsa en el sentido jurídico del término; es una denuncia de hechos falsos, pero que de haber sido ciertos tampoco constituyen delito. En ocasiones, cuando se lee o escucha a un hombre decir que le han denunciado falsamente, la historia que cuenta es que su esposa le ha denunciado por alguna cuestión que no es constitutiva de delito, como por ejemplo que por haberse llevado ocho pares de zapatos le había

⁶² En los boletines estadísticos del CGPJ se incorporaron apartados específicos dedicados a obtener datos relativos a los procesos en materia de Violencia de Género, tales como el número de denunciados y el número de casos archivados o sobreseídos.

supuesto un trauma psicológico⁶³. Por este tipo de denuncias instrumentales, en ocasiones, el hombre ha tenido que ser arrestado y quizá pasar una noche de calabozo para que al día siguiente el juez decreta el sobreseimiento. Este tipo de denuncias no son falsas según la definición legal de las mismas, pero también son dañinas y es importante subrayarlo. De todas formas, no deben confundirse absoluciones y archivos con denuncias falsas y denuncias instrumentales. La ausencia de transparencia y claridad en cuanto a la metodología está propiciando que medios de comunicación, movimientos sociales como el feminismo y el propio juego político incurran en sesgos y falacias que la sociedad está asumiendo como verdades incuestionables.

Incentivos en torno a la LIVG

Detrás de la LIVG se esconden tres cuestiones políticamente incorrectas. La primera, el sobredimensionamiento de la denominada violencia de género. La segunda, a diferencia de lo que muestran los medios de comunicación, España está a la cola en muertes violentas de mujeres, con una estabilidad en el número de casos desde 1999 (60-70 casos anuales), tal como se explicaba anteriormente. Y la tercera, que con esta ley se incentivan las denuncias. Para comprender esto último es necesario entender cómo funciona el circuito de realimentación en el que se

encuentran las denuncias por violencia de género, las subvenciones a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y la financiación proveniente de los Fondos Europeos. Cuantas más denuncias, más ayudas se otorgan y más financiación se solicita.

Según los datos del CGPJ⁶⁴, hasta la década de los 90 se producían en España en torno a 15.000-20.000 denuncias al año por violencia de hombres a mujeres en el ámbito de la pareja. Posteriormente, hasta principios de los 2000, se registraron unas 70.000 anuales. Y a partir de 2005, con la implantación de la ley, las denuncias ascendieron a 126.000 al año, cifra que ha seguido aumentando hasta alcanzar las 166.620 en 2017. El primer incremento se puede explicar porque, en 1999, comenzó a contemplarse el maltrato psicológico como delito y, además, el delito de violencia contra la mujer se extendió a los casos entre exparejas. Pero el segundo salto no se debe a una recalificación de los actos delictivos, sino a la LIVG, que concede ayudas económicas y ventajas jurídicas a las mujeres que denuncian, incluso antes de que se dicte sentencia.

Pero, ¿qué puede impulsar a una mujer a recurrir a estas más que dudosas prácticas de denuncia indebida? Muy sencillo: con una denuncia por malos tratos se agiliza el proceso de separación. Para empezar,

⁶³ Esa denuncia pertenece al caso de Francisco López, que puede leerse íntegramente en <http://www.celtiusabogados.com/hombres-maltratados-por-una-ley-injusta/>

⁶⁴ El CGPJ facilita en su web los datos referentes a las denuncias interpuestas cada año.

el expediente de separación pasa de ser un trámite civil (Juzgado de Familia) a uno penal (Juzgado de Violencia de Género). Además, sin que el esposo haya sido juzgado, se aplican medidas cautelares, como la orden de alejamiento. La mujer obtiene ventajas legales y económicas: en pocos días consigue la custodia total de los hijos, una pensión alimenticia y el derecho exclusivo al uso de la vivienda. Y, aunque esta disponga de medios económicos, puede beneficiarse de los servicios gratuitos de un abogado a cargo de la Administración, todo ello sin haberse celebrado un juicio. Estas prácticas podrían ser utilizadas en los procesos de divorcio para que el hombre acepte las condiciones exigidas por la mujer, bajo amenaza de interponer una denuncia en materia de *violencia de género* y, así, agilizar el proceso.

Además, a través de la ley se establecen unos criterios para el reparto de los Fondos Europeos. Una parte de los fondos atiende a criterios vinculados con valores demográficos y otra al número de mujeres asesinadas, al número de mujeres que se declaran maltratadas y al número de denuncias interpuestas. Así, cuanto mayor es el número de denuncias más dinero se obtiene del Fondo Social Europeo. A las motivaciones para denunciar se suma la llamada Renta Activa de Inserción (RAI)⁶⁵, una ayuda que, como otras, se concede a la mujer con la mera denuncia, sin que exista base legal que constituya

la existencia de maltrato. Así se explica que, a pesar del descenso de número de hombres condenados, haya aumentado el número de mujeres perceptoras de los pagos de la RAI. Según los datos del CGPJ, en 2015 fueron 10.913 hombres condenados frente a 31.555 mujeres perceptoras de la RAI y en 2016, 15.822 frente a 32.489 mujeres que percibieron la RAI.

A este sistema de percepción de fondos se le suman las múltiples subvenciones que conceden las Administraciones Públicas. Según los datos abiertos de la Administración General del Estado y el BOE, entre 2014 y 2018 se han concedido 24.607.298,67 euros en subvenciones destinadas a más de 1.000 asociaciones, federaciones y/o fundaciones que contienen en su denominación la palabra “mujer”. Por su parte, las Comunidades Autónomas han destinado un total de 103.867.476,73 euros en más de 9.000 subvenciones. Sin duda una cantidad ingente de recursos destinados a mantener la existencia de múltiples asociaciones y fundaciones, mientras el problema de la VPI sigue sin abordarse eficazmente.

Consideraciones finales

La LIVG, que considera que el hombre agrede por ser hombre y que sus actos son siempre resultado de actitudes machistas, es un instrumento que, junto al

⁶⁵ RAI: Prestación económica por desempleo para personas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Al negar las evidencias de que tanto hombres como mujeres ejercen la violencia, no se están llevando a cabo medidas de prevención óptimas y eficaces

estigma social, da pie a la criminalización del hombre por el mero hecho de serlo⁶⁶, algo que ataca el principio de presunción de inocencia. Debería recordarse que la existencia de privilegios sociales, jurídicos y económicos es lo que ha permitido en el pasado que diferentes grupos raciales, religiosos o sociales se impongan sobre otros. La existencia de esos privilegios crea desigualdades cuando no están suficientemente justificados y evidenciados empíricamente. Además, ni siquiera consigue uno de sus propósitos esenciales, que es la erradicación de la violencia contra las mujeres; pues estas siguen siendo maltratadas y asesinadas.

La VPI es un problema de salud pública⁶⁷ en el que están implicados factores psicobiológicos y ambientales, además de culturales. Al negar las evidencias de que tanto hombres como mujeres ejercen la violencia, no se están llevando a cabo medidas de prevención óptimas y eficaces. El paradigma de género tiene que dejar a los investigadores que estudien y encuentren las causas y soluciones de la violencia humana, que estudien tipos de agresores y sus personalidades, así como el comportamiento en pareja de las mujeres y hombres, los condicionantes socioeconómicos y los factores genéticos. Este clima generado por el feminismo dominante está siendo perjudicial para que avancemos en la disminución de este tipo de violencia. La violencia dentro de la pareja es un fenómeno mucho más complejo que lo que el argumento de “nos matan por ser mujeres” deja entrever. Las premisas de las que partimos en el análisis de las agresiones parecen ser cruciales en casi todos los programas de prevención de la VPI y todo apunta a que si tuviésemos en cuenta la evidencia empírica en la elaboración de esos programas, podríamos proporcionar una mejor ayuda a sus víctimas, incluso ayudando a evitar las consecuencias más extremas. ■

⁶⁶ La criminalización es un proceso mediante el cual determinadas conductas son incluidas en la lista de actos criminales de los códigos penales o leyes afines. En el caso de la LIVG, la pena se vincula a la personalidad del autor y no al acto delictivo en cuestión, criminalizando al hombre. Es lo que se conoce como derecho penal de autor.

⁶⁷ Un problema de salud pública es una situación que afecta negativamente el bienestar de los individuos y de la población y puede analizarse desde su magnitud o su letalidad y requiere, o puede requerir, una acción por parte del agente de salud.

IX

CONCLUSIONES

EL FEMINISMO HA SIDO UN MOVIMIENTO muy positivo cuando ha ido de la mano del liberalismo, en la medida en que ha trabajado por la emancipación de la mujer y por la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres en la educación, la participación política, el acceso al mercado laboral y la actividad sexual y reproductiva. Ha pasado de ser una reivindicación legítima, de una parte de la sociedad que era sojuzgada y cuyos derechos no eran reconocidos, para alejarse de ese legítimo objetivo y convertirse en una excusa para desplazar el eje del debate político y justificar medidas políticas liberticidas. Las mujeres, en países avanzados y desarrollados como España, viven mejor que en otras partes del mundo en las que son agredidas o discriminadas sistemáticamente: obligadas a cubrirse el rostro, a casarse de forma prematura o a someterse a la mutilación genital femenina. En cambio,

la corriente que se ha impuesto en Occidente, sobredimensiona y dedica más esfuerzos a aquellos problemas menos graves en aquellos sitios donde las cuotas de igualdad son más elevadas. Utiliza un discurso victimista que presenta a todas las mujeres como indefensas frente a la tiranía de todos los hombres y necesitadas de ayuda estatal para empoderarse y conseguir su libertad. Se ha enfocado en intentar moldear la sociedad a través de la legislación, lo que ha generado una red clientelar de organizaciones subvencionadas: institutos de la mujer, observatorios, talleres, informes, estudios de género, organizaciones no gubernamentales, etc. Este discurso ha ido ganando espacio y aprobación, tanto en la mayoría de medios de comunicación como en los partidos de todos los colores, ha polarizado debates legítimos y necesarios como el de la violencia en la pareja, el aborto o

la prostitución y ha construido un relato que divide a los ciudadanos en buenos y malos.

El presente informe ha abordado algunas de las ideas más extendidas entre el feminismo dominante y que más han calado en la sociedad: las características del movimiento feminista, lo que ha supuesto y su evolución a lo largo de los años, así como las principales aportaciones que han hecho algunas de sus autoras más reconocidas; las diferencias biológicas entre hombres y mujeres como base para desmentir algunas asunciones relativas al carácter exclusivamente cultural de las mismas; la cuestión de las desigualdades económicas entre hombres y mujeres, en concreto la brecha salarial y el techo de cristal; los aspectos éticos y regulatorios de dos de los temas ligados a la sexualidad y la reproducción más controvertidos, como la prostitución y la gestación subrogada; y el origen y explicación de la llamada violencia de género y las implicaciones legales de su regulación en España.

A lo largo del informe se ha evidenciado cómo el feminismo dominante yerra en su diagnóstico, y por lo tanto en la forma de abordar cuestiones como el patriarcado, la brecha salarial, el techo de cristal, la reproducción, la sexualidad y la violencia de género. Atienden a explicaciones culturales e ignoran las explicaciones biológicas y evolutivas; sus propuestas no suelen ser efectivas para abordar los problemas que diagnostican (no consiguen el objetivo para el cual han sido diseñadas) y, además, son ilegítimas en la medida en que coartan la libertad de terceras personas

(p. ej., imposición de cuotas o remuneración por realización de tareas del hogar). Consideran que lo personal ha dejado de ser personal y, por lo tanto, dictado según los principios morales de cada individuo, para pasar a ser político y susceptible de ser regulado, y propiciar así la imposición de una moral concreta que puede no ser compartida por la mayoría y que limita la libertad de quienes efectivamente no la comparten. Esta tendencia que caracteriza a la forma moderna de legislar, en pro de la generación de bienestar social, se basa en un sacrificio completo de los derechos individuales en beneficio de los hipotéticos intereses de la mayoría. Recurrir al Gobierno para que dicte la moral correcta solo reemplaza una opresión por otra: antes era el padre o el esposo quienes decidían qué debían hacer las mujeres con su propiedad y ahora son los legisladores los que cada vez más se meten en cada rincón de sus vidas.

Hombres y mujeres tienen muchas semejanzas, pero también presentan diferencias que no son meros constructos culturales arbitrarios resultado de la educación patriarcal diferenciada. Ambos sexos tienen fundamentos biológicos innatos por los distintos roles reproductivos y las divergentes estrategias óptimas de selección de pareja. Estas diferencias, que también se manifiestan en capacidades (mayores en lo físico, muy pequeñas en lo intelectual) y preferencias (hombres más sistematizadores y orientados a cosas, mujeres más empáticas y orientadas a personas), explican las asimetrías en la división del trabajo y los distintos roles familiares y sociales. El patriarcado existe como una configuración social en la

cual son hombres quienes tienen más poder económico y político, pero no necesariamente como una estructura de opresión de todas las mujeres por todos los hombres.

La maternidad y las diferencias biopsicológicas entre hombres y mujeres son los factores clave para la explicación de fenómenos socioeconómicos como la brecha salarial y el techo de cristal, que, en contra de lo que defiende el feminismo dominante, no son resultado de la discriminación contra las mujeres. Estas suelen encargarse más de las tareas del hogar o del cuidado de los niños, y esto condiciona su desarrollo profesional: dejan de trabajar, trabajan menos o escogen trabajos más flexibles con una remuneración más baja, que a su vez están menos valorados por el mercado. No existen datos que permitan concluir que se paga menos a las mujeres por el mismo trabajo, con la misma productividad y en las mismas condiciones. Este feminismo yerra también en las soluciones: defiende el establecimiento de cuotas ineficaces e injustas como forma de aumentar la presencia de mujeres en posiciones de altos mandos (tanto en política como en empresas públicas y privadas); así como la exigencia de una compensación económica, a costa de todos los contribuyentes, para visibilizar y dar reconocimiento social al trabajo doméstico que, por su propia naturaleza, es gratuito, compartido, beneficia localmente a cada familia y debe negociarse en el seno de esta. De hecho, las políticas de igualdad aplicadas en los países nórdicos en el ámbito laboral han acabado provocando que la mujer abandone total o parcialmente ese mercado.

La prostitución y la gestación subrogada, actividades relacionadas con la reproducción o la sexualidad y realizadas mayoritariamente o exclusivamente por mujeres, son muy criticadas por el feminismo dominante. Quieren prohibirlas o abolirlas con argumentos falaces relativos a la mercantilización, la explotación o la opresión, que coartan la libertad de aquellas que voluntariamente toman la decisión de participar. Aseguran que las mujeres son dueñas de su cuerpo para temas como el aborto o la actividad sexual, pero olvidan este importante hecho para el intercambio de servicios sexuales o de gestación a cambio de dinero. Es cierto que muchas lo hacen por necesidad económica, pero casi todas las actividades se realizan por ese motivo, y no parece muy sensato prohibirlas todas. La libertad incluye poder decidir por uno mismo, también en caso de pobreza, entre las alternativas disponibles sin que otros presuntos benefactores impongan su visión sobre lo que es mejor para uno. Además, verse obligada por circunstancias desfavorables no es lo mismo que ser obligada mediante violencia coactiva. Por otro lado, es también cierto que la mayoría de víctimas de trata son objeto de explotación sexual, fenómeno que se asocia a la prostitución, pero el problema es la violencia coactiva y no la prostitución en sí misma. Ofrecer sexo a cambio de dinero puede resultar repugnante o denigrante para algunas personas, dado que la prostitución no es una actividad con un alto estatus social. Sin embargo, la decisión de hacerlo o no corresponde únicamente a cada individuo.

En cuanto a la violencia que se da dentro del seno de las relaciones íntimas, afectivas

y de convivencia, el feminismo dominante considera que es una cuestión de género: los hombres son siempre los agresores y las mujeres sus víctimas. Esta idea ha sido apoyada por la justicia, apoyo que se ha traducido en el diseño de una ley discriminatoria: la Ley Integral de Violencia de Género (LIVG). Sin embargo, las múltiples evidencias científicas, tanto de estudios españoles como internacionales, concluyen que mientras que el daño es asimétrico, la agresividad es simétrica dentro de la violencia de pareja. Tampoco se debería olvidar que la violencia es inherente al ser humano y que cualquier persona, independientemente de su sexo, género, raza, orientación, etc., hará uso de la misma para imponerse sobre los demás, siempre y cuando los factores y circunstancias lo propicien. Al negar estas evidencias, que muestran que tanto hombres como mujeres ejercen violencia, no se llevan a cabo medidas de prevención óptimas y eficaces para proteger el núcleo familiar y las relaciones que se establecen en el mismo, con especial atención a los menores y la tercera edad, pues su maltrato es más costoso de diagnosticar (violencia por omisión o negligencia) y, por lo tanto, menos denunciado. Los problemas de la LIVG son diversos: no consigue erradicar la violencia contra las mujeres, trata a hombres y mujeres de forma asimétrica y considera que el hombre dentro del contexto de una pareja siempre agrede por machismo. Una ley justa no puede ni privilegiar ni perjudicar a las personas por su género, tampoco aplicar un castigo diferente por los mismos hechos; ni puede atribuir motivaciones generalizadas a todos los casos sin conocer su realidad. Las leyes que afectan a todos deben tratar a todos por igual.

Lo mencionado anteriormente no niega la existencia del machismo, ni de comportamientos violentos y discriminatorios dirigidos con mayor vehemencia hacia mujeres (en la introducción se citaban algunos, los más crueles, pero existen otros mucho menos virulentos). Lo que se niega es que se deba buscar en el machismo la respuesta fácil a todas las situaciones de desigualdad. El machismo puede ser parte de la explicación de un fenómeno social (como los abordados en este informe, que suelen ser multicausales), pero no suele ser la única ni la más importante.

En defensa del feminismo liberal

En las sociedades libres la mujer es un sujeto ético autónomo con los mismos derechos y obligaciones que el hombre. Es dueña de sí misma, tiene derecho de propiedad y puede contratar voluntariamente con otros. No es tratada como una menor de edad que debe ser tutelada por no es capaz de valerse por sí misma ni como una víctima sistemática que necesita protección especial. Controla su sexualidad y puede vivir sola, en pareja o con quien quiera, casándose o no, y teniendo hijos o no.

En el ámbito económico el libre mercado es el mejor sistema para el avance y la emancipación de la mujer. Le permite ser productiva y creativa, y decidir según sus preferencias y capacidades si quiere emprender o trabajar y en qué, si prefiere dedicarse a su familia y a su hogar, o combinar ambas cosas, siempre asumiendo de forma responsable los costes y las consecuencias de sus decisiones.

En su actividad laboral el mercado competitivo la recompensa con un salario determinado esencialmente por su productividad, igual que lo hace con el hombre. La discriminación positiva es injusta y fomenta la sospecha de que algunas mujeres tienen ciertos cargos de responsabilidad no por su capacidad sino por su sexo.

La situación de las mujeres puede mejorar, igual que la de cualquier otro ser humano, pero no con menos sino con más libertad para todos. La causa de la libertad de la mujer es parte de la causa más amplia de la libertad del ser humano. El feminismo liberal, además de compartir esa causa, introduce temas en los que se suele hacer menos hincapié, como la libertad reproductiva (la crítica al control de la natalidad, a la coerción estatal de las mujeres embarazadas o la defensa de la maternidad subrogada) o sexual (la prostitución o la pornografía). Comparte con el resto de corrientes feministas el objetivo de garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, eliminando privilegios de género institucionalizados, pero también evitando la configuración de nuevos privilegios. Las mujeres tienen múltiples semejanzas con los hombres, pero también difieren en cuanto a sus capacidades e intereses, que no son meros constructos culturales impuestos por la sociedad. Estas diferencias no deben implicar un trato moral o legal distinto, ni a favor ni en contra. El liberalismo se basa en la igualdad ante la ley, no mediante ella, y rechaza derechos especiales y privilegios de unos a costa de otros.

El feminismo liberal no pretende, como el feminismo dominante, abandonar los roles tradicionales asociados a hombres y mujeres dentro de las relaciones personales, siempre que quienes se acojan a ellos lo hagan de forma voluntaria (sin coacción), sino evitar que estos sean impuestos. La libertad individual implica el respeto a los derechos de propiedad propios (los individuos son dueños de sí mismos) y ajenos (se rechaza la violencia y su amenaza) y, por lo tanto, se reconoce el derecho a la compensación por daños cometidos contra esa propiedad. También implica la posibilidad de contratar con otros y la obligación de cumplir esos acuerdos voluntariamente adquiridos. En definitiva, el liberalismo alienta a las mujeres a asumir la plena responsabilidad de sus vidas y se opone a cualquier interferencia del Gobierno en las decisiones que los adultos adoptan entre sí.

Nota final

La realización del informe ha contado con unos recursos limitados que han permitido centrarse solo en algunos de los temas característicos del feminismo, con lo que han sido dejados de lado otros también importantes y que se suelen asociar a este, como la orientación sexual, la homosexualidad, la identidad sexual, la transexualidad; la pornografía; el aborto; el sexismo en el lenguaje; el uso del atractivo sexual de la mujer en la publicidad (mercantilización y cosificación de la mujer); los micromachismos; o los posibles errores de las críticas conservadoras al feminismo dominante. Estos tal vez puedan tratarse en otros informes o en ediciones futuras de este. ■

ANEXOS: AMPLIACIÓN SOBRE LA REPRODUCCIÓN SEXUAL

Reproducción sexual en animales: inversión parental y selección sexual

EN LA REPRODUCCIÓN SEXUAL (MARGULIS & Sagan, 1986, 1997), típica en muchos animales, dos gametos o células sexuales diferentes (heterogamia o anisogamia), un espermatozoide y un óvulo (células haploides con un solo juego de cromosomas), se fusionan (fecundación) para formar un cigoto (célula diploide, con pares de cromosomas), la célula inicial del organismo multicelular, genéticamente distinto de sus progenitores y con la recombinación de su material genético. La definición de macho y hembra en una especie sexual se basa en qué tipo de gametos produce: los espermatozoides son producidos por los machos y son abundantes, pequeños y móviles; los óvulos son producidos por las hembras y son relativamente escasos, grandes e inmóviles. Algunos animales

pueden reproducirse también asexualmente; algunos animales son hermafroditas y poseen órganos sexuales masculinos y femeninos.

Los detalles de la conducta reproductiva de cada especie dependen de cómo son (si los hay en el caso de procesos opcionales) el cortejo y el apareamiento, la fecundación (externa o interna a la hembra mediante cópula), el desarrollo del embrión (abandono de huevos, protección o incubación externa de huevos, embarazo interno), y la crianza (crías más o menos altriciales o dependientes, necesitadas de alimento, protección y cuidados).

La inversión parental (Trivers, 1972) es la contribución de recursos y esfuerzos de cada individuo para incrementar las posibilidades de supervivencia de sus crías: producción de gametos, desarrollo

placentario del embrión, y crianza (atención a las crías, alimento, protección, cuidados, enseñanza). La inversión parental implica costes de oportunidad: los recursos empleados para la reproducción no pueden utilizarse para la propia supervivencia, y los dedicados a una pareja o a unas crías no están disponibles para otras. También implica riesgos, como las posibles complicaciones de un embarazo y el parto, o los peligros al proteger a una cría de un depredador. Cada organismo de cada sexo, machos y hembras, intenta maximizar su éxito reproductivo optimizando su inversión parental en la medida de sus posibilidades: compitiendo y cooperando con otros organismos, seleccionando a su pareja reproductora y tal vez intentando incrementar la inversión parental de esta.

La inversión parental es variable según las especies tanto en cantidad como en distribución. Existe un espectro en su distribución con variaciones entre dos tipos de estrategia reproductiva, la K y la r, según que en el balance predomine la calidad o la cantidad de crías producidas. La selección K significa pocas crías con muchos cuidados (inversión parental alta en cada cría, mucho contacto), muchas crías llegan a adultos, la madurez sexual es tardía y es posible la transmisión de conocimiento de progenitores a crías: es típica de entornos estables y seguros (elefantes, seres humanos). La selección r significa muchas crías con pocos cuidados (inversión parental baja en cada cría, con nulo o poco contacto), pocas crías llegan a adultos, la madurez sexual es temprana: es típica en entornos inestables o con alto riesgo (ratones).

Algunas especies se limitan a la producción de óvulos y espermatozoides y la fecundación. En algunos casos la inversión parental puede ser tan grande que algunas madres son devoradas por sus crías (como algunas arañas) o arriesgan su vida para protegerlas, y algunos machos son devorados por la hembra tras la cópula (como la mantis religiosa y su canibalismo sexual). Dependiendo de las circunstancias ambientales la inversión parental puede fracasar: los progenitores pueden abortar, abandonar, matar e incluso devorar a sus propias crías, por inviabilidad de las crías (por falta de recursos, por mala calidad genética, por algún accidente), por incertidumbre sobre la paternidad o por certidumbre de paternidad ajena (como cuando hay un relevo del macho dominante en una manada de leones). Algunos animales pueden parasitar la inversión parental de otras especies diferentes, como el pájaro cuco que deja sus huevos en nidos de otras aves para que los incuben y alimenten.

Los dos sexos de cada especie, machos y hembras, tienen diferentes roles reproductivos: su inversión parental y su tasa potencial de reproducción son desiguales. Por lo general las hembras producen una cantidad relativamente pequeña de óvulos costosos que son el recurso limitante de la reproducción, y los machos producen fácilmente muchos espermatozoides; además las hembras suelen invertir más recursos en el desarrollo de los embriones y en la crianza. Las diferencias en inversión parental mínima obligatoria inicial (óvulos y espermatozoides) suelen implicar diferencias en inversión adicional en cuidados

y protección de las crías. El mayor gasto inicial de la hembra la compromete a una mayor inversión adicional que el macho porque su coste de sustitución en caso de fracaso de la cría es mayor: para producir una nueva cría la hembra debe de nuevo realizar una inversión parental grande. Al macho puede interesarle invertir más en crías ya producidas si su aportación incrementa mucho su posibilidad de supervivencia y si su probabilidad de acceso a otras hembras es baja.

Los machos suelen esforzarse antes del apareamiento (o durante el mismo) para conseguir el acceso a la hembra y fecundarla. El sexo que invierte más en la reproducción propiamente dicha (gameto y crianza), normalmente las hembras, es más selectivo y exigente para elegir pareja y puede ponerla a prueba, y el otro sexo, normalmente los machos, debe competir físicamente por el acceso a la cópula y la fecundación contra otros machos o cortejar de algún modo a la hembra para mostrar su aptitud y ser seleccionado. Normalmente las hembras presentan resistencia y los machos persistencia. En casos excepcionales (como los caballitos de mar y aves como la jacana común), los machos realizan una inversión parental muy alta en forma de cuidados a las crías y pueden ser ellos quienes sean más selectivos frente a hembras que compiten unas con otras, de modo que los roles y rasgos sexuales están invertidos. Cuanta más inversión parental realice un sexo, menos recursos debe dedicar a competir por el acceso al otro sexo, y viceversa. Las diferentes especies combinan de formas distintas cómo invierte los recursos cada sexo para tener acceso al

otro y/o para cuidar a las crías, y también puede haber variabilidad entre los machos de la misma especie.

En muchos casos el apareamiento sexual, sea efímero para el coito o más duradero para la crianza, es un intercambio de acceso sexual concedido por la hembra a cambio de algún bien o servicio proporcionado por el macho como alimento, otros recursos o protección para la hembra o las crías (un nido, regalos nupciales, dotes): por ejemplo, algunas arañas macho dan un regalo de comida a la hembra para evitar ser devorados por ella; en la prostitución humana, aunque no se busque la reproducción sino solo el placer sexual, la mujer ofrece sexo a cambio de dinero.

La selección sexual (Cronin, 1993) es un mecanismo importante de la evolución biológica: incluye los fenómenos de competencia y selección intrasexuales (entre miembros del mismo sexo) e intersexuales (entre miembros de sexos opuestos) relacionados con la reproducción sexual. El apareamiento sexual no suele ser aleatorio y ambos sexos, tanto a nivel celular (de óvulos respecto a espermatozoides) como individual (de hembras respecto a machos o al revés), pueden ser más o menos selectivos o estrictos respecto a con quién se aparean y reproducen y qué criterios de selección utilizan.

Las estrategias de apareamiento incluyen las conductas para atraer, seleccionar y retener pareja. Los apareamientos para la reproducción pueden ser asociaciones a corto plazo o a largo plazo (a veces de por vida), con o sin promiscuidad, exclusividad

o fidelidad, y con monogamia o poligamia (poliginia, un macho con varias hembras, o poliandria, una hembra con varios machos). La monogamia estricta de por vida es rara, aunque más frecuente en aves (Barash & Lipton, 2001): hay especies que son monógamas sucesivas (cambian de pareja cada cierto tiempo, normalmente el necesario para que las crías maduren); la monogamia social (convivencia en pareja) no coincide necesariamente con la monogamia sexual (sin sexo extraconyugal) por la existencia de copulaciones fuera de la pareja.

La selección intersexual conecta evolutivamente las preferencias del sexo selector con las aptitudes o belleza del sexo seleccionado, y ambas quedan codificadas y se transmiten o heredan en los genes de cada especie (Prum, 2017): un sexo desarrolla unas valoraciones o criterios estéticos y el otro produce los rasgos o conductas que satisfacen esas preferencias; si las preferencias y los atributos son de origen genético, las madres que prefieren a un determinado tipo de macho engendran hijas con esa misma preferencia e hijos con esos mismos atributos atractivos; por ejemplo, las hembras de pavo real prefieren colas llamativas y los machos tienden a producirlos. Ciertos rasgos llamativos exagerados (como colores intensos) o conductas demostradoras de habilidad en machos (como bailes o cánticos) son estímulos sensoriales que las hembras encuentran irresistibles: los machos seducen a las hembras aprovechando o satisfaciendo los sesgos de sus preferencias. Los rasgos y las preferencias sexuales no suelen ser

arbitrarios o caprichosos sino que tienden a estar relacionadas con la aptitud biológica (buenos genes, salud) o la compatibilidad genética (los olores pueden indicar compatibilidad o complementariedad del sistema inmune).

Ocasionalmente la cópula se produce de forma violenta o coercitiva: la selección intersexual incluye también mecanismos de ataque (por los machos) y defensa (por las hembras) para conseguir o evitar cópulas y fecundaciones forzadas (inseminación traumática, violación).

Las diferencias entre los gametos (espermatozoide y óvulo) provocan evolutivamente otras diferencias entre los organismos de cada sexo, comenzando por los órganos sexuales. Muchas especies animales presentan dimorfismo sexual consistente en diferencias anatómicas importantes en forma, tamaño o color entre sexos más allá de los órganos sexuales. A menudo las hembras son más grandes, lo que les facilita la producción de óvulos y el cuidado de las crías; en ocasiones los machos son muy pequeños porque su única función es proporcionar su material genético. El dimorfismo sexual puede ser resultado de la selección sexual: el mayor tamaño y fuerza de los machos sirven para luchar contra otros machos, y ciertos rasgos llamativos que no son adaptativos para la supervivencia del organismo (como la cola del pavo real), sí son adaptativos para su reproducción porque son atractivos y facilitan su selección por las hembras al servir como señales honestas costosas de aptitud y calidad genética (Zahavi & Zahavi, 1997).

La estrategia reproductiva óptima de cada sexo depende de la inversión parental que realice cada uno, en calidad y cantidad, y de cómo controle la aportación del otro, mediante la selección de la pareja o la manipulación de su conducta, teniendo en cuenta que cada individuo es potencialmente un recurso para la reproducción del otro individuo. Las estrategias reproductivas óptimas y evolutivamente estables pueden estudiarse por la teoría de juegos (Barash, 2003), analizando las interacciones estratégicas y las consecuencias de cada posible decisión alternativa: cuándo reproducirse, con quién aparearse y cómo decidirlo, aparearse a corto plazo o a largo plazo, cuidar o no a las crías y cuántos recursos dedicar, ser fiel o infiel, cómo reaccionar ante una infidelidad, cuándo cambiar de pareja.

Cooperación, competencia y conflictos en la reproducción sexual

La reproducción sexual es una actividad cooperativa y competitiva en la cual el conflicto es posible porque los intereses de los participantes pueden no coincidir o ser incompatibles. Tanto la cooperación como la competencia pueden ser intersexuales, intrasexuales o combinaciones de ambas, existiendo variedad entre las múltiples especies (Schilthuizen, 2014) y dentro de cada especie (Roughgarden, 2004); pueden suceder antes de la cópula (competencia para atraer al otro sexo o eliminar rivales y ser elegido), durante la cópula (competencia entre espermatozoides por fertilización) y después de la cópula (competencia para mantener la pareja).

En la reproducción sexual hay cooperación intersexual: requiere la participación de al menos un macho y una hembra que aporten respectivamente el espermatozoide y el óvulo; en muchas especies el macho no realiza más aportación que su material genético y la hembra hace todo lo demás; también es posible que ambos progenitores (y quizás otros individuos), colaboren en la alimentación, protección y cuidados de las crías, en forma de parejas más o menos monógamas y estables (típico en muchas aves). El incremento de la inversión parental del macho en la crianza depende de la certeza de su paternidad, de la probabilidad de que la cría sea suya y no de otro macho: mientras que la hembra está segura de que una cría es suya, el macho no lo sabe con certeza a no ser que controle la actividad sexual de la hembra, y la ayuda en la crianza de vástagos ajenos es contraria al éxito evolutivo. Los celos y el control de la sexualidad de la pareja son una forma de proteger la inversión parental: el macho evitar invertir en crías que no son suyas, y la hembra evita perder la inversión parental del macho.

En la reproducción sexual hay cooperación intrasexual en los casos en que todo un grupo de individuos, normalmente las hembras, trabaja de forma conjunta para la crianza, como es el caso de algunos mamíferos y los insectos eusociales con sus castas especializadas. Algunos machos, como ciertos chimpancés, pueden cooperar formando alianzas políticas para liderar un grupo, dominar a otros machos y tener acceso privilegiado a las hembras. Algunas hembras, como en el caso de los bonobos (de Waal, 2013) y las

hienas, pueden formar coaliciones para controlar de forma conjunta un grupo y especialmente para defenderse de posibles agresiones de machos que intenten dominarlas. Un criterio (negativo) habitual de la selección sexual consiste en evitar la endogamia o el incesto: no aparearse con parientes próximos y así evitar la acumulación de rasgos recesivos deletéreos; en algunos grupos animales esto se consigue mediante el abandono del grupo por uno de los sexos, y el sexo que permanece tiene más fácil ser el dominante, ya que controla los recursos locales y mantiene las alianzas entre individuos.

En la reproducción sexual hay competencia intersexual en el caso de que un macho acose e intente violar o imponer la cópula a una hembra que prefiere evitarla; algunas hembras pueden defenderse dificultando la cópula o la fecundación en los casos de cópulas no deseadas o insatisfactorias. En muchas especies, especialmente de insectos, machos y hembras disponen de órganos sexuales con rasgos de armas ofensivas (machos) o defensivas (hembras) para conseguir o dificultar la cópula y la fecundación. Algunos nuevos machos dominantes en especies poligínicas (como en los leones), pueden intentar matar a las crías de una hembra y otro macho para detener la lactancia, activar el celo, copular y conseguir su propia reproducción; también pueden acosar a las hembras preñadas para provocar abortos (algunos lo consiguen simplemente con las feromonas de su olor). Para evitar el infanticidio algunas hembras copulan con varios machos sin emparejamiento estable: consiguen múltiples aliados y

crean confusión sobre la paternidad, pero renuncian a la protección y a la inversión parental dedicada de un único macho.

En la reproducción sexual hay competencia intrasexual, violenta o pacífica, para tener acceso a miembros deseados del otro sexo. Los machos suelen ser quienes compiten unos contra otros porque las hembras suelen realizar una inversión parental inicial mayor y son selectivas. Los machos pueden competir de muchas y variadas maneras relacionadas con la cópula: produciendo mucho esperma (con grandes testículos) o inyectándolo mejor (grandes penes) para tener más probabilidades que otros machos que se apareen con la misma hembra; retirando el esperma de otros machos antes de que se produzca la fecundación (con la forma del pene adecuada para ello); produciendo esperma tóxico; impidiendo el acceso físico de otros machos a la cópula con una hembra (bloqueando conductos o quedándose agarrados a la hembra en posición de cópula); algunas mariposas macho evitan la competencia de otros machos marcando a la hembra con la que han copulado con una sustancia antiafrodisíaca que la identifica como macho. La competencia violenta se produce en forma de combates para excluir a otros individuos, mostrar superioridad física como señal de aptitud genética, conseguir estatus por dominación, y monopolizar el acceso a un harén como macho alfa (ciervos, leones marinos, gorilas). Los machos pueden competir para ser más atractivos para las hembras, y así ser seleccionados por ellas,

mediante ornamentaciones o demostraciones ostentosas de alguna aptitud o habilidad (aspecto de la cola del pavo real, producción de canciones, bailes o nidos de algunas aves): estas constituyen señales honestas costosas que sirven para indicar la calidad de los genes y alguna aptitud biológica como fuerza, salud, fertilidad, inteligencia, o estatus. En los insectos eusociales con una hembra reina como única reproductora hay competencia mediante combate entre hembras candidatas al puesto de reina. La competencia intrasexual se manifiesta en dimorfismo sexual o diferencias anatómicas entre los sexos: machos más grandes, fuertes y armados para luchar unos contra otros, o machos hermosos y llamativos para atraer a las hembras; algunos machos pueden ser semejantes a hembras para acceder a ellas esquivando la vigilancia de los machos dominantes que las monopolizan.

Los conflictos de intereses entre machos y hembras se deben a sus diferentes estrategias reproductivas óptimas: las hembras prefieren que el macho les aporte más inversión parental; los machos prefieren copular con más hembras; las hembras son más selectivas, tienen un umbral de estimulación más alto; sobre la fidelidad, el macho no apareado (o apareado con otra) prefiere que las hembras no sean selectivas o fieles a sus parejas, pero el macho apareado con una hembra es posesivo y prefiere que esta sea fiel y no copule con ningún otro (y puede usar la violencia para castigar a la hembra infiel o al macho involucrado); la hembra puede querer cópulas

extraconyugales furtivas para obtener mejores genes manteniendo la recepción de recursos de su pareja estable.

En la reproducción también puede haber conflictos entre las crías y entre progenitores y crías. Cada cría intenta recibir la máxima inversión parental posible, a costa de su madre y de sus hermanos presentes y futuros: algunas crías de aves expulsan del nido o matan a sus hermanos más débiles; algunos tiburones practican el canibalismo intrauterino. Los progenitores pueden preferir a unas crías respecto a otras, o a posibles crías futuras respecto a las presentes.

El sexo no solo provoca conflictos: también puede utilizarse para evitarlos o resolverlos, como en el caso de los bonobos, que utilizan relaciones sexuales promiscuas no reproductivas, completas o incompletas (rozamiento de genitales), para reforzar los lazos sociales, reducir la tensión y restaurar la paz social: practican el sexo o hacen el amor para evitar la guerra, mientras que otros animales hacen la guerra para conseguir sexo. Hacer el amor y no la guerra parece una estrategia ideal, pero es un equilibrio evolutivamente inestable que solo funciona en entornos ecológicos peculiares (abundancia de alimentos) y que depende de que no haya enemigos externos.

Referencias sobre la ciencia de las diferencias sexuales

- Sobre el carácter hipersocial y cooperativo de los seres humanos: Samuel Bowles & Herbert Gintis, *A Cooperative*

Species: Human Reciprocity and Its Evolution; Natalie Henrich & Joseph Henrich, *Why Humans Cooperate: A Cultural and Evolutionary Explanation*; Martin A. Nowak with Roger Highfield, *SuperCooperators: Altruism, Evolution, and Why We Need Each Other to Succeed*; Edward O. Wilson, *The Social Conquest of Earth*.

- Sobre biología y genética: David P. Barash, *Revolutionary Biology: The New, Gene-Centered View of Life*; Matt Ridley, *Genome: The Autobiography of a Species in 23 Chapters*.
 - Sobre la interacción entre genes y entorno, lo innato y lo aprendido (*nature & nurture*): Matt Ridley, *Nature Via Nurture: Genes, Experience and What Makes Us Human*.
 - Sobre el lenguaje como instinto: Steven Pinker, *The Language Instinct: How the Mind Creates Language*. Sobre el lenguaje como herramienta cultural: Daniel L. Everett, *Language: The Cultural Tool*.
 - Sobre evolución biológica: Richard Dawkins, *The Selfish Gene, The Extended Phenotype, The Blind Watchmaker: Why the Evidence of Evolution Reveals a Universe without Design, River out of Eden: A Darwinian View of Life, Climbing Mount Improbable*; Daniel C. Dennett, *Darwin's Dangerous Idea: Evolution and the Meanings of Life*; Greg Krukoni & Tracy Barr, *Evolution For Dummies*; Nick Lane, *Life Ascending: The Ten Great Inventions of Evolution*; Ernst Mayr, *What Evolution Is*; Javier Sampedro, *Deconstruyendo a*
- Darwin: Los enigmas de la evolución a la luz de la nueva genética*; Matt Simon, *The Wasp That Brainwashed the Caterpillar: Evolution's Most Unbelievable Solutions to Life's Biggest Problems*; John Maynard Smith & Eörs Szathmáry, *The Origins of Life: From the Birth of Life to the Origins of Language*; Peter Ward & Joe Kirschvink, *A New History of Life: The Radical New Discoveries about the Origins and Evolution of Life on Earth*.
 - Sobre evolución a varios niveles (genética, epigenética, conductual y simbólica): Eva Jablonka & Marion J. Lamb, *Evolution in Four Dimensions: Genetic, Epigenetic, Behavioral, and Symbolic Variation in the History of Life*.
 - Sobre psicología evolucionista: Robin Dunbar, Louise Barrett & John Lycett, *Evolutionary Psychology (A Beginner's Guide): Human Behaviour, Evolution and the Mind*; Douglas T. Kenrick, *Sex, Murder, and the Meaning of Life: A Psychologist Investigates How Evolution, Cognition, and Complexity are Revolutionizing Our View of Human Nature*; Steven Pinker, *How the Mind Works*.
 - Contra las ideas de que el cerebro al nacer es una hoja en blanco y que no existe la naturaleza humana: Steven Pinker, *The Blank Slate: The Modern Denial of Human Nature*.
 - Sobre el carácter modular de la mente como una sociedad de agentes resultado de la evolución: Gary Marcus, *Kluge: The Haphazard Construction of*

the Human Mind; Marvin Minsky, *The Society of Mind*.

- Sobre memética, cultura y evolución cultural: Susan Blackmore, *The Meme Machine*; Joseph Henrich, *The Secret of Our Success: How Culture Is Driving Human Evolution, Domesticating Our Species, and Making Us Smarter*; Kevin N. Laland, *Darwin's Unfinished Symphony: How Culture Made the Human Mind*; Alex Mesoudi, *Cultural Evolution: How Darwinian Theory Can Explain Human Culture and Synthesize the Social Sciences*; Jesse J. Prinz, *Beyond Human Nature: How Culture and Experience Shape the Human Mind*.
- Sobre psicología evolucionista, evolución cultural y sus interacciones: Steve Stewart-Williams, *The Ape that Understood the Universe: How the Mind and Culture Evolve*.
- Sobre los posibles errores, peligros y excesos de la aplicación de ideas evolutivas: Marlene Zuk, *Paleofantasy: What Evolution Really Tells Us about Sex, Diet, and How We Live*.
- Sobre la teoría de las señales honestas costosas, esencial para entender la selección sexual: Amotz Zahavi & Avishag Zahavi, *The Handicap Principle: A Missing Piece of Darwin's Puzzle*.
- Sobre la evolución y la naturaleza humana: David P. Barash, *Natural Selections: Selfish Altruists, Honest Liars, and Other Realities of Evolution*, *Homo Mysterious: Evolutionary Puzzles of Human Nature*; David P. Barash & Ilona A. Barash, *The Mammal in the Mirror: Understanding Our Place in the Natural World*; Jesse Bering, *Why Is the Penis Shaped Like That? And Other Reflections on Being Human*; Frans de Waal, *Our Inner Ape: A Leading Primatologist Explains Why We Are Who We Are*; Jared Diamond, *The Third Chimpanzee: The Evolution and Future of the Human Animal*, *The World Until Yesterday: What Can We Learn from Traditional Societies?*; Brian Fagan, *Cro-Magnon: How the Ice Age Gave Birth to the First Modern Humans*; Michael S. Gazzaniga, *Human: The Science Behind What Makes Your Brain Unique*; Henry Gee, *The Accidental Species: Misunderstandings of Human Evolution*; Desmond Morris, *The Naked Ape: A Zoologist's Study of the Human Animal*, *The Human Zoo*; Colin Renfrew, *Prehistory: The Making of the Human Mind*; Robert M. Sapolsky, *Behave: The Biology of Humans at Our Best and Worst*; Nicholas Wade, *Before the Dawn: Recovering the Lost History of Our Ancestors*; Chip Walter, *Last Ape Standing: The Seven-Million-Year Story of How and Why We Survived*; Edward O. Wilson, *On Human Nature*; Bernard Wood, *Human Evolution: A Very Short Introduction*.
- Sobre el sexo en biología y evolución: Lynn Margulis & Dorion Sagan, *Origins of Sex: Three Billion Years of Genetic Recombination, What Is Sex?*
- Sobre la inversión parental y la selección sexual: Robert L. Trivers, "Parental Investment and Sexual Selection".

- Sobre cooperación y competencia sexual en animales: Menno Schilthuis, *Nature's Nether Regions: What the Sex Lives of Bugs, Birds, and Beasts Tell Us About Evolution, Biodiversity, and Ourselves*.
- Sobre la aplicación de ideas de teoría de juegos a la cooperación y competencia en animales, como en la reproducción sexual: David P. Barash, *The Survival Game: How Game Theory Explains the Biology of Cooperation and Competition*.
- Sobre los contenidos y la historia de las ideas de altruismo y selección sexual: Helena Cronin, *The Ant and the Peacock: Altruism and Sexual Selection from Darwin to Today*.
- Sobre el sexo en la evolución y la sexualidad humana: David P. Barash & Judith Eve Lipton, *Making Sense of Sex: How Genes and Gender Influence Our Relationships*; Jesse Bering, *Perv: The Sexual Deviant in All of Us*; Jared Diamond, *Why Is Sex Fun? The Evolution of Human Sexuality*; Bobbi S. Low, *Why Sex Matters: A Darwinian Look at Human Behavior*; Matt Ridley, *The Red Queen: Sex and the Evolution of Human Nature*.
- Sobre estrategias sexuales de hombres y mujeres: David M. Buss & David P. Schmitt, "Sexual Strategies Theory: An Evolutionary Perspective on Human Mating."
- Sobre amor, celos, monogamia, emparejamiento, matrimonio, fidelidad e infidelidad en animales y humanos: David P. Barash & Judith Eve Lipton, *The Myth of Monogamy: Fidelity and Infidelity in Animals and People*; Robin Dunbar, *The Science of Love and Betrayal*; Helen Fisher, *Anatomy of Love: A Natural History of Mating, Marriage, and Why We Stray*. Pablo Malo, "Los Celos y la Psicología Evolucionista".
- Sobre la alta inversión parental de los hombres y su rol como padres: Anna Machin, "The Marvel of the Human Dad".
- Sobre las diferencias neurológicas entre hombres y mujeres: Francisco J. Rubia, *El sexo del cerebro: La diferencia fundamental entre hombres y mujeres*.
- Sobre el conflicto y la cooperación sexual en humanos: Paul Seabright, *The War of the Sexes: How Conflict and Cooperation Have Shaped Men and Women from Prehistory to the Present*.
- Sobre la evolución de la mujer y su influencia sobre la evolución de la especie humana: Sarah Blaffer Hrdy, *The Woman That Never Evolved*.
- Sobre la crianza cooperativa, las alomadres y su importancia en la evolución cognitiva del ser humano: Sarah Blaffer Hrdy, *Mothers and Others: The Evolutionary Origins of Mutual Understanding*.
- Sobre cómo la selección sexual influye sobre la evolución de la mente humana: Geoffrey Miller, *The Mating Mind: How Sexual Choice Shaped the Evolution of*

Human Nature, Spent: Sex, Evolution, and Consumer Behavior.

- Sobre las motivaciones de las mujeres para la actividad sexual: Cindy M. Meston & David M. Buss, *Why Women Have Sex: Understanding Sexual Motivations from Adventure to Revenge (and Everything in Between)*.
- Sobre la reproducción humana, su evolución y su futuro: Robert Martin, *How We Do It: The Evolution and Future of Human Reproduction*.
- Sobre la relación entre el sexo, la violencia y la guerra: Malcom Potts & Thomas Hayden, *Sex and War: How Biology Explains Warfare and Terrorism and Offers a Path to a Safer World*.
- Sobre la familia como institución social evolutiva desde una perspectiva liberal: Steven Horwitz, *Hayek's Modern Family: Classical Liberalism and the Evolution of Social Institutions*.
- Sobre el patriarcado y su inevitabilidad: Steven Goldberg, *Why Men Rule*; Pablo Malo, *Por qué mandan los hombres. La inevitabilidad del Patriarcado*; Pablo Malo & Steven Goldberg, *La inevitabilidad del patriarcado (Entrevista a Steven Goldberg)*; Helen Pluckrose, *How to Tell If You're Living in a Patriarchy: A Historical Perspective*.
- Sobre las diferencias específicas entre hombres y mujeres: Marta Iglesias Julios, "Why Feminists Must Understand Evolution", "Comportamientos humanos regulados por la selección sexual", "Biología y orientación sexual, ¿es lo mismo para mujeres y hombres?", "Las mujeres y los hombres tenemos cerebros diferentes. ¿Y qué?"; David P. Schmitt, "The Truth About Sex Differences", "Statistical Abracadabra: Making Sex Differences Disappear".
- Sobre el carácter biológico de las diferencias sexuales: Pablo Malo, "La socialización no explica las diferencias sexuales".
- Sobre las relaciones entre la psicología evolucionista y el feminismo: David M. Buss & David P. Schmitt, "Evolutionary Psychology and Feminism".
- Sobre psicología aplicada de las ciencias para las relaciones sexuales y afectivas: John Gray, *Men Are from Mars, Women Are from Venus*; Allan Pease & Barbara Pease, *Why Men Don't Listen and Women Can't Read Maps: How We're Different and What to Do About It*.
- Sobre las diferencias entre hombres y mujeres y su impacto en el mercado laboral para la brecha salarial y el techo de cristal (hombres con dedicación obsesiva para el éxito y mujeres que prefieren equilibrar vida profesional y familiar): Susan Pinker, *The Sexual Paradox: Men, Women and the Real Gender Gap*.
- Sobre las diferencias de intereses entre hombres (cosas) y mujeres (personas), su impacto en las profesiones y por qué las mujeres escogen menos estudios de

ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas: Lee Jussim, "Why Brilliant Girls Tend to Favor Non-STEM Careers".

- Sobre la búsqueda del estatus, su relación con el patriarcado (por dominación y por prestigio), y las diferencias psicológicas respectivas entre hombres y mujeres: Jordan Peterson, *12 Rules for Life: An Antidote to Chaos*.
- Sobre los problemas que el feminismo radical está causando a los niños varones: Christina Hoff Sommers, *The War Against Boys: How Misguided Feminism Is Harming Our Young Men*.
- Una crítica conservadora contra el feminismo radical: Ashley McGuire, *Sex Scandal: The Drive to Abolish Male and Female*.
- Sobre la evolución de la belleza mediante selección sexual, pero ignorando que la belleza es señal costosa de aptitud genética: Richard O. Prum, *The Evolution of Beauty: How Darwin's Forgotten Theory of Mate Choice Shapes the Animal World - And Us*.
- Una defensa problemática del poliamor, que afirma que los ancestros humanos eran más parecidos a los bonobos que a los chimpancés: Christopher Ryan & Cacilda Jethá, *Sex at Dawn: The Prehistoric Origins of Modern Sexuality*.
- Una defensa de la diversidad sexual, con crítica fallida contra la selección sexual en favor de la selección social: Joan Roughgarden, *Evolution's Rainbow: Diversity, Gender and Sexuality in Nature and People*.
- Una fallida crítica feminista contra los presuntos mitos de la ciencia, el sexo y la sociedad, asegurando que las diferencias sexuales son fundamentalmente constructos sociales: Cordelia Fine, *Testosterone Rex: Myths of Sex, Science, and Society*.
- Sobre los errores (reales o presuntos) en la historia de la ciencia al considerar inferiores a las mujeres, con excesivo sesgo feminista de tendencia a negar diferencias entre hombres y mujeres: Angela Saini, *Inferior: How Science Got Women Wrong and the New Research That's Rewriting the Story*.
- Una de las obras fundacionales del feminismo *queer*, los estudios de género y sobre la homosexualidad (mal escrita y argumentada): Judith Butler, *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*.
- Una colección de ensayos representativos del feminismo moderno: Rebecca Solnit, *Men Explain Things to Me*.
- Otros libros importantes pendientes de lectura: Malte Andersson, *Sexual Selection*; Simon Baron-Cohen, *The Essential Difference: Men, Women and the Extreme Male Brain*; Joyce F. Benenson with Henry Markovits, *Warriors and Worriers: The Survival of the Sexes*; Louann Brizendine, *The Female Brain, The Male Brain*; David M. Buss, *The Dangerous Passion: Why Jealousy is as Necessary as Love and*

Sex, The Evolution of Desire: Strategies of Human Mating; Anne Campbell, A Mind of Her Own: The Evolutionary Psychology of Women; Martin Daly & Margo Wilson, Sex, Evolution, and Behaviour, The Truth about Cinderella: A Darwinian View of Parental Love; David C. Geary, Male, Female: The Evolution of Human Sex Differences; Steven Goldberg, Why Men Rule: A Theory of Male Dominance, The Inevitability of Patriarchy; Doreen Kimura, Sex and Cognition; Melvin Konner, Women After All: Sex, Evolution, and the End of Male Supremacy; Anna Machin, The Life of Dad: The Making of the Modern Father; Robert

Plomin, Blueprint: How DNA Makes Us Who We Are; Randy Thornhill & Craig T. Palmer, A Natural History of Rape: Biological Bases of Sexual Coercion; Richard Wrangham & Dale Peterson, Demonic Males: Apes and the Origins of Human Violence. Con sesgo feminista: Ruth Bleier, Science and Gender: A Critique of Biology and Its Theories on Women; Cordelia Fine, Delusions of Gender: How Our Minds, Society, and Neurosexism Create Difference; Gerda Lerner, The Creation of Patriarchy; Gina Rippon, The Gendered Brain: The New Neuroscience That Shatters the Myth of the Female Brain. ■■■

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

Abramsky, T., Watts, C. H., García-Moreno, C., Devries, K., Kiss, L., Ellsberg, M., Jansen, H. AFM & Heise, L. (2011).

“What factors are associated with recent intimate partner violence? findings from the WHO multi-country study on women’s health and domestic violence”. *BMC public health*, Issue 11:109. Disponible en: <https://bmcpub.lichealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/1471-2458-11-109> [Consultado el 07 de febrero de 2019].

Adams, R. B. & Funk, P. (2011). “Beyond the Glass Ceiling: Does Gender Matter?” *Management Science*, vol. 58, no. 2.

Ahmadabadi, Z., Najman, J. M., Williams, G. M. & Clavarino, A. M. (2017). “Income, Gender, and Forms of Intimate Partner Violence”. *Journal of Interpersonal Violence*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0886260517719541> [Consultado el 07 de febrero de 2019].

Albrecht, J., Björklund, A. & Vroman, S. (2003). “Is There a Glass Ceiling in Sweden?” *Journal of Labor Economics*, vol. 21, no. 1, pp. 145 - 177.

Ali, P. A. & Naylor, P. B. (2013). “Intimate partner violence: A narrative review of the biological and psychological explanations for its causation”. *Aggression and Violent Behavior*, Mayo-Junio, 18(3), pp. 373-382. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/>

S1359178913000049?via%3Dihub
[Consultado el 08 de febrero de 2019]

Álvarez, P. (2018). "España también quiere multas contra la brecha salarial entre hombres y mujeres". *El País*. 20 de enero de 2018. Disponible en: https://elpais.com/economia/2018/01/19/actualidad/1516379136_935689.html [Consultado el 5 de febrero de 2019].

Amar, J. (1876). "Discurso en defensa del talento de las mujeres y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres". En *Memorial Literario*, vol. VIII, no. 32, pp. 400 - 430.

Anderson, E. (1990). "Is Women's Labor a Commodity". *Philosophy & Public Affairs*, vol. 19, no. 1, pp. 71-92.

Anderson, E. (2000). "Why Commercial Surrogate Motherhood Unethically Commodifies Women and Children: Reply to McLachlan and Swales". *Health Care Analysis*, vol. 8, pp. 19-26.

Aparisi Miralles, A. (2017). "Maternidad subrogada y dignidad de la mujer". *Cuadernos de Bioética*, vol. XXVIII, no. 2, pp. 163 - 175.

Armstrong, L. (2016). "From Law Enforcement to Protection? Interactions between Sex Workers and Police in a Decriminalized Street-Based Sex Industry". *British Journal of Criminology*, vol. 57, pp. 570 - 588.

Arteta-Acosta, C. (2011). "Maternidad subrogada". *Revista ciencias biomédicas*, vol. 2, no. 1, pp. 91 - 97.

Barash, D. P. (2001). *Revolutionary Biology: The New, Gene-Centered View of Life*. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.

Barash, D. P. (2003). *The Survival Game: How Game Theory Explains the Biology of Cooperation and Competition*. New York: Henry Holt & Company.

Barash, D. P. (2008). *Natural Selections: Selfish Altruists, Honest Liars, and Other Realities of Evolution*. New York: Bellevue Literary Press.

Barash, D. P. (2012). *Homo Mysterious: Evolutionary Puzzles of Human Nature*. Oxford: Oxford University Press.

Barash, D. P. (2013). *Buddhist Biology: Ancient Eastern Wisdom Meets Modern Western Science*. Oxford: Oxford University Press.

Barash, D. P. & Barash, I. A. (1999). *The Mammal in the Mirror: Understanding Our Place in the Natural World*. New York: W.H. Freeman & Company.

Barash, D. P. & Lipton, J. E. (1997). *Making Sense of Sex: How Genes and Gender Influence our Relationships*. Washington, DC: Island Press.

Barash, D. P. & Lipton, J. E. (2001). *The Myth of Monogamy: Fidelity and Infidelity in Animals and People*. New York: W.H. Freeman & Company.

- Barnes, J. C., TenEyck, M., Boutwell, B. B. & Beaver, Kevin M. (2013). "Indicators of domestic/intimate partner violence are structured by genetic and nonshared environmental influences". *Journal of Psychiatric Research*, Marzo, 47(3), pp. 371-376. Disponible en: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0022395612003378> [Consultado el 08 de febrero de 2019].
- Baxter, J. & Olin, E. (2000). "The Glass Ceiling Hypothesis: A Comparative Study of the United States, Sweden, and Australia". *Gender & Society*, vol. 14, no. 2, pp. 275 - 294.
- Bering, J. (2010). *Why Is the Penis Shaped Like That? And Other Reflections on Being Human*. New York: Farrar, Straus & Giroux.
- Bering, J. (2013). *Perv: The Sexual Deviant in All of Us*. New York: Farrar, Straus & Giroux.
- Berkhout, S. G. (2008). "Buns in the Oven: Objectification, Surrogacy, and Women's Autonomy". *Social Theory and Practice*, vol. 34, no. 1, pp. 95 - 117.
- Bertrand, M., Black, S. E., Jensen, S. & Lleras-Muney, A. (2014). "Breaking the Glass Ceiling? The Effect of Board Quotas on Female Labor Market Outcomes in Norway". *IZA Discussion Paper*, núm. 8266.
- Bindel, J. (2017a). "Why prostitution should never be legalised". *The Guardian*. 11 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/oct/11/prostitution-legalised-sex-trade-pimps-women> [Consultado el 9 de febrero de 2019].
- Bindel, J. (2017b). *The Pimping of Prostitution. Abolishing the Sex Work Myth*. London: Palgrave Macmillan.
- Bisschop, P., Kastoryano, S. & Van de Klaauw, B. (2017). "Street Prostitution Zones and Crimes". *American Economic Journal: Economic Policy*, vol 9. no. 4, pp. 28 - 63.
- Blackmore, S. (1999). *The Meme Machine*. Oxford: Oxford University Press.
- Blanco González, M. (2017). *Afrodita desmascarada. Una defensa del feminismo liberal*. Madrid: Deusto.
- Block, W. (2018). *Defending the Undefendable*. Alabama: Mises Institute, pp. 1 - 13.
- Bowles, S. & Gintis, H. (2011). *A Cooperative Species: Human Reciprocity and Its Evolution*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Brennan, J. & Jaworski, P. M. (2016). *Markets Without Limits: Moral Virtues and Commercial Interests*. New York: Routledge, pp. 4 - 22; 36 - 38; 45 - 62; 75 - 78; 149 - 155.
- Brufao Curiel, P. (2008). "Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición". En *Estudios de Progreso*. Madrid: Fundación Alternativas, pp. 11 - 31.

- Brunet, L., Carruthers, J. Davaki, K., King, D., Marzo, C. & Mccandless, J. (2013). "A Comparative Study on the Regime of Surrogacy in EU Member States". A Study, Directorate General for Internal Policies, Policies Department C: Citizens' Rights and Constitutional Affairs, Legal and Parliamentary Affairs, European Parliament, Brussels. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2013/474403/IPOL-JURI_ET\(2013\)474403_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2013/474403/IPOL-JURI_ET(2013)474403_EN.pdf) [Consultado el 05 de febrero de 2019].
- Burín, M. (2008). "Las fronteras de cristal en la carrera laboral de las mujeres. Género, subjetividad y globalización". *Anuario de psicología / The UB Journal of Psychology*, vol. 39, no. 1, pp. 75 - 86.
- Busby, K. & Vun, D. (2010). "Revisiting *The Handmaid's Tale*: Feminist Theory Meets Empirical Research on Surrogate Mothers". *Canadian Journal of Family Law*, vol. 26, pp. 13 - 93.
- Buss, D. M. & Schmitt, D. P. (1993). Sexual Strategies Theory: An Evolutionary Perspective on Human Mating. *Psychological Review*, 100 (2), 204-232.
- Buss, D. M. & Schmitt, D. P. (2011). Evolutionary Psychology and Feminism. *Sex Roles*, 64: 768.
- Butler, J. (1990). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. London: Routledge.
- Cáceres Carrasco, J. (2004). "Violencia física, psicológica y sexual en el ámbito de la pareja: papel del contexto". *Clínica y Salud*, vol. 15, nº1 pp. 33-54. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1806/180617820002.pdf> ISSN 1130-5274 [Consultado el 08 de febrero de 2019].
- Cáceres Carrasco, J. (2011). "Abuso y violencia en las relaciones de pareja". *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*. Vol. 19, nº 1, 2011, pp. 91-116. Disponible en: <http://paginaspersonales.deusto.es/jcaceres/articulos/05%20C%C3%A1ceres.pdf> [Consultado el 08 de febrero de 2019].
- Cady Stanton, E. (1848). *Declaración de Seneca Falls*. Disponible en: http://intercambia.educalab.es/wp-content/uploads/oldIntercambia/archivos_secciones/141/INTLEGdeclaracionseneca.pdf [Consultado el 4 de diciembre de 2018].
- Capella, F. (2015). Feminismo liberticida contra la gestación subrogada. *Instituto Juan de Mariana*. 8 de julio de 2015. Disponible en: <https://www.juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/feminismo-liberticida-contra-la-gestacion-subrogada> [Consultado el 14 de enero de 2019].
- Carmona-Torres, J., Recio-Andrade, B. & Rodríguez-Borrego, M. A. (2017) : "Violencia por compañero íntimo en profesionales sanitarios: distribución por comunidades autónomas españolas". *Revista da Escola de Enfermagem da USP*, vol. 51, e03256. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1590/>

- S1980-220X2016049803256 [Consultado el 08 de febrero de 2019].
- Casado, M. & Navarro-Michel, M. (2019). "Documento sobre gestación por sustitución". *Universitat de Barcelona Publicacions i Edicions*.
- Center for American Progress. (2011). *LGBT Domestic Violence Fact Sheet*. Disponible en: https://cdn.americanprogress.org/wp-content/uploads/2012/12/domestic_violence.pdf [Consultado el 09 de Febrero 2019].
- Chester, D. S. & DeWall, C. N. (2018). "The roots of intimate partner violence". *Current Opinion in Psychology*, Febrero, Volumen 19, pp. 55-59. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352250X17301045> [Consultado el 10 de febrero de 2019].
- Ciacci, R. (2018). *Essays on the Economics of Prostitution and Sex Crimes*. PhD Thesis. European University Institute.
- Ciacci, R. & Sviatschi, M. M. (2016). "The Effect of Indoor Prostitution on Sex Crime: Evidence from New York City". Columbia University Working Paper.
- Cicarelli, J. & Beckman L. (2005). "Navigating rough waters: an overview of psychological aspects of surrogacy". *Journal of Social Issues*, vol. 61, no. 1, pp. 21 - 43.
- Cobo, R. (2018). "La prostitución en el corazón del capitalismo". *Insurgente*, 6 de octubre de 2018. Disponible en: <https://insurgente.org/rosa-co-bo-bedia-la-prostitucion-en-el-corazon-del-capitalismo/> [Consultado el 2 de febrero de 2019].
- Comité de bioética de España. (2017). *Informe del comité de bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*. Madrid: Comité de bioética de España.
- Condorcet. (1993). "Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía". En Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. *La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Edición de Alicia H. Puleo, Anthropos, pp. 100 - 106.
- Conferencia de Beijing, 1995. *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Disponible en: http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755 [Consultado el 08 de febrero 2019].
- Crenshaw, K. (1994). "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color". In: Fineman, M. & Mykitiuk, R. Coord. *The Public Nature of Private Violence*. New York: Routledge.
- Cronin, H. (1993). *The Ant and the Peacock: Altruism and Sexual Selection from Darwin to Today*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cuadrado, I. & Morales, J. F. (2007). "Algunas claves sobre el techo de cristal en las organizaciones". *Revista de Psicología del*

- Trabajo y de las Organizaciones*, vol. 23, no. 3, pp. 183 - 202.
- Cuenca, M. L. & Graña, J. L. (2016). "Factores de riesgo psicopatológicos para la agresión en la pareja en una muestra comunitaria". *Clínica y Salud*, vol. 27, núm. 2, 2016, pp. 57-63. Disponible en: <http://clysa.elsevier.es/es/factores-riesgo-psicopatologicos-agresion-pareja/articulo/S113052741630010X/#.XGIBu1xKi01> [Consultado el 10 de febrero de 2019].
- Cunningham, S. & Shah, M. (2018). "Decriminalizing Indoor Prostitution: Implications for Sexual Violence and Public Health". *The Review of Economic Studies*, vol. 85, no.3, pp. 1683 - 1715.
- Dawkins, R. (1976). *The Selfish Gene*. Oxford: Oxford University Press.
- Dawkins, R. (1982). *The Extended Phenotype*. Oxford: Oxford University Press.
- Dawkins, R. (1986). *The Blind Watchmaker: Why the Evidence of Evolution Reveals a Universe without Design*. New York: W. W. Norton & Company.
- Dawkins, R. (1995). *River out of Eden: A Darwinian View of Life*. New York: Basic Books.
- Dawkins, R. (1996). *Climbing Mount Improbable*. New York: Viking.
- de Cleyre, V. (2016). "Esclavitud sexual". En *Pequeña antología anarcofeminista*.
- de Gouges, O. (1791). *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*. Disponible en: <https://www.nodo50.org/xarxafeministapv/IMG/pdf/declaracion-DerechosMujer.pdf> [Consultado el 4 de diciembre de 2018].
- de la Barre, F. P. (2007). *La igualdad de los sexos. Discurso físico y moral en el que se destaca la importancia de deshacerse de los prejuicios*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 12 - 25; 76 - 80; 128 - 132.
- de Waal, F. (2005). *Our Inner Ape: A Leading Primatologist Explains Why We Are Who We Are*. New York: Riverhead Books.
- de Waal, F. (2013). *The Bonobo and the Atheist: In Search of Humanism Among the Primates*. New York: W. W. Norton & Company.
- Dennett, D. C. (1995). *Darwin's Dangerous Idea: Evolution and the Meanings of Life*. New York: Simon & Schuster.
- Diamond, J. (1991). *The Third Chimpanzee: The Evolution and Future of the Human Animal*. London: Hutchinson Radius.
- Diamond, J. (1997). *Why Is Sex Fun? The Evolution of Human Sexuality*. New York: Basic Books.
- Diamond, J. (2012). *The World Until Yesterday: What Can We Learn from Traditional Societies?* New York: Viking.
- Dobash, R. E. & Dobash, R. (1979). *Violence against wives*. USA: Macmillan USA.

- Dodillet, S. & Östergren, P. (2011). "The Swedish Sex Purchase Act: Claimed Success and Documented Effects". Conference paper presented at the International Workshop: *Decriminalizing Prostitution and Beyond: Practical Experiences and Challenges*. The Hague, March 3-4.
- Dunbar, R. (2012). *The Science of Love and Betrayal*. London: Faber & Faber.
- Dunbar, R., Barrett, L. & Lycett, J. (2007). *Evolutionary Psychology (A Beginner's Guide): Human Behaviour, Evolution and the Mind*. Oxford: Oneworld.
- Dutton, D. G. & Karakanta, C. (2013). "Depression as a risk marker for aggression: A critical review". *Aggression and Violent Behavior*, Marzo-Abril, 18(2), pp. 310-319. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1359178912001371?via%3Dihub> [Consultado el 07 de febrero de 2019]
- Dworkin, A. (1993). "Prostitution and Male Supremacy". *Michigan Journal of Gender and Law*, vol. 1, no. 1.
- Eastin, J. C. & Prakash, A. (2013). "Economic Development and Gender Equality: Is There a Gender Kuznets Curve?". *World Politics*, vol. 65, no.1.
- Eisenstein, Z. (1999). "Constructing a Theory of Capitalism Patriarchy and Socialist Feminism". *Critical Sociology*, vol. 25, pp. 196 - 220.
- European Union Agency for Fundamental Rights, s.f. *Survey on violence against women in EU*. Disponible en: <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/survey-data-explorer-violence-against-women-survey?mdq1=dataset> [Consultado el 10 de Febrero 2019].
- Eurostat. (2018). *Death rate due to homicide by sex*. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/sdg_16_10 [Consultado el 10 de Febrero 2019].
- Everett, D. L. (2012). *Language: The Cultural Tool*. New York: Pantheon Books.
- Fagan, B. (2010). *Cro-Magnon: How the Ice Age Gave Birth to the First Modern Humans*. London: Bloomsbury Press.
- Fernández Kranz, D. & Rodríguez Planas, N. (2013). "Efectos perversos de la Ley para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en España". *Nada es gratis*, 24 de junio de 2013. Disponible en: <http://nadaesgratis.es/cabrales/efectos-perversos-de-la-ley-para-la-conciliacion-de-la-vida-laboral-y-familiar-en-espana-2> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Fernández, L. (2015). "Del no a las cuotas a las listas cremallera". *Agenda Pública*. 11 de diciembre de 2015. Disponible en: <http://agendapublica.elpais.com/del-no-a-las-cuotas-a-las-listas-cremallera/> [Consultado el 29 de enero de 2019].
- Fine, C. (2017). *Testosterone Rex: Myths of Sex, Science, and Society*. New York: W. W. Norton & Company.

- Firestone, S. (1970). *The Dialectic of Sex: The Case for Feminist Revolution*, pp. 9 - 24; 93 - 195; 241 - 253.
- Fisher, H. (1992). *Anatomy of Love: A Natural History of Mating, Marriage, and Why We Stray*. New York: W. W. Norton & Company.
- Friedan, B. (2009). *La mística de la feminidad*. Valencia: Ediciones Cátedra, pp. 51 -117.
- García, V. (2004). "Estereotipos de género y liderazgo femenino". *VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXI Jornadas de Investigación. Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Buenos Aires.
- Gazzaniga, M. S. (2008). *Human: The Science Behind What Makes Your Brain Unique*. New York: Ecco Press.
- Gee, H. (2013). *The Accidental Species: Misunderstandings of Human Evolution*. Chicago: University of Chicago Press.
- Gelber, A. M. & Mitchell, J. W. (2011). "Taxes and Time Allocation: Evidence from Single Woman and Men". *Review of Economic Studies*, vol. 79, no. 3, pp. 863 - 897.
- Gimeno, B. (2009). "La prostitución: aportaciones para un debate abierto". *Revistas transversales*, núm. 10. Disponible en: <http://www.trasversales.net/t10bg.htm> [Consultado el 10 de enero de 2019].
- Gimeno, B. (2012). *La prostitución*. Barcelona: Edicions Bellaterra, pp. 85 - 97; 153 - 184; 233 - 284.
- Gimeno, B. (2015). "Mercado, vientres de alquiler, prostitución, aborto...El mismo debate". *Beatriz Gimeno*. 1 de julio de 2015. Disponible en: <https://beatrizgimeno.es/2015/07/01/mercado-vientres-de-alquiler-prostitucion-aborto-el-mismo-debate/> [Consultado el 14 de enero de 2019].
- Gimeno, B. (2018). "Sigamos debatiendo sobre prostitución, claro que sí". *Revista Contexto*. 19 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://www.ctxt.es/es/20180919/Firmas/21725/Beatriz-Gimeno-debate-sexualidad-trabajadoras-sexuales-igualdad-feminismo.htm#.W6MwTLy1ETw.twitter> [Consultado el 16 de enero de 2019].
- Goldman, E. (1910). *Anarchism and Other Essays*. New York & London: Mother Earth Publishing Association, pp. 183 - 232.
- Golombok, S. et. al. (2004). "Families Created Through Surrogacy Arrangements: Parent-Child Relationships in the 1st Year of Life". *Developmental Psychology*, vol. 40, nº 3, pp. 400-411.
- Golombok, S., Readings, J., Blake, L., Casey, P., Marks, A. & Jadva, V. (2004). "Families Created Through Surrogacy Arrangements: Parent-Child Relationships in the 1st Year of Life". *Developmental Psychology*, vol. 40, no. 3, pp. 400 - 411.
- González Álvarez, J. L., Sánchez Jiménez, F., López Ossorio, J. J., Santos Hermoso,

- J. & Cereceda Fernández Oruña, J. (2018). *Informe sobre el homicidio en España (2010-2012)*, s.l.: Ministerio del Interior. Gobierno de España. Disponible en: http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/Informe_sobre_el_homicidio_Espa%C3%B1a_2010-2012_web_126180931.pdf/9c01b8da-d1b8-42b9-9ab0-2cf2c3799fb1 [Consultado el 10 de febrero de 2019]
- Gracia, M. (2018). “El número de mujeres en puestos directivos se estanca en el 27%”. *Bolsamanía*, 1 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.bolsamania.com/noticias/economia/el-numero-de-mujeres-en-puestos-directivos-se-estanca-en-el-27--3165041.html> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Grant Thornton. (2017). *Women in business: New perspectives on risk and reward*. Available at: <https://www.grantthornton.sg/globalassets/1.-member-firms/singapore/pdf-articles/women-in-business-2017.pdf> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Grant Thornton. (2018). *Mujeres directivas: más allá de las políticas para lograr el progreso*. Disponible en: <https://www.grantthornton.global/globalassets/1.-member-firms/global/insights/women-in-business/grant-thornton-mujeres-directivas-2018-embargo-8-march---es---web.pdf> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Goldberg, S. (sin fecha). ‘Why Men Rule’. Disponible en: <http://goldberg-patriarchy.com/> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Gray, J. (1992). *Men Are from Mars, Women Are from Venus*. New York: HarperCollins.
- Haaramo, Eeva. “Sweden is considering writing off student loans for women who study IT in an attempt to improve the gender balance in the sector to support digitisation”. *ComputerWeekly*. 7 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.computerweekly.com/news/4500260199/Sweden-considers-writing-off-IT-student-loans-to-attract-more-women> [Consultado el 20 de febrero de 2019].
- Hakim, C. (2008). “Is gender equality legislation becoming counter-productive?” *Public Policy Research*, vol. 15, no. 3, pp. 133 - 136.
- Hakim, C. (2011). *Feminist myths and magic medicine: the flawed thinking behind calls for further equality legislation*. London: Centre for Policy Studies.
- Hanafin, H. (1984). “The surrogate mother: An exploratory study”. Tesis doctoral. California School of Professional Psychology. *Dissertation Abstracts International*, vol. 45, no. 10-B, pp. 3335- 3336.
- Hanisch, C. (1970). “The Personal is Political”. *Notes from the Second Year: Women’s Liberation*, pp. 76 - 77.

- Hartmann, H. (1979). "The Unhappy Marriage of Marxism and Feminism: Towards a More Progressive Union". *Capital & Class*, vol. 3. no. 2.
- Henderson, A. Z., Bartholomew, K., Trinke, S. J. & Kwong, M. J., (2005). "When loving means hurting: An exploration of attachment and intimate abuse in a community sample". *Journal of Family Violence*, Agosto, 20(4), pp. 219-230. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10896-005-5985-y> [Consultado el 09 de febrero de 2019]
- Henrich, J. (2015). *The Secret of Our Success: How Culture Is Driving Human Evolution, Domesticating Our Species, and Making Us Smarter*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Henrich, N. & Henrich, J. (2006). *Why Humans Cooperate: A Cultural and Evolutionary Explanation*. Oxford: Oxford University Press.
- Heyman, F., Norbäck, P. & Persson, L. (2018). "Gender Wage Gap at the Top, Job Inflexibility and Product Market Competition". *Research Institute of Industrial Economics*, Working Paper No. 1169. Disponible en: <https://ideas.repec.org/p/hhs/iuiwop/1169.html> [Consultado el 13 de febrero de 2019].
- Hines, D. A. & Saudino, K. J. (2004). "Genetic and environmental influences on intimate partner aggression: a preliminary study". *Violence and Victims*, diciembre, 19(6), pp. 701-18. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/16007739> [Consultado el 08 de febrero de 2019]
- Holmström, C. & Skilbrei, M. (2017). "The Swedish Sex Purchase Act: Where Does it Stand?". *Oslo Law Review*, vol. 4, no. 2, pp. 82 - 104. Disponible en: https://www.idunn.no/oslo_law_review/2017/02/the_swedish_sex_purchase_act_where_does_it_stand [Consultado el 10 de febrero de 2019].
- Horwitz, S. (2015). *Hayek's Modern Family: Classical Liberalism and the Evolution of Social Institutions*. New York: Palgrave Macmillan.
- Hospido, L. & Moral-Benito, E. (2014). "The Public Sector Wage Premium in Spain: Evidence from Longitudinal Administrative Data". *Banco de España Working Paper*, no. 1422.
- Hrdy, S. B. (1981). *The Woman That Never Evolved*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Hrdy, S. B. (2009). *Mothers and Others: The Evolutionary Origins of Mutual Understanding*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Iglesias Julios, M. (2017). 'Why Feminists Must Understand Evolution'. *Quillette*, 29 de octubre de 2017. Disponible en: <https://quillette.com/2017/10/29/human-behaviour-feminism> [Consultado el 3 de febrero de 2019].

- Iglesias Julios, M. (2018a). 'Comportamientos humanos regulados por la selección sexual'. *Jot Down*, febrero de 2018. Disponible en: <https://www.jotdown.es/2018/02/comportamientos-humanos-regulados-por-la-seleccion-sexual> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Iglesias Julios, M. (2018b). 'Biología y orientación sexual, ¿es lo mismo para mujeres y hombres?' *Jot Down*, septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.jotdown.es/2018/09/biologia-y-orientacion-sexual-es-lo-mismo-para-mujeres-y-hombres> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Iglesias Julios, M. (2018c). 'Las mujeres y los hombres tenemos cerebros diferentes. ¿Y qué?' *Jot Down*, octubre de 2018. Disponible en: <https://www.jotdown.es/2018/10/las-mujeres-y-los-hombres-tenemos-cerebros-diferentes-y-que> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, s.f. *Mujeres en Cifras - Violencia - Víctimas Mortales por Violencia de Género*. Disponible en: <http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Violencia/VictimasMortalesVG.htm> [Consultado el 11 de Febrero 2019].
- Isaac, C. A., Katz, A. & Carnes, M. (2011). "Deconstructing the Glass Ceiling". *Sociology Mind*, vol. 21, no. 1, pp. 80 - 86.
- Jablonka, E. & Lamb, M. J. (2005). *Evolution in Four Dimensions: Genetic, Epigenetic, Behavioral, and Symbolic Variation in the History of Life*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Jadva, V., Murray, C., Lycett, E., MacCallum, F. & Golombok, S. (2003). "Surrogacy: the experiences of surrogate mothers". *Human Reproduction*, vol. 18, no. 10, pp. 2196 - 2204.
- Jarrett, C. (2017). 'The Psychology of Sex Differences - 5 Revealing Insights From Our Primate Cousins'. *Research Digest*, The British Psychological Society, 2 de octubre de 2017. Disponible en: <https://digest.bps.org.uk/2017/10/03/the-psychology-of-sex-differences-5-revealing-insights-from-our-primate-cousins> [Consultado el 8 de febrero de 2019].
- Jewkes, R. (2002). "Intimate partner violence: causes and prevention". *Lancet*, Abril, 359(9315), pp. 1423-1429. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(02\)08357-5/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(02)08357-5/fulltext) [Consultado el 10 de febrero de 2019]
- Jussim, L. (2017). 'Why Brilliant Girls Tend to Favor Non-STEM Careers'. *Psychology Today*, 20 de julio de 2017. Disponible en: <https://psychologytoday.com/intl/blog/rabble-rouser/201707/why-brilliant-girls-tend-favor-non-stem-careers> [Consultado el 8 de febrero de 2019].
- Kalantry, S & Getgen Kestenbaum, J. (2011). "Combating Acid Violence in Bangladesh, India, and Cambodia". *Cornell Legal Studies Research Papers*, no. 11 - 24. Disponible en: <https://papers.ssrn.com/sol3/>

- papers.cfm?abstract_id=1861218 [Consultado el 17 de febrero del 2019].
- Kenrick, D. T. (2011). *Sex, Murder, and the Meaning of Life: A Psychologist Investigates How Evolution, Cognition, and Complexity are Revolutionizing Our View of Human Nature*. New York: Basic Books.
- Kleinpeter, C. & Hohman, M. (2000). "Surrogate motherhood: Personality traits and satisfaction with service providers". *Psychological Reports*, vol. 87, pp. 957-970.
- Krukonis, G. & Barr, T. (2008). *Evolution for Dummies*. Hoboken, NJ: Wiley.
- Laland, K. N. (2017). *Darwin's Unfinished Symphony: How Culture Made the Human Mind*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Lamm, E. (2013). *Gestación por sustitución. Ni maternidad subrogada ni alquiler de vientres*. Barcelona: Universitat de Barcelona Publicacions i Edicions, pp. 17 - 101.
- Lane, N. (2009). *Life Ascending: The Ten Great Inventions of Evolution*. London: Profile Books.
- Laurenzo Copello, P. (2005). "La Violencia de Género en la Ley Integral: Valoración político-criminal". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Issue 07-08, p. 4. [Consultado el 08 de febrero de 2019]
- Lerner, G. (1986). *The Creation of Patriarchy*. New York: Oxford University Press, pp. 3 - 53; 231 - 244.
- Levy, J. & Jakobsson, P. (2014). "Sweden's abolitionist discourse and law: Effects on the dynamics of Swedish sex work and on the lives of Sweden's sex workers". *Criminology & Criminal Justice*, vol. 14, no. 5, pp. 593 - 607.
- López Guzmán, J. & Aparisi Miralles, A. (2012). "Aproximación a la problemática ética y jurídica de la maternidad subrogada". En *Cuadernos de bioética*, vol. XXIII, no. 2, pp. 253 - 267.
- Low, B. S. (1999). *Why Sex Matters: A Darwinian Look at Human Behavior*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Luis de Carnicer, M. P., Martínez Sánchez, A., Pérez Pérez, M. & Vela Jiménez, M. J. (2006). "La representación femenina en los órganos de decisión de las empresas: un estudio en las 2.000 mayores empresas españolas". *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, núm. 19, pp. 61 - 66.
- Machin, A. (2019). 'The Marvel of the Human Dad'. *Aeon*, 17 de enero de 2019. Disponible en: <http://aeon.co/essays/the-devotion-of-the-human-dad-separates-us-from-other-apes> [Consultado el 4 de febrero de 2019].
- MacKinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Valencia: Ediciones cátedra, pp. 87 - 101.

- Malo, P. (2017). 'La socialización no explica las diferencias sexuales'. *Evolución y Neurociencias*, 16 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://evolucionyneurociencias.blogspot.com/2017/12/la-socializacion-no-explica-las.html> [Consultado el 7 de febrero de 2019].
- Malo, P. (2018a). 'El Paradigma de Género no explica la violencia de pareja'. *Evolución y Neurociencias*, 12 de mayo de 2018. Disponible en: <https://evolucionyneurociencias.blogspot.com/2018/05/el-paradigma-de-genero-no-explica-la.html> [Consultado el 08 de Febrero 2019].
- Malo, P. (2018b). 'Los Celos y la Psicología Evolucionista'. *Evolución y Neurociencias*, 22 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://evolucionyneurociencias.blogspot.com/2018/09/los-celos-y-la-psicologia-evolucionista.html> [Consultado el 7 de febrero de 2019].
- Malo, P. (2018c). 'Por qué mandan los hombres. La inevitabilidad del patriarcado'. *Evolución y Neurociencias*, 24 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://evolucionyneurociencias.blogspot.com/2018/11/por-que-mandan-los-hombres-la.html> [Consultado el 4 de febrero de 2019].
- Malo, P. & Goldberg, S. (2019). 'La inevitabilidad del patriarcado (Entrevista a Steven Goldberg)'. *Desde el Exilio*, 5 de enero de 2019. Disponible en: <http://www.desdelexilio.com/2019/01/05/la-inevitabilidad-del-patriarcado-entrevista-stein-goldberg/> [Consultado el 4 de febrero de 2019].
- Marcus, G. (2008). *Kluge: The Haphazard Construction of the Human Mind*. Boston: Houghton Mifflin Harcourt.
- Margulis, L. & Sagan, D. (1986). *Origins of Sex: Three Billion Years of Genetic Recombination*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Margulis, L. & Sagan, D. (1997). *What Is Sex?* New York: Simon & Schuster.
- Martin, R. (2013). *How We Do It: The Evolution and Future of Human Reproduction*. New York: Basic Books.
- Martín Camacho, J. (2009). "Maternidad subrogada: una práctica moralmente aceptable. Análisis crítico de las argumentaciones de sus detractores". *Fundación Foro*. Disponible en: <https://www.fundacionforo.com/pdfs/maternidadsubrogada.pdf> [Consultado el 5 de enero de 2019].
- Martínez, L. (2017). "Rosa Cobo: "Hablar de voluntariedad en la prostitución es un sarcasmo". *Eldiario.es*, 28 de septiembre de 2017. Disponible en: https://www.eldiario.es/cv/Rosa-Cobo_0_691181959.html [Consultado el 2 de febrero de 2019].
- Mateos de Cabo, R., Gimeno, R. & Escot, L. (2011). "Disentangling Discrimination on Spanish Boards of Directors". *Corporate Governance: An International Review*, vol. 19, no. 1, pp. 77 - 95.
- Maurer, K. (2015). *Income Support May Reduce Violence for Poor Families*.

- Disponibile en: <http://poverty.ucdavis.edu/policy-brief/income-support-may-reduce-violence-poor-families> [Consultado el 09 de Febrero 2019].
- Mauricio, A., Tein, J. & Lopez, F. G. (2007). "Borderline and Antisocial Personality Scores as Mediators Between Attachment and Intimate Partner Violence". *Violence and Victims*, Febrero, 22(2), pp. 139-57. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/6350102_Borderline_and_Antisocial_Personality_Scores_as_Mediators_Between_Attachment_and_Intimate_Partner_Violence [Consultado el 07 de febrero de 2019]
- Mayr, E. (2001). *What Evolution Is*. New York: Basic Books.
- McElroy, W. (1995). *A Woman's Right to Pornography*. New York: St Martin's Press, pp. 49 - 83.
- McGuire, A. (2017). *Sex Scandal: The Drive to Abolish Male and Female*. Washington, DC: Regnery Publishing.
- McLachlan, H. V. & Swales, K. J. (2001). "Surrogate Motherhood, Rights and Duties: A Reply to Campbell". *Health Care Analysis*, vol. 9, no. 1, pp. 101 -107.
- McMahon, F. (2017). "Economic freedom has been key to advancement of women worldwide". *Fraser Institute*, March 30th of 2017. Disponible en: <https://www.fraserinstitute.org/blogs/economic-freedom-has-been-key-to-advancement-of-women-worldwide> [Consultado el 29 de enero de 2019].
- Merino Pozo, J., Salinero Martín, M. Y. & Sánchez de Pablo, J. D. (2018). "¿Existe el techo de cristal en nuestras empresas? Análisis de sus determinantes". *RTSS. CEF*, núm. 423, pp. 177 - 206.
- Mesoudi, A. (2011). *Cultural Evolution: How Darwinian Theory Can Explain Human Culture and Synthesize the Social Sciences*. Chicago: University of Chicago Press.
- Meston, C. M. & Buss, D. M. (2009). *Why Women Have Sex: Understanding Sexual Motivations from Adventure to Revenge (and Everything in Between)*. New York: Times Books.
- Mestre, R. M. (2008). "Trabajo sexual e igualdad". En: Holgado Fernández, I. Coord. *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Mill, J. S. (2010). *El sometimiento de la mujer*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 26 - 33, 39 - 73.
- Miller, G. (2000). *The Mating Mind: How Sexual Choice Shaped the Evolution of Human Nature*. New York: Doubleday.
- Miller, G. (2009). *Spent: Sex, Evolution, and Consumer Behavior*. New York: Viking Adult.
- Millett, K. (1995). *Política sexual*. Valencia: Ediciones Cátedra, pp. 35 - 124.
- Minsky, M. (1986). *The Society of Mind*. New York: Simon & Schuster.

- Morris, D. (1967). *The Naked Ape: A Zoologist's Study of the Human Animal*. London: Jonathan Cape.
- Morris, D. (1969). *The Human Zoo*. London: Jonathan Cape.
- New Zealand Government. (2008). *Report of the Prostitution Law Review Committee on the Operation of the Prostitution Reform Act 2003*. New Zealand: Ministry of Justice.
- Nowak, M. A. with Highfield, R. (2011). *SuperCooperators: Altruism, Evolution, and Why We Need Each Other to Succeed*. New York: Free Press.
- Nozick, R. (1974). *Anarchy, State and Utopia*. Oxford: Blackwell, pp. 40 - 90.
- Nussbaum, M. (1995). Objectification. *Philosophy and Public Affairs*, vol. 24, no. 4, pp. 249 - 291.
- Nussbaum, M. (1998). "Whether from Reason or Prejudice: Taking Money for Bodily Services". *The Journal of Legal Studies*, vol. 27, no. S2, pp. 693 - 723.
- ONU Mujeres, s.f. *Definición de la violencia contra las mujeres y las niñas*. Disponible en: <http://www.endvawnow.org/uploads/modules/pdf/1372349315.pdf> [Consultado el 10 de Febrero 2019].
- Palermo, A. I. (2006). "El acceso de las mujeres a los estudios universitarios (siglo XIX)". En *Tebeto*, vol. 19, pp. 375 - 417.
- Pankhurst, E. (1914). *My Own Story*. London: Hearts' International Library Co., Inc.
- PASK. (2010). *The Partner Abuse State of Knowledge Project*. Disponible en: <https://domesticviolenceresearch.org/> [Consultado el 10 de Febrero 2019].
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Editorial Anthropos, pp. 260 - 318.
- Pateman, C. (1999). "What's Wrong With Prostitution?" *Women's Studies Quarterly*, vol. 27, no. 1/2, pp. 53 - 64.
- Pease, A. & Pease, B. (2000). *Why Men Don't Listen and Women Can't Read Maps: How We're Different and What to Do About It*. New York: Welcome Rain Publishers.
- Peterson, J. B. (2018). *12 Rules for Life: An Antidote to Chaos*. New York: Allen Lane.
- Pinker, S. (1994). *The Language Instinct: How the Mind Creates Language*. New York: William Morrow.
- Pinker, S. (1997). *How the Mind Works*. New York: W. W. Norton & Company.
- Pinker, S. (2002). *The Blank Slate: The Modern Denial of Human Nature*. New York: Penguin.
- Pinker, S. (2008). *The Sexual Paradox: Men, Women and the Real Gender Gap*. New York: Scribner.

- Pizitz, T., McCullagh, J. & Rabin, A. (2013). "Do women who choose to become surrogate mothers have different psychological profiles compared to a normative female sample?" *Women and Birth*, vol. 26, pp. 15 - 20.
- Platt, L., Grenfell, P., Meiksin, R., Elmes, J., Sherman, S., Sanders, T., Manga, P. & Crago, A. (2018). "Associations between sex work laws and sex workers' health: A systematic review and meta-analysis of quantitative and qualitative studies". *PLOS Medicine*, vol 15, no. 2. Disponible en: <https://journals.plos.org/plosmedicine/article?id=10.1371/journal.pmed.1002680> [Consultado el 1 de febrero de 2019].
- Pluckrose, H. (2017). 'How to Tell If You're Living in a Patriarchy: A Historical Perspective'. *Areo*, 10 de julio de 2017. Disponible en: <https://areomagazine.com/2017/07/10/how-to-tell-if-youre-living-in-a-patriarchy-a-historical-perspective/> [Consultado el 4 de febrero de 2019].
- Potts, M. & Hayden, T. (2008). *Sex and War: How Biology Explains Warfare and Terrorism and Offers a Path to a Safer World*. Dallas, TX: BenBella Books.
- Prinz, J. J. (2012). *Beyond Human Nature: How Culture and Experience Shape the Human Mind*. New York: W. W. Norton & Company.
- Profesionales por la ética. (2015). "Vientres de alquiler. Maternidad Subrogada. Una nueva forma de explotación de la mujer y de tráfico de personas". Disponible en: <http://profesionalesetica.org/wp-content/uploads/2015/06/V-aquiler-web.pdf> [Consultado el 2 de enero de 2019].
- Prum, R. O. (2017). *The Evolution of Beauty: How Darwin's Forgotten Theory of Mate Choice Shapes the Animal World - And Us*. New York: Doubleday.
- PwC. (2012). *La mujer directiva en España*. Disponible en: <https://www.pwc.es/es/publicaciones/gestion-empresarial/la-mujer-directiva-esp.html> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Rallo, J. R. (2015). "Gestación subrogada para dummies". *Juan Ramón Rallo*, 3 de junio de 2015. Disponible en: <https://juanramonrallo.com/gestacion-subrogada-para-dummies/> [Consultado el 14 de enero de 2019].
- Rallo, J. R. (2016). "En defensa de la gestación subrogada". *Vozpópuli*, 1 de abril de 2016. Disponible en: https://www.vozpopuli.com/el_rincon_austriaco/defensa-gestacion-subrogada_7_901779817.html [Consultado el 14 de enero de 2019].
- Rallo, J. R. (2017). "Diez pésimos y secundarios argumentos contra la gestación subrogada". *El Confidencial*, 19 de abril de 2017. Disponible en: https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2017-04-19/gestacion-subrogada-ventre-alquiler-argumentos_1368775/ [Consultado el 14 de enero de 2019].

- Ramos, A., Sarrió Catalá, M., Barberá Heredia, E. & Candela, C. (2002). "El techo de cristal en la promoción profesional de mujeres". *Revista de Psicología Social*, vol. 17, no. 2, pp. 167 - 182.
- Raymond, J. G. (2013). *Not a Choice, Not a Job. Exposing the Myths about Prostitution and the Global Sex Trade*. Dulles: Potomac Books, pp. 41 - 75.
- Regalado, M. D. (2017). "Efectos, consecuencias y regulación de la maternidad subrogada". En *FEMERIS*, vol. 2, no. 2, pp. 10 - 34.
- Renfrew, C. (2007). *Prehistory: The Making of the Human Mind*. London: Weidenfeld & Nicolson.
- Ridley, M. (1993). *The Red Queen: Sex and the Evolution of Human Nature*. New York: Penguin.
- Ridley, M. (1999). *Genome: The Autobiography of a Species in 23 Chapters*. New York: HarperCollins.
- Ridley, M. (2003). *Nature Via Nurture: Genes, Experience and What Makes Us Human*. New York: HarperCollins.
- Rothbard, M. (2011). *Economics Controversies*. Alabama: Mises Institute, pp. 351 - 377. Disponible en: https://mises.org/sites/default/files/Economic%20Controversies_2.pdf [Consultado el 25 de diciembre de 2018].
- Roughgarden, J. (2004). *Evolution's Rainbow: Diversity, Gender and Sexuality in Nature and People*. Berkeley, CA: University of California Press.
- Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general (T. I.). Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*. Madrid: Civitas, pp. 49 - 64; 78 - 92.
- Rownak, S. & Khaleq, M. (2008). "Factors Determining the Presence of Glass Ceiling and Influencing Women Career Advancement in Bangladesh". *BRAC University Journal*, vol. 5, no.1, pp. 85 - 92.
- Rubia, F. J. (2007). *El sexo del cerebro: La diferencia fundamental entre hombres y mujeres*. Madrid: Temas de Hoy.
- Rubio, A. (2008). "Trabajo sexual e igualdad". En: Holgado Fernández, I. Coord. *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Ryan, C. & Jethá, C. (2010). *Sex at Dawn: The Prehistoric Origins of Modern Sexuality*. New York: Harper.
- Saini, A. (2017). *Inferior: How Science Got Women Wrong and the New Research That's Rewriting the Story*. Boston: Beacon Press.
- Salazar Bustamante, F. (1992). "Breve propuesta para descriminalizar el proxenetismo". *Revista de la Asociación IUS ET VERITAS*, no. 4, pp. 105 - 109.
- Sampedro, J. (2002). *Deconstruyendo a Darwin: Los enigmas de la evolución a la luz de la nueva genética*. Barcelona: Crítica.

- Sanandaji, N. (2016). *The Nordic Gender Equality Paradox*. Sweden: Timbro.
- Sanandaji, N. (2018). "The Nordic Glass Ceiling". *Cato Institute*, March 8th of 2015. Disponible en: <https://www.cato.org/publications/policy-analysis/nordic-glass-ceiling> [Consultado el 29 de enero de 2019].
- Sánchez de la Cruz, D. (2017). *Por qué soy liberal*. Barcelona: Ediciones Deusto.
- Sandberg, S. (2013). *Vayamos adelante: las mujeres, el trabajo y la voluntad de liderar*. Barcelona: Conecta.
- Sanmartin Esplugues, J., Iborra, I., García, Y. & Martínez, P. (2010). *III Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación*. Centro Reina Sofía. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/307445582_III_Informe_Internacional_Violencia_contra_la_mujer_en_las_relaciones_de_pareja_Estadisticas_y_Legislacion [Consultado el 09 de febrero de 2019]
- Sapolsky, R. M. (2017). *Behave: The Biology of Humans at Our Best and Worst*. New York: Penguin.
- Satz, D. (2010). *Why Some Things Should not Be for Sale. The Moral Limits of Markets*. New York: Oxford University Press, pp. 138 - 153.
- Schilthuizen, M. (2014). *Nature's Nether Regions: What the Sex Lives of Bugs, Birds, and Beasts Tell Us About Evolution, Biodiversity, and Ourselves*. New York: Viking.
- Schmitt, D. P. (2015). 'Statistical Abracadabra: Making Sex Differences Disappear'. *Psychology Today*, 2 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.psychologytoday.com/intl/blog/sexual-personalities/201512/statistical-abracadabra-making-sex-differences-disappear> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Schmitt, D. P. (2017). 'The Truth About Sex Differences'. *Psychology Today*, 7 de noviembre de 2017, última revisión 16 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.psychologytoday.com/intl/articles/201711/the-truth-about-sex-differences> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Schneider, G. (2017). "Economic Freedom and Gender Equality Go Hand in Hand". *Economics 21*, October 3rd of 2017. Disponible en: <https://economics21.org/html/economic-freedom-and-gender-equality-go-hand-hand-2607.html> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Seabright, P. (2012). *The War of the Sexes: How Conflict and Cooperation Have Shaped Men and Women from Prehistory to the Present*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Seierstad, C. & Opsahl, T. (2011). "For the few not the many? The effects of affirmative action on presence, prominence, and social capital of women directors in Norway". *Scandinavian Journal of Management*, vol. 27, no. 1, pp. 44 - 54.

- Sendón de León, V. (2000). ¿Qué es el feminismo de la diferencia? (Una visión muy personal. Mujeres en red. Disponible en: https://www.nodo50.org/mujeresred/victoria_sendon-feminismo_de_la_diferencia.html [Consultado el 1 de enero de 2019].
- Scott, J. (1986). "Gender: A Useful Category for Historical Analysis". *American Historical Review*, vol. 91, no.5, pp. 1053 - 1075.
- Simon, M. (2016). *The Wasp That Bra-
inwashed the Caterpillar: Evolution's Most
Unbelievable Solutions to Life's Biggest
Problems*. New York: Penguin.
- Simon, T. R., Anderson, M., Thompson, M. P., Crosby, A. E., Shelley, G. A. & Sacks, J. J. (2001). "Attitudinal acceptance of intimate partner violence among U.S. adults". *Violence and Victims*, 16(2), p. 115-126. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11345473> [Consultado el 11 de febrero de 2019]
- Simón, P. & Verge, T. (2016). "Gender Quotas and Political Representation in Spain and Portugal: Electoral Competition, Learning and Emulation". *South European Society and Politics*, vol. 22, no. 2, pp. 1 - 17.
- Skwire, S. (2016). "How the State Became the American Woman's Real Enemy". *Learn Liberty*, May 18th of 2016. Disponible en: <https://www.learnliberty.org/blog/how-the-state-became-the-american-womans-real-enemy/> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Smith, J. M. & Szathmáry, E. (1999). *The Origins of Life: From the Birth of Life to the Origins of Language*. Oxford: Oxford University Press.
- Snyder, C. (2008). "What Is Third-Wave Feminism? A New Directions Essay". *Signs*, vol. 34, no. 1, pp. 175 - 196.
- Solanki, K. (2017). "Acid Attacks a Rising Malevolence in India and Abroad: Time to Ponder". *127th The IIER International Conference*, pp. 13 - 16. Disponible en: http://www.worldresearchlibrary.org/up_proc/pdf/1117-151132723313-16.pdf [Consultado el 19 de febrero de 2019].
- Solnit, R. (2014). *Men Explain Things to Me*. Chicago: Haymarket Books.
- Sommers, C. H. (2000). *The War Against Boys: How Misguided Feminism Is Harming Our Young Men*. New York: Simon & Schuster.
- Sowell, T. (2012). *La discriminación positiva en el mundo: estudio empírico*. Madrid: Editorial Gota a Gota.
- Stewart-Williams, S. (2018). *The Ape that Understood the Universe: How the Mind and Culture Evolve*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Su, R.; Rounds, J. & Armstrong, P. I. (2009). "Men and Things, Women and People: A Meta-Analysis of Sex Differences in Interests". *Psychological Bulletin*, vol. 135, no. 6, pp. 859 - 884. Disponible en: <http://emilkirkegaard.dk/en/wp-content/>

- uploads/Men-and-things-women-and-people-A-meta-analysis-of-sex-differences-in-interests.pdf [Consultado el 20 de febrero de 2019].
- Tamarit, J. M. (2007). "Regular la prostitución: efectos y retos". En *Hermes: pentsamendu eta historia aldizkaria*, núm. 23, pp. 10 - 16.
- Trivers, R. L. (1972). Parental Investment and Sexual Selection. En: Campbell, B. G. (ed.), *Sexual Selection and the Descent of Man, 1871-1971* (pp. 136-179). Chicago, IL: Aldine.
- Truth, S. (1851). *Ain't I a Woman?* Disponible en: <https://sourcebooks.fordham.edu/MOD/sojtruth-woman.asp> [Consultado el 4 de diciembre de 2018]
- Ulloa, T. (2011). "La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres". En: Lagarde, M. y Valcárcel, A. Coord. *Feminismo, género e igualdad*. Madrid: Pensamiento iberoamericano.
- UNODC. (2018). *Global Study on Homicide 2018*, Vienna: UNODC. [Consultado el 10 de febrero de 2019]
- Uría, P. (1992). "Igualdad y diferencia en la historia del pensamiento feminista". En *Viento Sur*, no. 4, pp. 85 - 98.
- Valcárcel, A. & Camps, V. (2015). "No somos vasijas". Manifiesto contra las madres de alquiler". *Revista contexto*, 22. Disponible en: <https://ctxt.es/es/20150618/politica/1503/> [Consultado el 14 de enero de 2019].
- Van Den Akker, O. (2003). "Genetic and gestational surrogate mothers' experience of surrogacy". *Journal of Reproductive and Infant Psychology*, 21, pp. 145-161.
- Vanwesenbeeck, I. (2017). "Sex Work Criminalization Is Barking Up the Wrong Tree". *Archives of Sexual Behavior*, vol. 46, no. 6, pp. 1631 - 1640.
- Varsi, E. (2017). "Determinación de la filiación en la procreación asistida". *Nueva Época*, vol. 11, no. 39, pp. 110 - 138.
- Verge, T. & De la Fuente, M. (2014). "Playing with different cards: Party politics, gender quotas and women's empowerment". *International Political Science Review*, vol. 35, no.1, pp. 67 - 79.
- Verge, T. (2012). "Institutionalising Gender Equality in Spain: From Party Quotas to Electoral Gender Quotas". *West European Politics*, vol. 35, no. 2, pp. 395 - 414.
- Wade, N. (2006). *Before the Dawn: Recovering the Lost History of Our Ancestors*. New York: Penguin.
- Walker, R. (1992). "Becoming the Third Wave". *MS. Magazine*, no. 11.
- Walter, C. (2013). *Last Ape Standing: The Seven-Million-Year Story of How and Why We Survived*. New York: Walker & Company.

- Wang, M.; Eccles, J. S. & Kenny, S. (2013). "Not Lack of Ability but More Choice: Individual and Gender Differences in Choice of Careers in Science, Technology, Engineering, and Mathematics". *Psychological Science*, XX(X), pp. 1 - 6. Disponible en: http://www.cds.web.unc.edu/files/2014/10/not_lack_of_ability.pdf [Consultado el 20 de febrero de 2019].
- Ward, P. & Kirschvink, J. (2015). *A New History of Life: The Radical New Discoveries about the Origins and Evolution of Life on Earth*. London: Bloomsbury Press.
- Wilson, E. O. (1978). *On Human Nature*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Wilson, E. O. (2012). *The Social Conquest of Earth*. New York: Liveright.
- Wippermann, C. (2010). "Women in Executive Positions: Barriers and Bridges". *Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth*. Disponible en: <https://www.bmfsfj.de/blob/93878/24ef73d6200f47c4b-5c25702af30bec4/frauen-in-fuehrungspositionen-englisch-data.pdf> [Consultado el 30 de enero de 2019].
- Wollstonecraft, M. (1998). "Vindicación de los derechos de la mujer" En *Asparkia. Investigación feminista*, núm.9, pp. 181 -186.
- Wood, B. (2005). *Human Evolution: A Very Short Introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- Wood, W. & Eagly, A. H. (2002). "A cross-cultural analysis of the behavior of women and men: implications for the origins of sex differences". *Psychol Bull*, vol. 128, no. 5, pp. 699 - 727.
- Wright, E. O., Baxter, J. & Birkelund, G. E. (1995). "The Gender Gap in Workplace Authority: A Cross-National Study". *American Sociological Review*, vol. 60, no.3, pp. 407 - 435.
- Yarrow, E.; Apland, K.; Anderson, K. & Hamilton, C. (2015). "Los datos al descubierto: estudio sobre el matrimonio infantil en Asia". *Plan Internacional & Coram Internacional*. Tailandia & Reino Unido.
- Zahavi, A. & Zahavi, A. (1997). *The Handicap Principle: A Missing Piece of Darwin's Puzzle*. Oxford: Oxford University Press.
- Zadeh, S., Ilioi, E., Jadva, V. & Golombok, S. (2018). "The perspectives of adolescents conceived using surrogacy, egg or sperm donation". *Human Reproduction*, vol. 33, issue 6, pp. 1099 - 1106.
- Zuk, M. (2013). *Paleofantasy: What Evolution Really Tells Us about Sex, Diet, and How We Live*. New York: W. W. Norton & Company.

Referencias legislativas

España. Acuerdo de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades por el que se aprueba el Informe de la Ponencia sobre la situación actual de la prostitución en nuestro

país. Boletín Oficial del Estado, 24 de mayo de 2007, núm. 379, pp. 1 - 224.

España. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. Boletín Oficial del Estado, 27 de mayo de 2006, núm. 126.

España. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2004, núm. 313.

España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281.

España. Tribunal Constitucional (Pleno). Sentencia núm. 59/2008 de 14 de mayo.

España. Tribunal Constitucional (Pleno). Sentencia núm. 127/2009 de 26 de mayo.

España. Tribunal Constitucional (Pleno). Sentencia núm. 41/2010 de 22 de julio.

Organización de las Naciones Unidas (2000), "Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional", Diario de las Naciones Unidas, 15 de noviembre de 2000. ■■■

